



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.  
**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Jueves, 30 de julio de 1998  
Núm. 172

Depósito legal LE - 1 - 1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.  
Semestral ..... 5.655 ptas.  
Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO



	Página
Subdelegación del Gobierno . . . . .	-
Diputación Provincial . . . . .	1
Administración General del Estado . . . . .	2
Administraciones Autonómicas . . . . .	4

	Página
Administración Local . . . . .	7
Administración de Justicia . . . . .	13
Anuncios Particulares . . . . .	-

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL NOMBRAMIENTO DE UN RECAUDADOR

Como resultado del proceso selectivo convocado por esta Diputación Provincial de León, de conformidad con la legislación vigente, ha sido nombrado, con fecha 9 de julio de 1998, funcionario de carrera de esta Corporación, de acuerdo con la propuesta elevada por el tribunal, la siguiente persona:

Recaudador. Escala Admon. Especial. Subescala Servicios Especiales/Cometidos Especiales:

-Don Abilio Guerrero Aller.

León, 15 de julio de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7192

\*\*\*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que por el Pleno de la Diputación de León, en su sesión de fecha 23 de junio de 1998, se acuerda:

Modificar la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo de esta Diputación Provincial, aprobada por acuerdo plenario de 18 de mayo de 1998, y publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 139, de 20 de junio de 1998, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 y concordantes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los siguientes términos:

a) Alta de un puesto de médico (1/2 jornada) en la RPT de Personal Laboral, en la Secretaría General.

b) Baja de un puesto de encargado del área didáctica, por amortización, en la RPT de Personal Laboral del Instituto Leonés de Cultura.

c) Alta de una plaza de administrativo (vacante), en la RPT de Personal Funcionario en la Intervención del Instituto Leonés de Cultura.

d) Baja de un puesto de auxiliar administrativo, en la RPT de Personal Laboral en Bienestar Social.

e) Alta de una plaza de auxiliar administrativo (vacante), en la RPT de Personal Funcionario de Bienestar Social.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los 2 meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 15 de julio de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7194

\*\*\*

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión de fecha 23 de junio de 1998, aprobó entre otros acuerdos, la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para 1998, conforme a la siguiente relación:

### OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1998

#### I.-DIPUTACION PROVINCIAL

##### 1.A.-Personal funcionario

Grupo	Escala	Subescala	Denominación	Número plazas
B	Admón Especial	Serv. Espec.	Arquitecto Técnico	1
C	Admón Especial	Serv. Espec.	Of. de Recaudación	1
C	Admón General	Admtvo.	Administrativo (Promoc. interna)	1

Grupo	Escala	Subescala	Denominación	Número plazas
D	Admón General	Auxiliar	Auxiliar Admtvo.	5
D	Admón Especial	Conductor	Conductor	1
D	Admón Especial	Capataz	Capataz de VV.OO.	1

Total personal funcionario: 10

1.B.-Personal régimen laboral

Grupo	Denominación	Titulación	Número plazas
I	Médico (50% jornada)	Licenciado medicina	1
III	Educador/a	BUP/FP2 o equivalente	1
III	Oficial administrativo	BUP/FP2 o equivalente	1
III	Corrector de pruebas	BUP/FP2 o equivalente	1
IV	Oficial 1.º	Grad. Esc./FP1 o equiv.	1
IV	Teclista fotocomposición	Grad. Esc./FP1 o equiv.	1
IV	Encargado mantenimiento	Grad. Esc./FP1 o equiv.	1
IV	Taquillero	Grad. Esc./FP1 o equiv.	1
IV	Vaquero	Grad. Esc./FP1 o equiv.	1
IV	Cuidador ancianos	Grad. Esc./FP1 o equiv.	1
V	Limpiador/a (Res. minusv.)	Cert. Escolaridad o equivalente	1
V	Limpiador/a	Cert. Esc. o equivalente	3
V	Peón	Cert. Esc. o equivalente	6
V	Operario Est. invernal	Cert. Esc. o equivalente	1

Total personal régimen laboral: 21

1.C.-Personal fijos discontinuos

Grupo	Denominación	Titulación	Número plazas
IV	Oficial 1.º	Grad. Esc./FP1 o equiv.	2
IV	Ayudante estación	Grad. Esc./FP1 o equiv.	2
IV	Auxiliar administrativo	Grad. Esc. o equiv.	2
V	Operario Est. invernal	Cert. Esc. o equiv.	5

Total personal fijos discontinuos: 11

II.-INSTITUTO LEONES DE CULTURA

1.A.-Personal funcionario

Grupo	Escala	Subescala	Denominación	Número plazas
C	Admón General Admtvo.		Administrativo	1

Total personal funcionario: 1

1.B.-Personal régimen laboral

Grupo	Denominación	Titulación	Número plazas
III	Encargado de bibliobús	BUP/FP2 o equivalente	1

Total personal régimen laboral: 1

Total general: 44

-Las vacantes del grupo V del personal de régimen laboral quedan supeditadas a la resolución del concurso de traslados, previo a su convocatoria.

León, 14 de julio de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 7193

\*\*\*

## GERSUL

### Consortio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León

La Junta de Gobierno y Administración del Consortio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de León, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1998, aprobó, con

carácter inicial, el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León.

El Plan se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones que considere oportunas. La documentación se podrá consultar en la sede del Consortio Provincial de R.S.U., sita en la avenida Real, número 1, León, de 9 a 13 horas, en días hábiles.

El Presidente, José Antonio Díez Díez.

7341

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Patricio Sierra Díez, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Patricio Sierra Díez, por resolución de fecha 27 de abril de 1998.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1-2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 12 de junio de 1998.-El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

5819

4.375 ptas.

\*\*\*

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES, SALARIOS O PENSIONES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que a continuación se expresan, se han dictado las siguientes:

Diligencia: Notificados al deudor Jesús María Fernández Polvorinos, con domicilio en Sabero, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva,

sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajadora.

Declaro embargado el sueldo de su cónyuge, M.<sup>a</sup> Isabel Sánchez Fernández, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el cónyuge del deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 42.922 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a Arasol Gestión y Servicios, S.L., para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor Manuel Fernández Morán, con domicilio en Castrillo de la Valduerna, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Uniespisa, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el cónyuge del deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 25.569 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Uniespisa, S.A., para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre.

León, 11 de junio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.  
5722 9.375 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social,

con fechas 20 de abril, 22 de abril y 22 de mayo de 1998, respectivamente, se han dictado las siguientes diligencias:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

1.—Nombre del deudor: Santiago Ordás Garmón. 10158657V  
Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

#### Bienes embargados:

Finca número 01

Rústica.—Regadío, parcela 63 del polígono 10, en Villazala, paraje Arenales, con una superficie de mil trescientos sesenta (1.360) metros cuadrados.

Linda: Norte, acequia; Sur, camino; Este, con la 64 de Rafaela Juan; Oeste, con la 62 de Joaquín Villazala. Inscrita en el Registro número cinco, en el tomo 1.127, del libro 30, al folio 241. Es la finca registral número 4.452.

Finca número 02

Rústica.—Finca excluida de concentración, en Valdefuentes del Páramo, paraje Lobón, superficie mil trescientos noventa y tres (1.393) metros cuadrados.

Linda: Norte, Santiago Ordás y Antonio González Martínez; Sur, herederos de Miguel Mateos; Este, Aquilino del Riego; Oeste, campo comunal de Valdefuentes del Páramo.

Es objeto de este embargo 1/2 del pleno dominio.

Inscrita en el Registro número cinco, en el tomo 1170, libro 14, folio 173. Es la finca registral número 2.601.

Finca número 03

Rústica.—Finca excluida de concentración, en Valdefuentes del Páramo paraje Lobón, con una superficie de mil ochenta y cuatro (1.084) metros cuadrados. Linda: Norte, Luciano Domínguez; Sur, Atilano Villazala; Este, Aquilino del Riego; Oeste, campo comunal de Valdefuentes del Páramo.

Es objeto de este embargo 1/2 del pleno dominio.

Inscrita en el Registro número cinco, en el tomo 1170, libro 14, folio 174. Es la finca registral número 2.602.

N.º Prov. apremio	DEBITOS	
	Periodo	Régimen
94/002219502	04-05/93	0721
	Importe del principal	6.982
	Recargos de apremio	5.396
	Costas devengadas	3.480
	Costas presupuestas	50.000
	Total débitos	65.858

2.—Nombre del deudor: María González Alvarez. 10789847H.  
Cónyuge: Jesús García Carballo.

Derechos de la deudora sobre el inmueble: Propietaria.

#### Bienes embargados:

Finca número 01

Urbana.—Vivienda en Laguna Dalga, en carretera de Villadanos—Valcabado, s/n, chalet con una cochera adosada de 17,10 m.<sup>2</sup>. Superficie del terreno, 1.000 m.<sup>2</sup>, superficie construida 103,90 m.<sup>2</sup>. Superficie útil 90 m.<sup>2</sup>.

Linda: Derecha, finca de María Dolores Amez Baragan y Ezequiel Mata Cabero; frente, carretera de situación. Inscrita en el Registro de La Bañeza, tomo 1.442, libro 27, folio 32, finca 3.784.

N.º Prov. apremio	DEBITOS	
	Periodo	Régimen
97/10947300	07-12/96	0521
	Importe del principal	173.094
	Recargos de apremio	60.583
	Costas devengadas	580
	Costas presupuestas	50.000
	<b>Total débitos</b>	<b>284.257</b>

3.-Nombre del deudor: Ulpiano Prieto Santamarta. 71398661Z

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01

Rústica.-Tierra de labradío seco, al paraje Huncal, Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros. Tiene una superficie de veintiséis áreas y sesenta centiáreas. Es la parcela 56 del polígono 101. Linda: Norte, Pascual Santamarta Rodríguez; Sur, Miguel Santos González; Este, Pascual Santamarta Rodríguez; Oeste, camino. Tiene como referencia catastral 24/060/000/00/101/00056/QR.

Finca número 02

Rústica.-Tierra de labradío regadío, al paraje Ontana, Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros. Es la parcela 105 del polígono 209. Tiene una superficie de setenta y un áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, con la parcela 177 del polígono 216 de Bernarda Bermejo Ramos; Este, parcela 106 de Laudisa Cachán Rodríguez; Oeste, la 104 de Luisa Marcos Lozano. Tiene por referencia catastral el número 24/060/000/00209/00105/00Q.

N.º Prov. apremio	DEBITOS	
	Periodo	Régimen
97/011151303	01-12/96	0611
	Importe del principal	104.448
	Recargos de apremio	36.557
	Costas devengadas	580
	Costas presupuestas	100.000
	<b>Total débitos</b>	<b>241.585</b>

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para la autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se les notifica a ellos, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se inter-

ponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 15 de junio de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5785

18.125 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 80/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paradasolana, t.m. de Molinaseca.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, 4 apoyos y una longitud total de 458 m. Entronca en el penúltimo apoyo de la derivación actual a Paradasolana, discurre por terrenos locales, cruza línea telefónica y carretera local y dará servicio a dos CTI (s) idénticos, 50 kVA., 15kV./380-220 V., el primero denominado CTI "El Abesedo", situado en una derivación en el apoyo primero de la línea y el segundo, denominado CTI "Solano", situado al final de línea. Protegidos contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante relé térmico.

Electrificación de los barrios de Abesedo y El Solano, con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 7.770.537 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 26 de mayo de 1998.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

5810

5.500 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 76/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en

concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Audanzas del Valle y La Antigua, t.m. de La Antigua.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 19.288.630 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 26 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

5811 4.250 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 77/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Otero de Escarpizo, t.m. de Villaobispo de Otero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 4.323.667 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 26 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

5812 4.250 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 70/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública, la petición de instalación y declaración, en

concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quintanilla de Sotillas, t.m. de Llamas de la Ribera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad, con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 16.118.012 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 26 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

5814 4.250 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 75/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carrizo de la Ribera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15/20 kV., formada por conductores de aluminio 1 x 150 mm.<sup>2</sup>, RHV 12/20 kV., y una longitud de 304 m. Entronca en la línea "derivación C.T. Caja de Ahorros", a su paso por el origen de la calle Los Oteros, discurre por la mencionada calle y dará servicio al nuevo C.T., denominado "C.T. El Canal", realizado en edificio prefabricado, de 400 kVA., 15 kV/380-220 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas, colocadas anteriormente en el origen de la línea subterránea, y contra sobrecargas mediante fusibles.

Del nuevo C.T. saldrán los diversos circuitos en B.T., realizados en RV de 1x240 mm.<sup>2</sup> y 1x150 mm.<sup>2</sup>, que darán servicio a las nuevas edificaciones del entorno y a su vez enlazarán con las instalaciones existentes.

e) Presupuesto: 11.473.929 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 26 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

5815 5.125 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 78/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV. formada por conductores de aluminio 1 x 150 mm.<sup>2</sup>, RHV 12/20 kV. y una longitud total de 500 m. Entronca en un nuevo centro de seccionamiento, que a su vez se conecta a la LMT subterránea o aledaña "Derivación C.T. la Murciana", discurre a los anejos de la avenida Extremadura y calle Logroño y dará servicio a un CT., tipo interior en edificio prefabricado, 630 kVA., 15 kV/380-220 V., con aparamenta en SF6 y protegido contra sobreintensidades mediante fusibles calibrados.

Se procederá a la electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 24.089.935 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

5884 5.125 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 79/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Narayola, término municipal de Camponaraya.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV. formada por conductores de aluminio LA 56, un apoyo y una longitud de 38 m. Entronca en el apoyo número 13 de la derivación a Narayola, discurre por terrenos locales y dará servicio a un CTI de 160 kVA. 15 kV/380-220-V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico

mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles y relé término.

Se procederá a la electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 15.609.462 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

5885 4.875 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 40/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamanín.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 13,2/20 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, 12 apoyos y una longitud de 1.108 m., entronca en el apoyo número 15 de la línea "Villamanín-Cármenes", discurre por terrenos comunales y fincas particulares y dará servicio a un CTI de 25 kVA., 13,2-20 kV/389/-230 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles.

Esta instalación tiene el objeto de suministro de energía eléctrica a un repetidor de TVE.

e) Presupuesto: 6.632.465 pesetas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y formular mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

En León a 21 de mayo de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

## ANEXO

(Línea eléctrica aérea de MT. de alimentación al nuevo repetidor de TVE en Villamanán).

Núm.: 17.

Pol.: 14

Par.: 157

Paraje: La Fonfría.

Uso: Pradera.

Propietario: María Teresa Alonso Viñuela.

Domicilio: C/ Padre Aller, 12-5.º C.

Población: 33012 Oviedo.

Apoyo: 6.

Ocup.: 1 m.².

Long.: 24 metros.

5377

7.625 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 85/98/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carbajal de la Legua, t.m. de Sariegos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV., formada por conductores de aluminio, DHZ, 1 x 150 mm.² y una longitud de 250 m. Entronca en un apoyo de la línea "Navatejera-Circunvalación 2", discurre por la Urbanización Los Sauces y dará servicio a un CT., tipo caseta de 630 kVA., 13,2 kV/398-230 V y protegido contra sobreintensidades mediante fusibles.

Se dotará a la urbanización de una red subterránea en BT., realizada en conductor de aluminio, tipo RV 0,6/1 kV., de secciones comprendidas entre 150 y 50 mm.², bajo tubo de PVC o similar de 150 mm. de diámetro.

e) Presupuesto: 6.957.698 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

5886

5.000 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 84/98/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y de-

claración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Las Acederas, en Ribaseca, t.m. de Santovenia de la Valdoscina.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de enlace de 13,2 kV., formada por conductores de aluminio, DHZ, 1 x 150 mm.². Entronca en el apoyo 9024 de la línea denominada "Circuito la Valdoscina", y dará servicio a un CT., tipo caseta de 630 kVA., 13,2 kV/398-230 V protegido contra sobreintensidades mediante fusibles.

Se dotará a la urbanización de una red de BT., formada por conductores de aluminio, tipo RV 0,6/1 KV, comprendidos entre secciones 150 y 50 mm.², bajo tubo de PVC de 125 mm.

e) Presupuesto: 4.857.837 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 1 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

5887

4.625 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEON

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña María Blanca Gama Mediavilla, cuyo último domicilio conocido fue calle Lancia, 22, 1.ª A, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la providencia de esta Alcaldía de fecha 4 de mayo de 1998, cuyo tenor literal es el siguiente:

Participo a Vd. que el Ilmo. señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el día de la fecha, ha dictado la siguiente: Providencia.—En León a 4 de mayo de 1998.

Visto el expediente número 792/97 de Establecimientos, promovido por doña María Blanca Gama Mediavilla, en solicitud de licencia de actividad para residencia para la tercera edad, en Ordoño II, 16, 1.ª Izda. a quien se requirió mediante oficio de 17 de diciembre de 1997, a fin de que subsanara las deficiencias apreciadas en el proyecto por el señor Arquitecto Municipal, de cuyo informe se le dio oportuno traslado, sin que hasta la fecha haya procedido en tal sentido.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24.º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º—Requerir nuevamente a doña María Blanca Gama Mediavilla, a fin de que en un último y definitivo plazo de quince días, contados a partir del siguiente al recibo de la correspondiente notificación, proceda a aportar al expediente un plano del referido local, debidamente acotado y superficiado y en el que se puedan apreciar todas y cada una de sus dependencias, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por esta Alcaldía se procederá a la declaración de caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones, así como al cierre del local, de comprobarse que se encuentra en ilegal funcionamiento.

2.º—Otorgar a la interesada el preceptivo trámite de audiencia previo a la resolución del expediente, a fin de que durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de su derecho.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra esta providencia, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante ejercitar cualquier otra acción que estime conveniente en defensa de su derecho.

León, 6 de julio de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
6778 6.000 ptas.

\*\*\*

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno, de 2 de junio de 1998, se aprobó definitivamente el proyecto complementario número 1 al de ordenación y urbanización de la "Peatonalización de la Catedral de León", presentado por la U.T.E. Construcciones Martínez Núñez, S.A.—Tecnología de la Construcción, S.A., y redactado por el Arquitecto don Mariano Díez Sáenz de Miera, por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA y baja de adjudicación incluidos de 74.244.419 pesetas, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 10 de marzo de 1998.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

León, 29 de junio de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.  
6779 3.125 ptas.

\*\*\*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1998, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle de parcela sita entre las calles Sentiles y Urrieles, según documentación presentada por Geinvi, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 del Reglamento de Planeamiento, para que, durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición, en el ámbito afectado por este Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

León, 29 de junio de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.  
6780 2.250 ptas.

\*\*\*

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno, de 2 de junio de 1998, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la calle Joaquín Costa, redactado por el Ingeniero Municipal don José Toral Marcos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.273.635 pesetas, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 10 de marzo de 1998.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

León, 29 de junio de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.  
6781 2.625 ptas.

\*\*\*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle en la Avda. Real del Ejido, número 11, según documentación presentada por don Manuel Casáis Prieto.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 del Reglamento de Planeamiento, para que, durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, suspendiéndose el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición, en el ámbito afectado por este Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

León, 2 de julio de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.  
6782 2.250 ptas.

\*\*\*

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno, de 2 de junio de 1998, se aprobó inicialmente el proyecto adicional al de urbanización de calles La Virgen, José Antonio y Plaza de la Era, en Oteruelo de la Valdoncina, redactado por el Ingeniero Municipal don José Toral Marcos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a la cantidad de 4.110.916 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se abre información pública por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 29 de junio de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.  
6783 2.125 ptas.

\*\*\*

#### ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

A) Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de julio de 1998, se aprobaron los siguientes padrones de tasas y precios públicos:

—Precio público por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público del 3.º trimestre de 1998.

—Tasa por suministro de agua.

—Tasa de alcantarillado.

—Tasa de basuras.

—Precio público de agua por obras en construcción.

—Precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios.

Estos últimos corresponden al segundo trimestre de 1998.

—Precio público por ocupaciones del vuelo de la vía pública con grúas torre del 1.º semestre de 1998.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales reguladoras de tales ingresos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padrones en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer el siguiente recurso:

Contra las liquidaciones de tasas:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 25 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992), a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente el Ayuntamiento (artículo 110.3, Ley 30/92). Podrá no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Contra liquidaciones de precios públicos que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrán no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 15 de julio al 14 de septiembre de 1998.

C) El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En la Recaudación Municipal, calle Ordoño II, número 10, 1.ª planta, de 9 a 13, de lunes a viernes de, durante los meses de julio y agosto, y de 9 a 13.30 de lunes a viernes en el mes de septiembre.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

- Banco Central Hispano Americano.
- Caixa Galicia.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa.
- Banco de Asturias.
- Caja de Salamanca y Soria.
- Banco Pastor.
- Caja Postal.
- Banco Simeón.
- Banco Atlántico.
- Caja España.
- Banco Santander.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco Bilbao Vizcaya.
- Caja de Madrid.

Para el abono de estos tributos y precios públicos los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora", que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal que extenderá el recibo correspondiente.

D) Periodo ejecutivo.

Se inicia:

a) En el caso de los tributos (tasas), a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

León, 9 de julio de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

6784

12.000 ptas.

#### PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva Pinturas Fontecha, S.L., adjudicatario del suministro de: "Pintura para dos componentes para señalización viaria", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 7 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

6761

1.375 ptas.

\* \* \*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Jesús Vidal Asenjo, en representación de CYMOT, S.A., adjudicatario de la obra de: "Tratamiento bituminoso Camino del Francés, segundo tramo", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 7 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

6762

1.500 ptas.

\* \* \*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Jesús Vidal Asenjo, en representación de CYMOT, S.A., adjudicatario de la obra de: "Tratamiento bituminoso Camino del Francés y Luceros" por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 7 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

6763

1.500 ptas.

\* \* \*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva Construcciones Martínez Núñez, S.A., adjudicatario de la obra de: "Proyecto complementario de mejora piscinas climatizadas", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal que-

nes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 7 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

6764 1.500 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva Centro Técnico de Construcciones, S.A., adjudicatario de la obra de: "Construcción de 312 nichos en el cementerio municipal de Montearenas y urbanización de calles próximas", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 7 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

6765 1.500 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Jesús Vidal Asenjo, en representación de CYMOT, S.A., adjudicatario de la obra de: "Urbanización de la calle Saldaña", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 7 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

6766 1.375 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Jesús Vidal Asenjo, en representación de CYMOT, S.A., adjudicatario de la obra de: "Urbanización de la calle La Venta en Columbrianos", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 7 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

6767 1.500 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva Vives Tortades, adjudicatario del suministro de: "Material de servicio municipal de jardinería", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 7 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

6768 1.375 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de fianza definitiva don Gaspar Gutiérrez Álvarez, en representación de Begar Medio Ambiente, S.A., adjudicatario del servicio de: "Poda en el municipio de Ponferrada, año 97", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación

del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 7 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

6769 1.500 ptas.

#### SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de junio de 1998, adjudicó, a través de la forma de concurso, la explotación del bar ubicado en las piscinas municipales de La Magdalena, a doña Isabel Álvarez Díez en el precio de 50.000 pesetas anuales.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Soto y Amío, 7 de julio de 1998.—El Alcalde, César González García.

6770 1.250 ptas.

#### VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1998, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Villaornate, 3 de julio de 1998.—El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

6772 406 ptas.

#### MAGAZ DE CEPEDA

Por don Francisco José Domingo Hernández se solicita municipal para el ejercicio de la actividad de farmacia, en la calle La Huerza de Vega de Magaz, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Magaz de Cepeda, 3 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6773 1.500 ptas.

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación de la obra de "Construcción de pista polideportiva en Celada".

1.—Es objeto de la subasta la contratación y ejecución de las obras arriba descritas.

2.—El tipo de licitación es de 5.500.000 pesetas a la baja, estando incluido en dicho precio el Impuesto sobre Valor Añadido (IVA).

3.—El plazo de ejecución de las obras es de tres meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y los documentos técnicos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

5.-Todos los licitadores deberán presentar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 110.000 pesetas y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 220.000 pesetas.

6.-Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente inmediato hábil.

7.-La apertura de plicas se hará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, a las 14 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas y se hará por la Mesa de subasta.

8.-Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del pliego de condiciones y del proyecto técnico, si hubiese reclamaciones contra los mismos, quedará automáticamente suspendida esta subasta.

9.-El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don..... en nombre propio o en representación de..... vecino de..... (dirección completa y teléfono si lo tiene), con DNI número..... expedido en..... de fecha....., visto el anuncio de la convocatoria de la subasta, y visto el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución de las obras de "Construcción de pista polideportiva en Celada", de conformidad con el proyecto técnico que figura en el pliego de condiciones, me comprometo a ejecutar dichas obras por el precio de..... pesetas (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 6 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de julio de 1998, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de "Construcción de pista polideportiva en Celada", se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 6 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 2 de julio de 1998, el proyecto técnico de "Pista polideportiva en Celada" redactado por el Ingeniero don Oscar F. González Vega, en León, en junio de 1998, por importe de 5.500.000 pesetas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 6 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

6774

5.750 ptas.

\* \* \*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 2 de julio de 1998, el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario de 1998, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

Si en el plazo de información pública referido no se presentara reclamación alguna, este expediente se entenderá definitivamente aprobado.

San Justo de la Vega, 7 de julio de 1998.-El Alcalde (ilegible).

6775

406 ptas.

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don José Luis Sánchez Sánchez, con DNI 9.717.136-G, ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar, en la carretera La Bañeza, 17, de Ribaseca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 9 de julio de 1998.-El Alcalde, Bonifacio Díez Acevedo.

6777

2.000 ptas.

#### SAHAGUN

Por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad y apertura de una oficina bancaria en la Avda. de la Constitución, número 47, de esta villa de Sahagún, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Ernesto Iglesias Tovar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y el periodo de quince días.

Sahagún, 9 de julio de 1998.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

6831

1.750 ptas.

#### GORDALIZA DEL PINO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 1998, adoptó los siguientes acuerdos con carácter provisional:

1.º-Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra "Infraestructura hidráulica en Gordaliza del Pino", incluida en los Planes de Cooperación con las obras y servicios municipales para 1998.

2.º-Ordenación de la exacción de las citadas contribuciones especiales, de conformidad con las siguientes determinaciones:

El coste de ejecución total previsto de las obras, y soportado por el Ayuntamiento al que se le suman los honorarios de realización del proyecto técnico, se fija en cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil setenta y siete pesetas (4.658.077).

Se fija la cantidad total a repartir entre los beneficiarios en tres millones veintisiete mil setecientos cincuenta pesetas (3.027.750), equivalente al 65% del coste soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que los previstos, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachada a la vía pública objeto de la obra.

Para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al conjunto de la obra.

3.º-Exponer al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de

las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante este periodo de exposición los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Gordaliza del Pino, 9 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6832

1.344 ptas.

### TORENO

El Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo de 1998, acordó la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1998, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de 15 días mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 134, de fecha 13 de junio de 1998, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

I.—Impuestos directos	86.815.456
II.—Impuestos indirectos	2.080.000
III.—Tasas y otros impuestos	32.829.000
IV.—Transferencias corrientes	81.010.000
V.—Ingresos patrimoniales	1.400.000
VII.—Transferencias de capital	52.260.540
IX.—Pasivos financieros	42.200.000
<b>Total ingresos</b>	<b>298.594.996</b>

#### RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

I.—Gastos de personal	82.200.000
II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	75.090.000
III.—Gastos financieros	14.617.464
IV.—Transferencias corrientes	8.800.000
VI.—Inversiones reales	100.240.394
IX.—Pasivos financieros	17.647.138
<b>Total gastos</b>	<b>298.594.996</b>

Asimismo, se hace saber que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo, según consta en el acuerdo de aprobación del Presupuesto ordinario para 1998.

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### Personal funcionario

- 1 Secretario de entrada, Grupo A
- 1 Interventor, agrupada con Fabero, grupo A. Vacante.
- 3 Administrativos de Administración General, grupo C.
- 1 Auxiliar de servicios múltiples, grupo D
- 2 Policías Locales, grupo D. Una vacante

##### Personal laboral fijo

- 1 Encargado General
- 1 Oficial Electricista, vacante.
- 1 Conductor—palista
- 1 Mecánico—conductor
- 3 Peones de servicios múltiples
- 1 Conserje colegio

- 1 Encargado del matadero, vacante
- 1 Encargado Biblioteca, tiempo parcial
- 4 Limpiadoras. Tiempo parcial.

##### Personal laboral eventual

- 1 Oficial electricista
- 1 Peón servicios múltiples
- 4 Limpiadoras
- 2 Auxiliares de hogar. 1 en Toreno y 1 en Matarrosa del Sil
- 1 Encargado Polideportivo cubierto Toreno.
- 1 Encargado sala halterofilia en Matarrosa
- 1 Encargado cementerio
- 1 Encargado matadero
- 2 Encargados piscinas
- 2 Socorristas piscinas
- 2 Monitores piscinas
- 2 Taquilleras—limpiadoras
- 2 Profesores curso Garantía Social
- 15 Alumnos programa Garantía Social

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 30/1988, de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la expresada Ley 39/1988, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación, ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previa comunicación a este Ayuntamiento.

Toreno, 10 de julio de 1998.—El Alcalde, Demetrio Martínez.  
6833 2.375 ptas.

### VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1998, el proyecto técnico de la obra de "Encauzamiento de desagüe en Villaquejida", número 146 del Plan de Remanentes F.C.L. para 1998, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Ismael Castro Patán, por importe de 5.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que procedan. De no presentarse éstas se considerará definitivamente aprobado.

Villaquejida, 17 de julio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

7146

344 ptas.

### AVILES

#### PRINCIPADO DE ASTURIAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña María Luisa Garay Alvarez, cuyo último domicilio es el número 34 de la Avda. de la Puebla, en Ponferrada, León, el siguiente Decreto de esta Alcaldía de 5 de marzo de 1998 (Expte. 7.166/86).

Visto el expediente relativo al mal estado de conservación del edificio situado en la Ceba, número 16, propiedad de doña María Luisa Garay Alvarez.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.ª—Mediante Decreto de esta Alcaldía de 1 de julio de 1996, se ordenó la incoación de expediente de declaración de ruina del citado edificio y se puso de manifiesto el mismo a la propietaria a efectos de alegaciones. Asimismo, se le ordenó con carácter cautelar la adopción de diversas medidas tendentes a evitar riesgos de desprendimiento

de materiales a la vía pública, con expresa advertencia de que, en caso de incumplimiento, el Servicio municipal de Arquitectura lo ejecutaría subsidiariamente a su costa.

2.ª—Habiendo transcurrido ampliamente los plazos señalados y atendiendo denuncias de vecinos de la zona, se realizó visita de inspección en la que se pudo comprobar que no se había dado cumplimiento a la orden de adopción de las medidas cautelares, consistentes en cerrar los accesos al edificio y vallado perimetral del mismo. En consecuencia, se llevó a efecto la ejecución subsidiaria de dichas obras, ascendiendo el importe de la misma a la cantidad de 161.585 pesetas, con el detalle siguiente:

	<u>Pesetas</u>
4 h. de encargado a 2.490	9.960
14 h. oficial a 17.50	24.500
28 h. operario a 1.550	43.400
3 h. camión con cond. a 4.900	14.700
2 h. camión grúa a 9.900	19.800
0,5 m. <sup>3</sup> mortero de cemento a 8.325	4.162
450 ud. ladrillo HD a 15	<u>6.750</u>
Suma	123.272
13% gastos gestión y Admon.	<u>16.025</u>
Suma	139.297
16% IVA	<u>22.288</u>
Total	161.585

3.ª—Por otra parte, emitido el pertinente dictamen pericial acerca de la situación de ruina del inmueble, en el mismo se concluye que este se encuentra en el supuesto a) del art. 183.2 de la Ley del Suelo, presentando un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales.

Dispongo:

Primero.—Aprobar la liquidación practicada por el Servicio de Arquitectura, por importe de 161.585 pesetas.

Segundo.—Que por la Administración de Rentas y Exacciones se proceda a girar el cargo correspondiente a la obligada doña María Luisa Garay Alvarez, con domicilio en el número 34 de la Avda. de la Puebla en Ponferrada, León, para su ingreso en la Caja Municipal.

Tercero.—Declarar en estado de ruina el edificio situado en la Ceba, número 16, ordenando a su propietaria doña María Luisa Garay Alvarez, su demolición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, previa presentación para su aprobación por el Ayuntamiento del correspondiente proyecto de demolición suscrito por técnico competente que asimismo se haga cargo de la dirección de las obras.

Avilés, 30 de junio de 1998.—El Alcalde (ilegible).

6719 7.875 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 789/98, Sección 1.ª-A, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de doña María Gloria González Bodelón, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de fecha 21 de abril de 1997, que desestima la reclamación número 24/2827/94 sobre contribución urbana.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5869 2.750 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.024/98, Sección 1.ª-B, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de doña Pilar Muñoz Bernuy, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 21 de abril de 1997, desestimatoria de la reclamación 24/189/94, en relación con el impuesto sobre el valor añadido, ejercicio 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5870 2.750 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.760/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Stampa Braun, en nombre y representación de Yesos Proyectos Bresme, S.L., contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, en expediente acta de infracción de la Seguridad Social 2.311/97 y la derivada de la misma acta de liquidación de cuotas número 249712203953 por importe de 2.088.332 pesetas, así como contra la resolución del recurso ordinario interpuesto contra las mismas, dictado por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, desestimando dicho recurso.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5871 3.250 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.013/98, Sección 1.ª A, por la Procuradora doña María del Rosario Alonso Zamorano, en nombre y representación de doña María del Mar Viera Reyero, contra desestimación por silencio administrativo según certificaciones de acto presunto expedidas por la Directora General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura de fechas 12 de enero de 1998 y 16 de febrero de 1998 de las solicitudes de fecha 9 de agosto de 1997 sobre recurso ordinario contra acuerdo del Tribunal número 15 de Educación Infantil de la Dirección Provincial de Valladolid, y de fecha 15 de octubre de 1997 sobre recurso ordinario contra resolución de la Dirección Provincial de León, de fecha 10 de septiembre de 1997, que desestimó la petición de permanecer la recurrente en la lista de aspirantes a interinos del Cuerpo de Maestros, especialidad preescolar.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5873 3.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 876/98, Sección 1.ª-B, por la Procuradora doña María Henar Sánchez Palomino, en nombre y representación de doña María Esther Morales Muñoz, contra resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura de 17 de diciembre de 1997 (Expediente 499897), desestimatoria del recurso interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de León, que desestima la reclamación presentada contra la puntuación asignada en la fase de valoración de méritos en concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades, convocado por orden de 4 de abril de 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5872 3.375 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2240/97-2.ª A, por el Procurador señor Gallego Ruiz, en nombre y representación de Tomiza, S.L., contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, desestimando recurso ordinario contra la resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, sobre sanción en expediente LE-I/274/96.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida

en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de octubre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

6084 3.500 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1411/97-2.ª A, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de Tomiza, S.L., contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León en León, en expediente LE-I/102/96, sancionando con 50.000 pesetas a la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de junio de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

6085 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1625/97, Sección 2.ª A, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de Tomiza, S.L., contra resolución sancionadora de 50.000 pesetas en expediente de la Delegación de León número I/205/96.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de septiembre de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

6147 2.625 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.116-1.ª B/98, por el Procurador don Fernando Toribios Fuentes, en nombre y representación de don Lucinio Rodríguez Llanos, don José Luis San Martín Celada, don José Manuel Sutil Pérez y don Santiago Alonso Paniagua, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santiago Millas, adoptado el 26 de enero de 1998, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación de contribuciones especiales por obras de "Pavimentación de calles Plan Z.A.E. 1995. Plaza de los Bolos del Barrio de Arriba de Santiago Millas".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6148 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.056-1.ª B/98, por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de Junta de Compensación Unidad de Actuación "Armunia", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 21 de abril de 1997, que estima en parte la reclamación 24/3100/94, interpuesta en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1990 a 1992, retenciones de rendimientos de trabajo y deuda tributaria.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6149 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 815/98, Sección 1.ª-A, interpuesto por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra desestimación por silencio administrativo del Ayuntamiento de Sariegos (León) respecto a la solicitud presentada el 27 de noviembre de 1997 por la recurrente de pago de 3.998.041 pesetas, importe de factura 164/94, girada a dicho Ayuntamiento por el anterior titular del crédito, Aqua Filter G.M., S.L., posteriormente endosada a la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5694 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 892/98, Sección 1.ª-A, interpuesto por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de don José María López López, contra resolución de 16 de diciembre de 1997, del Ministerio de Defensa, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto en su día contra la resolución del Instituto Social de las Fuerzas Armadas de fecha 6 de junio de 1997, denegatoria del derecho a percibir retribuciones por incapacidad temporal.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5695 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.763/97, Sección 2.ª-A, interpuesto por el Letrado don José Antonio Suárez de la Dehesa, en su propio nombre y representación, contra resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-040.1231.451-2 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de mayo de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5477 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 860/98, Sección 2.ª-B, interpuesto por el Procurador señor Pardo Torón, en nombre y presentación de don José Antonio Velázquez Monge, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 28 de agosto de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-0401144031 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, petición nulidad resolución sancionadora.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

5591 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.032/98, Sección 1.ª-A, interpuesto por el Procurador don Miguel Sanz Rojo, en nombre y representación de Doña María Amor Alvarez Vega, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 13 de enero de 1998, recaída en el expediente de concurso-oposición, por la cual se desestima el recurso ordinario interpuesto en fecha 29 de septiembre de 1997, contra resolución de 1 de septiembre de 1997, del órgano de selección en la provincia de León, por la que se hizo pública la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo (médicos) de nuevo ingreso en el Instituto Nacional de Servicios Sociales de la meritada provincia. O.E.P. 1996, convocada por las resoluciones de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales de 26-12-96.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de junio de 1998.-Ezequías Rivera Temprano.

5791

3.875 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 814/98, Sección 1.ª-B, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Vecilla, adoptado el 24 de diciembre de 1997, desestimatorio de la reclamación de reconocimiento de deuda por razón de la obra "Prolongación redes de saneamiento y abastecimiento de la carretera de Barrio de Nuestra Señora en La Vecilla".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de junio de 1998.-Ezequías Rivera Temprano.

5907

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.276/98, Sección 1.ª-A, por la señora Abogada del Estado, en nombre y representación de Subdelegación del Gobierno en León, contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de León, por el concepto de tasa por servicio de basuras del cuarto trimestre del año 1997, girada a nombre de Protección Civil de León, por un importe de 14.465 pesetas, así como contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de julio de 1998.-Ezequías Rivera Temprano.

6915

3.125 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 42/97 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Metales Santa Olaja, S.A., contra doña Rosa María Fernández Lorenzana y don Carlos Alvarez Falagán, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª-La primera subasta se celebrará el día nueve de septiembre, a las diez horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de subasta 290.000 pesetas, que es el tipo de tasación.

2.ª-La segunda el día siete octubre a las diez horas. Y la tercera el día cuatro de noviembre, a las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª-Los licitadores -excepto el acreedor demandante-, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.0000.17.042.97 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª-Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad a instancia de la parte actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

-Seat Terra 1.4 Diesel, matrícula LE-7442-X, 290.000 pesetas. León, 22 de julio de 1998.-El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.-La Secretaria (ilegible).

7229

6.500 ptas.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Jueves, 30 de julio de 1998

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.

Semestral ..... 5.655 ptas.

Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## ANEXO AL NUMERO 172

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 1998

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanés, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las doce horas del día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Evelio Castañón Antón, D. Roberto Enrique Fernández Álvarez, D. Andrés Garrido García, D. Antonio Geijo Rodríguez, D. Julio González Fernández, D. Manuel González Velasco, D. Mario Guerra García, D. Emilio Gutiérrez Fernández, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D. Faustino Sutil Honrado y D. Raúl Valcarce Díez, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistieron D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldin, D.ª María Josefa Blanco Fierro, D. Jesús Esteban Rodríguez, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D. Luis Alberto Cobo Vidal, D. Miguel Martínez Fernández, D. Luciano Martínez González, D. Emilio Sierra García, D. Luis Herrero Rubinat, D. José María Rodríguez de Francisco, D. Germán Fernández García y D. Guillermo Murias Andonegui, actuando de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Excma. Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada de las doce de la mañana, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

#### ORDEN DEL DÍA

#### ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS BORRADORES DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 Y 30 DEL PASADO MES DE ENERO.-

Se somete a la consideración de los Diputados presentes el borrador de

las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Corporativo los días 27 y 30 del pasado mes de enero, de los que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación, y, por unanimidad, **APRUEBAN** tales borradores, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevados al rango de actas definitivas de las sesiones corporativas citadas.

**ASUNTO NÚMERO 2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.-** En cumplimiento de acuerdos corporativos por los que se decidió que todas aquellas sentencias y resoluciones dictadas por las autoridades judiciales en cuestiones litigiosas en las que es parte la Diputación Provincial se sometan a conocimiento de la Corporación, y con el fin de dar satisfacción a tales decisiones y cumplimiento de los fallos que contienen, se presentan, en esta sesión, a conocimiento del Pleno corporativo las siguientes:

a) Sentencia número 17/98 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso número 2361/94, interpuesto por D. Emilio Pérez Cañal, contra Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de León, de fecha 5 de septiembre de 1994, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra diligencia de embargo dictada en vía ejecutiva para el cobro de una sanción por infracción urbanística impuesta por el Ayuntamiento de Ponferrada; sentencia por la que, rechazando la inadmisibilidad alegada del presente recurso, se desestima, absolviendo a la Diputación Provincial de León de las pretensiones deducidas en su contra.

b) Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, recaída en el recurso de suplicación número 1.848/97, interpuesto por la Excma. Diputación Provincial de León contra sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de León, autos 800/92, contra D. Juan Manuel Vaca Miguel y Mare Nostrum, S.A., sobre indemnización por daños y perjuicios; sentencia por la que desestimando el recurso de suplicación interpuesto, se confirma el fallo de instancia, imponiendo las costas del juicio a la Excma. Diputación Provincial de León.

Terminada la lectura de las resoluciones judiciales precedentes, el Pleno corporativo queda enterado de su contenido, **ACORDANDO**

el cumplimiento de los fallos que contienen y ratificando las actuaciones administrativas llevadas a cabo al efecto.

**EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-** Seguidamente, se conoció informe remitido por el Letrado D. Francisco Javier Solana Bajo, en relación con el juicio de tercería de dominio, número 435/96, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, sobre el que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1997, había acordado la incoación del correspondiente procedimiento administrativo a fin de obtener certificación del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria relativa a extremos fácticos de la finca catastral 04DI356 del Ayuntamiento de Igüeña y certificación relativa a la titularidad de la parcela de naturaleza rústica preexistente a la edificación determinante de la calificación como urbana y a la inclusión de la entidad mercantil Antracitas del Charcón, S.A. como sujeto pasivo en el Padrón del impuesto.

Habiendo sido emitidos los documentos reseñados, se **ACUERDA**, por unanimidad, ejercitar las acciones penales y civiles en relación con el hecho de falsificación de documento privado, en base a lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 70 y 99 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante la formulación de la correspondiente denuncia, designando Letrado a D. Francisco Javier Solana Bajo y Procuradora a D<sup>a</sup> Antolina Hernández Martínez, para que asuman la defensa y representación de la Diputación Provincial de León en cuanto perjudicada por los hechos presuntamente delictivos y se personen como parte perjudicada en las diligencias previas de procedimiento abreviado que se incoen e intervengan en el procedimiento con la formulación en su día y en su caso de la acusación que resulte técnicamente adecuada en derecho, de acuerdo con lo establecido en los artículos 109 y 783, párrafo 3<sup>o</sup>, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Finalmente, visto el requerimiento remitido por el Juzgado de Instrucción número nueve de León, en diligencias previas 764/97, por accidente de circulación en el p.k. 8,4 de la Ctra. P-1 de Puente Villarente a Boñar con intersección vía de acceso a Secos del Porma, con resultados materiales en los vehículos implicados y en la señal vertical de orientación propiedad de esta Diputación Provincial.

Conocido el informe del Letrado Sr. Solana Bajo, se **ACUERDA**, por unanimidad, iniciar el procedimiento de ejercicio de acciones civiles y penales que correspondan, remitiéndose toda la documentación a los Técnicos de Vías y Obras para la valoración de los daños producidos.

### ASUNTO NÚMERO 3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 10 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN

**DE SERVICIOS A LOS VISITANTES DE LA CUEVA DE VALPORQUERO.-** Se conoce la propuesta formulada por el Diputado del Área de Turismo y Deportes, D. Julio González Fernández, sobre modificación de la Ordenanza nº 10 Reguladora del Precio Público por prestación de servicios a los visitantes de la Cueva de Valporquero; visto el estudio económico-financiero del coste del servicio que se acompaña al expediente, el informe favorable de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1<sup>o</sup>.- Declarar de interés público la prestación de servicios a los visitantes de la Cueva de Valporquero, de conformidad con lo establecido en el art. 45.3 de la Ley de Haciendas Locales.

2<sup>o</sup>.- Modificar las tarifas contenidas en el punto 1 del art. 3<sup>o</sup> de la Ordenanza Nº 10 Reguladora del Precio Público por prestación de servicios a los visitantes de la Cueva de Valporquero, resultando para el año 1998 como sigue:

"Artículo 3<sup>o</sup>.- Importe del precio público.-

1. El importe del precio público a que se refiere esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio, conforme al correspondiente estudio económico y ponderando la concurrencia de circunstancias de tipo social y cultural, siendo las cuotas a satisfacer las siguientes:

	pts./persona
1.1. Entrada normal adultos	600
1.2. Niños de 6 a 14 años inclusive, Carnet Joven y Promotores Turísticos	375
1.3. Colegios y Asociaciones de la Tercera Edad (Solicitud previa)	275
1.4. Menores de 6 años (bajo la responsabilidad de sus acompañantes)	Exentos"

3<sup>o</sup>.- Consignar en el Presupuesto de la Diputación Provincial el importe del déficit, de 6.559.166 pts., resultante del balance final entre el estudio de costes del servicio y el rendimiento del precio público, de conformidad con el informe de Intervención.

4<sup>o</sup>.- Exponer al público, durante un plazo de treinta días, la modificación para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; modificación que entrará en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 70.2 en relación al 65.2 de la citada Ley de Bases y una vez cumplimentados los trámites de exposición al público.

**ASUNTO NÚMERO 4.- EXPEDIENTE 1/98 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-** Se da cuenta del Expediente de Modificación de Crédito nº 1/98 de Crédito Extraordinario, por un importe de 3.886.460.283 pesetas, cuyo desglose es el siguiente:

#### FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MODIFICADO	SUBV.EUROPA		SUBV.ESTADO		SUBV. AYTOS.		SUBV.JUNTA		PTMOS.COOP.		OTROS PTMOS.		TOTAL	
			Cpto	Importe	Cpto	Importe	Cpto	Importe	Cpto	Importe	Cpto	Importe	Cpto	Importe		
45253-762.38	Ayts. Adec. Piscinas N.E.	50.000.000												910.01	50.000.000	50.000.000
44443-601.60	Fondo De Coop.Local	1.277.058.856					762.20	497.270.856	755.06	389.894.000	910.00	389.894.000				1.277.058.856
44443-601.04	Plan Z.A.E. Omaña-Luna	130.446.429			720.04	63.860.000	762.03	26.089.286			910.00	40.497.143				130.446.429
44443-601.07	Plan Z.A.E. León Oeste	386.000.000			720.13	173.700.000	762.03	78.740.000			910.00	133.560.000				386.000.000
44443-601.05	Z.A.E. Moragatería-Cepeda	138.000.000			720.06	59.250.000	762.16	27.600.000			910.00	51.150.000				138.000.000
44443-601.35	Plan Operativo Local	928.899.998	790.00	518.928.000	720.01	40.031.828	762.01	215.865.000			910.00	154.075.170				928.899.998
44443-601.01	Plan Prov.Obras y Serv.	976.055.000			720.00	335.410.000	762.00	340.500.000			910.00	300.145.000				976.055.000
TOTAL		3.886.460.283		518.928.000		672.251.828		1.186.065.142		389.894.000		1.069.321.313		50.000.000		3.886.460.283

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 25 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el citado Expediente de Modificación de Crédito, exponiéndolo al público por quince días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el art. 150.1 de la Ley señalada, considerándose definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no se presentara reclamación alguna.

**ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 98; PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 98; FONDO COOPERACIÓN LOCAL 98; PLAN PISCINAS Y ZONA A. E. OESTE DEL BIERZO 98/99.-** Se somete a la consideración de los miembros corporativos el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1998, el Programa Operativo Local para 1998, el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León para 1998, el Programa de la Zona de Acción Especial León Oeste para el bienio 1998/1998 y el Plan de Adecuación de Piscinas a la Normativa Europea para 1998.

Visto el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 24 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, la aprobación definitiva de los Planes y Programas que se relacionan, condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación respecto a las aportaciones de las diversas Entidades y a la concesión, en su caso, de la autorización de la operación de crédito por los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

**(¡OJO! PARCIALMENTE MODIFICADO POR ACUERDO DE 25 DE MARZO, ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1998:

Número de obras subvencionadas:	67
Presupuesto total:	976.055.000
Financiación:	
Subvención Estado -MAP-	335.410.000
Subvención Diputación -préstamo B.C.L.E.-	300.145.000
Aportación Ayuntamientos	340.500.000

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	M.A.P.	DIPUTACIÓN	AYTO.
1	Cacabelos	Alumbrado público y pavimentación en el Municipio	20.000.000	5.000.000	5.000.000	10.000.000
2	Camponaraya	Mejora instal. alumbrado público varias localidades	10.000.000	3.100.000	1.900.000	5.000.000
3	La Ercina	Alumbrado público en Palacio de Valdellorma y otro	7.000.000	2.170.000	1.330.000	3.500.000
4	Hospital de Órbigo	Ampliac. y mejora alumbrado público en el Municipio	18.000.000	5.580.000	3.420.000	9.000.000
5	La Robla	Alumbrado en La Robla y tres más	23.000.000	7.130.000	4.370.000	11.500.000
6	Acebedo	Refuerzo del firme de calles en La Uña	10.000.000	3.100.000	1.900.000	5.000.000
7	Algadefe	Pavimentación de calles en Algadefe	16.000.000	4.960.000	3.040.000	8.000.000
8	La Antigua	Pavimentación de calles en el Municipio	8.000.000	2.000.000	2.000.000	4.000.000
9	Ardón	Pavimentación de calles en el Municipio	16.000.000	4.960.000	3.040.000	8.000.000
10	La Bañeza	Urbanización C/ La Pradilla en La Bañeza	19.000.000	4.750.000	4.750.000	9.500.000
11	Barjas	Pavimentación calles y acondic. plaza en Corrales	5.000.000	1.250.000	1.250.000	2.500.000
12	Benuza	Pavimentación de calles en el Municipio	12.000.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
13	Bercianos del Páramo	Pavimentación de calles en Bercianos, Villar y Zuares	16.000.000	4.960.000	3.040.000	8.000.000
14	Bercianos del Real C.	Encintado de aceras y capa de rodadura en Bercianos del Real Camino -3ª fase-	12.000.000	3.720.000	2.280.000	6.000.000
15	Boca de Huérgano	Pavimentación de calles en el Municipio	3.000.000	930.000	570.000	1.500.000
16	Boñar	Pavimentación de calles en el Municipio	5.000.000	1.550.000	950.000	2.500.000
17	El Burgo Ranero	Pavimentación de calles en el Municipio	14.000.000	4.340.000	2.660.000	7.000.000
18	Bustillo del Páramo	Pavimentación de calles en el Municipio	25.000.000	7.750.000	4.750.000	12.500.000
19	Cabañas Raras	Pavimentación calles en Cabañas Raras y Cortiguera	9.000.000	2.790.000	1.710.000	4.500.000
20	Camponaraya	Remodelación y adecuación Plaza de la Constitución en Camponaraya -2ª y 3ª fases-	10.000.000	3.100.000	1.900.000	5.000.000
21	Cea	Pavimentación de calles en el Municipio	14.000.000	4.340.000	2.660.000	7.000.000
22	Cimanes de la Vega	Pavimentación de calles en el Municipio	18.000.000	5.580.000	3.420.000	9.000.000
23	Cimanes del Tejar	Pavimentación y refuerzo firme calles en el Municipio	16.000.000	4.960.000	3.040.000	8.000.000
24	Corbillos de los Oteros	Pavimentación de calles en el Municipio	6.000.000	1.860.000	1.140.000	3.000.000
25	Cubillas de Rueda	Pavimentación de calles en el Municipio	7.000.000	2.170.000	1.330.000	3.500.000
26	Fresno de la Vega	Pavimentación de calles en el Municipio	6.000.000	1.860.000	1.140.000	3.000.000
27	Fuentes de Carbajal	Pavimentación de calles en Fuentes de Carbajal	12.000.000	3.720.000	2.280.000	6.000.000
28	Garrafe de Torío	Pavimentación de calles en el Municipio	16.000.000	4.960.000	3.040.000	8.000.000
29	Gordoncillo	Remodelación de la Plaza Mayor en Gordoncillo	14.000.000	4.340.000	2.660.000	7.000.000
30	Gradefes	Pavimentación de calles en el Municipio	9.000.000	2.250.000	2.250.000	4.500.000
31	Grajal de Campos	Pavimentación Ronda Sur Grajal de Campos -3ª fase-	3.000.000	930.000	570.000	1.500.000
32	Gusendos de los Oteros	Alumbrado público en el Municipio	3.000.000	930.000	570.000	1.500.000
33	Izagre	Pavimentación de calles en el Municipio	13.000.000	4.030.000	2.470.000	6.500.000
34	Joarilla de las Matas	Pavimentación de calles en el Municipio	10.000.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000
35	Laguna Dalga	Pavimentac. y mejora calles en San Pedro y Soguillo	15.000.000	4.650.000	2.850.000	7.500.000
36	Laguna de Negrillos	Pavimentación de calles en el Municipio	14.000.000	4.340.000	2.660.000	7.000.000
37	Matanza	Pavimentación de calles en el Municipio	5.000.000	1.550.000	950.000	2.500.000
38	Pajares de los Oteros	Pavimentación de calles en el Municipio	14.000.000	4.340.000	2.660.000	7.000.000
39	Palacios del Sil	Alumbrado público en distintos núcleos	11.000.000	2.750.000	2.750.000	5.500.000
40	Pozuelo del Páramo	Pavimentación calles en Saludes, Pozuelo y Altobar	14.000.000	4.340.000	2.660.000	7.000.000
41	Puebla de Lillo	Pavimentación de calles en el Municipio	5.000.000	1.550.000	950.000	2.500.000
42	Regueras de Arriba	Pavimentación calles Regueras Arriba y Abajo -2ª f.-	5.000.000	1.550.000	950.000	2.500.000
43	Sabero	Urbanización de la C/La Canal en Olleros de Sabero	9.000.000	2.790.000	1.710.000	4.500.000
44	Sahagún	Paviment. calles en Celada de Cea y Arenillas Vald.	11.000.000	3.410.000	2.090.000	5.500.000
45	San Cristóbal Polantera	Pavimentación de calles en el Municipio	16.000.000	4.960.000	3.040.000	8.000.000
46	San Esteban Nogales	Encintado de aceras y capa de rodadura de calles en San Esteban de Nogales	8.000.000	2.480.000	1.520.000	4.000.000

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	M.A.P.	DIPUTACIÓN	AYTO.
47	San Millán Caballeros	Pavimentación de calles y encintado de aceras en San Millán de los Caballeros	11.000.000	3.410.000	2.090.000	5.500.000
48	Sariegos	Urbanización de calles en Sariegos	5.000.000	1.550.000	950.000	2.500.000
49	Valdemora	Pavimentación de calles en Valdemora	10.000.000	3.100.000	1.900.000	5.000.000
50	Valdepiélagos	Pavimentación de calles en el Municipio	25.000.000	7.750.000	4.750.000	12.500.000
51	Vallecillo	Pavimentación de calles en el Municipio	12.000.000	3.720.000	2.280.000	6.000.000
52	Vegacervera	Pavimentación de calles en el Municipio	8.000.000	2.480.000	1.520.000	4.000.000
53	Vega de Infanzones	Pavimentación de calles en el Municipio	14.000.000	4.340.000	2.660.000	7.000.000
54	Villabraz	Pavimentación de calles en el Municipio	12.000.000	3.720.000	2.280.000	6.000.000
55	Villamol	Pavimentación de calles en el Municipio	1.200.000	3.720.000	2.280.000	6.000.000
56	Villamoratiel de Matas	Paviment. calle Cementerio en Villamoratiel de las M.	4.000.000	1.240.000	760.000	2.000.000
57	Villaselán	Paviment. calles Santa María del Río y Arcayos -4ª f-	12.000.000	3.720.000	2.280.000	6.000.000
58	Villaturiel	Pavimentación de calles en el Municipio	20.000.000	7.040.000	2.960.000	10.000.000
59	Zotes del Páramo	Pavimentación de calles en el Municipio	4.000.000	1.240.000	760.000	2.000.000
60	Toda la Provincia	Acceso a Serviz y Güimil	25.000.000	12.500.000	12.500.000	0
61	Toda la Provincia	C.V. de Villamartin de Don Sancho a Ctra. N-601	40.000.000	20.000.000	20.000.000	0
62	Toda la Provincia	Variantes de Gordoncillo	16.601.108	8.300.554	8.300.554	0
63	Toda la Provincia	C.V. de la Ctra. N-630 a Santa María del Páramo	40.000.000	20.000.000	20.000.000	0
64	Toda la Provincia	Urbanización varias travesías	80.000.000	40.000.000	40.000.000	0
65	Toda la Provincia	C.V. de acceso a Peñalba de Santiago	40.000.000	20.000.000	20.000.000	0
66	Toda la Provincia	Cº del Puerto de Panderrueda a Posada de Valdeón	19.000.000	8.299.446	10.700.554	0
67	Toda la Provincia	C.V. de la Garandilla a Trascastro -3ª fase-	34.453.892	0	34.453.892	0

**RESUMEN ANUAL**

**976.055.000    335.410.000    300.145.000    340.500.000**

**PROGRAMA OPERATIVO LOCAL DE 1998:**

Número de obras subvencionadas:	55
Presupuesto total:	928.899.998
Financiación:	
FEDER -MAP-	93.407.022
Admón. Local.	425.520.978
Subvención Estado -MAP-	40.031.828
Subvención Diputación -préstamo B.C.I.E.-	108.761.041
Costes no elegibles	185.574.374
Aportación Ayuntamientos	75.604.755

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	C.E.E.	M.A.P.	DIPUTACIÓN	AYTO.
336	Almanza	Tratamiento aguas residuales en Almanza	10.000.000	4.602.740	355.068	1.542.192	3.500.000
337	Cabañas Raras	Redes de alcantarillado en Cabañas Raras	6.000.000	2.761.644	213.041	925.315	2.100.000
338	Carrizo	Renovac. red saneamiento Carrizo de la Ribera	4.000.000	2.269.668	175.089	155.243	1.400.000
339	Cubillas de Rueda	Emisario depuradora en Villapadierna y planta depuradora en Sahechores de Rueda	9.000.000	4.142.466	319.561	1.387.973	3.150.000
340	Cubillos del Sil	Renovación abastecimiento en Cubillos del Sil	18.000.000	8.284.933	639.123	2.775.944	6.300.000
341	Gusendos de Oteros	Depuradora de aguas en Gusendos y mejora abastecimiento en San Román de los Oteros	10.000.000	4.602.740	355.068	1.542.192	3.500.000
342	Matanza	Saneamiento y reparac. depuradoras Matanza de los Oteros, Valdespino Cerón y Zalamillas	12.000.000	6.523.289	503.226	773.485	4.200.000
343	Palacios Valduerna	Reforma saneam./ abastec. Palacios de la Vald.	15.000.000	6.904.111	532.602	2.313.287	5.250.000
344	Regueras de Arriba	Saneamiento en Regueras de Abajo	8.000.000	3.682.192	284.054	1.233.754	2.800.000
345	San Esteban Nogaes	Estación dep. aguas residuales S. Esteban de N.	8.000.000	3.682.192	284.054	1.233.754	2.800.000
346	San Pedro Bercianos	Ampliación y reposición redes saneamiento y abastec. en La Mata del Páramo y San Pedro B.	11.000.000	5.063.014	390.575	1.696.411	3.850.000
347	Santa Cristina Valmad.	Depurac. aguas residuales Matallana Valnadrigal	12.000.000	5.523.289	426.082	1.850.629	4.200.000
348	Santa Mª Monte Cea	Mejora saneamiento y abastecimiento Villacintor	13.999.999	6.443.835	497.095	2.159.069	4.900.000
349	Villafranca del Bierzo	Saneamiento de la Zona de Sobrecarrera en Villafranca del Bierzo	5.000.000	2.301.370	177.534	771.096	1.750.000
350	Villamoratiel Matas	Prolongación colector de vertido depuradora en Villamoratiel de las Matas	3.000.000	1.380.821	106.520	462.659	1.050.000
351	Zotes del Páramo	Ampliación alcantarillado en Zambroncinos P.	10.000.000	4.602.773	247.328	1.649.899	3.500.000
352	Boca de Huérgano	Ampliación red general abastecimiento en Boca de Huérgano y Besande	11.000.000	5.063.014	390.575	1.696.411	3.850.000
353	Boñar	Abastecimiento y saneamiento en el Municipio	17.000.000	7.824.659	603.616	2.621.725	5.950.000
354	Cimanes del Tejar	Infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento en el Municipio	9.000.000	4.142.466	319.561	1.387.973	3.150.000
355	Congosto	Renovación del abastecimiento en Almázara	12.000.000	5.523.289	426.082	1.850.629	4.200.000
356	Carbillos Oteros	Regulación y conducción de agua para abastecimiento -2ª fase- en el Municipio	5.000.000	2.301.370	177.534	771.096	1.750.000
357	La Ercina	Mejora infraestructura hidráulica en el Municipio	10.000.000	4.602.740	355.068	1.542.192	3.500.000
358	Fresno de la Vega	Reposición y mejora de la red de agua limpia y saneamiento de la Plaza en Fresno de la Vega	10.000.000	4.602.740	355.068	1.542.192	3.500.000
359	Gordaliza del Pino	Infraestructura hidráulica en Gordaliza del Pino	12.000.000	5.523.289	426.082	1.850.629	4.200.000
360	Grajal de Campos	Ramal abastecimiento agua Grajal de Campos	8.000.000	3.682.192	284.054	1.233.754	2.800.000
361	Mansilla de las Mulas	Abastec. y saneamien. en Mansilla de las Mulas	18.000.000	8.284.933	639.123	2.775.944	6.300.000

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	C.E.E.	M.A.P.	DIPUTACIÓN	AYTO.
362	Matallana de Torío	Mejora del abastecimiento de agua en Barrio de la Estación en Matallana de Torío -3ª fase-	26.000.000	14.031.481	1.190.428	1.678.091	9.100.000
363	Ponferrada	Captación y mejora de red de abastecimiento en Montes de Valdeusa	8.000.000	3.682.192	284.054	1.233.754	2.800.000
364	Puebla de Lillo	Renovación red abastecimiento y saneamiento en Puebla de Lillo y Cofinal	15.000.000	6.904.111	532.602	2.313.287	5.250.000
365	Quintana y Congosto	Reposición abastecimiento en el Municipio	16.000.000	7.364.385	568.109	2.467.506	5.600.000
366	Rioseco de Tapia	Mejora abastecimiento en el Municipio -1ª fase-	23.000.000	12.586.304	970.944	1.392.752	8.050.000
367	Sabero	Sustitución de la red de abastecimiento y saneamiento de C/ Lepanto en Sabero	5.000.000	2.301.370	177.534	771.096	1.750.000
368	Sahagún	Reparaciones hidráulicas en depósito bombeo y red abastecimiento en Sahagún	16.000.000	8.364.386	645.253	1.390.361	5.600.000
369	Sariego	Renovación de la red de agua en las calles San Roque y La Iglesia en Azadinos	13.999.999	6.443.836	497.095	2.159.068	4.900.000
370	Soto de la Vega	Abastecimiento agua en el Municipio -5ª fase-	22.000.000	12.126.030	935.437	1.238.533	7.700.000
371	Toral de los Guzmanes	Abastecimiento y saneamiento Toral de los Guz.	16.000.000	8.364.386	645.252	1.390.362	5.600.000
372	Valdelugeros	Mejora abastec. agua y saneamiento Municipio	12.900.000	5.937.535	458.038	1.989.427	4.515.000
373	Valverde de la Virgen	Renovación red general de distribución de agua en La Virgen del Camino	22.000.000	12.126.030	935.437	1.238.533	7.700.000
374	Valverde-Enrique	Red distribución agua potable Valverde Enrique	14.000.000	7.443.837	574.239	1.081.924	4.900.000
375	Vegacervera	Depósito regulador de abastecimiento de agua en Valporquero y Valle de Vegacervera	9.000.000	4.142.466	319.561	1.387.973	3.150.000
376	Villadangos Páramo	Renov. red abastecimiento en Villadangos del P.	20.000.000	11.348.339	875.443	776.218	7.000.000
377	Villademor de la Vega	Renovación del abastecimiento de agua y alcantarillado en Villademor de la Vega	16.000.000	7.364.385	568.109	2.467.506	5.600.000
378	Villafranca del Bierzo	Mejora abast. agua y sanem. Valtuille de Arriba	19.000.000	9.745.208	751.774	1.853.018	6.650.000
379	Villamontán Valduerna	Abastecimiento y saneamiento en Miñambres	18.000.000	8.284.933	639.123	2.775.944	6.300.000
380	Villares de Órbigo	Renovación redes de abastecimiento y alcantarillado en el Municipio	18.000.000	8.284.933	639.123	2.775.944	6.300.000
381	Villamanín	Renovación de redes de abastecimiento y alcantarillado en Camplongo de Arbás -2ª fase-	20.000.000	10.634.054	820.340	1.545.606	7.000.000
382	Folgo de la Ribera	Mejora puente en La Ribera de Folgo de la Ribera	17.000.000	7.824.659	603.616	2.621.725	5.950.000
383	Toda la Provincia	Ctra. de Puente Villarente a Boñar	40.000.000	28.000.000	2.160.000	9.840.000	0
384	Toda la Provincia	C.V. de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla	50.000.000	35.000.000	2.700.000	12.300.000	0
385	Toda la Provincia	Terminación de Villamuño a Sahelices	50.000.000	35.000.000	2.700.000	12.300.000	0
386	Toda la Provincia	C.V. León por Vega de Infanzones a la N-630	50.000.000	35.000.000	2.700.000	12.300.000	0
387	Toda la Provincia	C.V. de Pereda de Ancares a Balouta	40.000.000	28.000.000	2.160.000	9.840.000	0
388	Toda la Provincia	C.V. de La Bañeza a Villalis	40.000.000	28.000.000	2.160.000	9.840.000	0
389	Toda la Provincia	Ctra. de Puente de Domingo Flórez a Silván	40.000.000	28.000.000	2.160.000	9.840.000	0
390	Camponaraya	Complemento y mejora infraestructuras Recinto Ferial -2ª fase- en Camponaraya	5.000.000	2.301.371	177.534	1.521.095	1.000.000

**RESUMEN ANUAL**

**928.899.998    518.928.000    40.031.828    154.075.170    215.865.000**

**FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE 1998:**

Número de obras subvencionadas:	129
Presupuesto total:	1.277.058.856
Financiación:	
Subvención Junta de C. y L.	389.894.000
Subvención Diputación -préstamo B.C.L.E.-	389.894.000
Aportación Ayuntamientos	497.270.856

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	JUNTA C y L	DIPUTACIÓN	AYTO.
1	Algadefe	Adecuación piscina en Algadefe	4.400.000	1.100.000	1.100.000	2.200.000
2	Alija del Infantado	Piscinas en Alija del Infantado y otros	16.142.856	5.650.000	5.650.000	4.842.856
3	Arganza	Pista polideportiva en Canedo	6.000.000	2.100.000	2.100.000	1.800.000
4	Astorga	Rehabilitación de la Ergástula romana con Archivo Municipal y servicio en Astorga	15.000.000	5.250.000	5.250.000	4.500.000
5	Astorga	Adecuación piscina en el Municipio	7.400.000	1.850.000	1.850.000	3.700.000
6	Balboa	Adecuación y cierre lateral del polideportivo Balboa	8.000.000	2.800.000	2.800.000	2.400.000
7	La Bañeza	Adecuación piscinas en el Municipio	26.000.000	6.500.000	6.500.000	13.000.000
8	Bembibre	Ensancham. urbaniz. C/ Castilla (Tramo II) en Bembibre	12.000.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
9	Benavides	Urbanización zona equipamiento Benavides de Órbigo	8.000.000	2.800.000	2.800.000	2.400.000
10	Benavides	Centro social y cultural -2ª F- en Quintanilla del Monte	8.000.000	2.800.000	2.800.000	2.400.000
11	Benavides	Adecuación piscinas en el Municipio	14.000.000	3.500.000	3.500.000	7.000.000
12	Berlanga del Bierzo	Pavimentación de calles en el Municipio	10.000.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000
13	Burón	Mejora de la red de saneamiento en Lario	10.000.000	3.500.000	3.500.000	3.000.000
14	Burón	Pavimentación de calles en el Municipio	4.000.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000
15	Cabreros del Río	Acondicionamiento de frontón y el entorno de la pista polideportiva en Cabreros del Río	12.000.000	4.200.000	4.200.000	3.600.000
16	Cabreros del Río	Adecuación piscina en el Municipio	6.000.000	1.500.000	1.500.000	3.000.000
17	Campazas	Edific. Uso Público y urbaniz. entorno en Campazas 2ª F	4.000.000	1.400.000	1.400.000	1.200.000
18	Campazas	Pavimentación de calles en el Municipio	4.000.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000
19	Candín	Acondic. camping y zona polidep. Pereda de Ancares	5.000.000	1.750.000	1.750.000	1.500.000
20	Candín	Colector saneamiento y arteria suministro al Camping y Zona Polideportiva en Pereda de Ancares	4.000.000	1.400.000	1.400.000	1.200.000

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	JUNTA C y L	DIPUTACIÓN	AYTO.
21	Cármenes	Depuradora en Canseco	4.000.000	1.400.000	1.400.000	1.200.000
22	Cármenes	Colector aguas residuales y depuradora en Gete	9.000.000	3.150.000	3.150.000	2.700.000
23	Carracedelo	Complejo polideportivo en Carracedelo	20.000.000	7.000.000	7.000.000	6.000.000
24	Carrizo	Renovación red abastecimiento agua en el Municipio	17.000.000	5.950.000	5.950.000	5.100.000
25	Carrocera	Reposición de colectores y construcción de local para Archivo Municipal en Carrocera	14.000.000	4.900.000	4.900.000	4.200.000
26	Castrillo de Cabrera	Adecuación Edif. antiguas escuelas para Consultorio Médico en Nogar y Odollo	10.000.000	3.500.000	3.500.000	3.000.000
27	Castrillo de la Valduerna	Renovación de redes de abastecimiento de agua y saneamiento en Castrillo de la Valduerna	8.000.000	2.800.000	2.800.000	2.400.000
28	Castrocalbón	Renovación de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado -2ª fase- en el Municipio	16.000.000	5.600.000	5.600.000	4.800.000
29	Castrocontrigo	Pavimentación de calles en el Municipio	10.000.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000
30	Castropodame	Reparación Casa Consistorial en Castropodame	13.000.000	4.550.000	4.550.000	3.900.000
31	Castrotierra Valmadrigal	Pavimentación calles en Castrotierra de Valmadrigal	6.000.000	1.500.000	1.500.000	3.000.000
32	Castrotierra Valmadrigal	Construc. pista polivalente deportiva Castrotierra Val.	5.000.000	1.750.000	1.750.000	1.500.000
33	Cebrones del Río	Urbanización calles y plazas en diversos núcleos	12.000.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
34	Cimanes del Tejar	Adecuación piscina en el Municipio	7.400.000	1.850.000	1.850.000	3.700.000
35	Cistierna	Prolongación de la calle Las Eras a zona equipamiento deportivo en Cistierna	19.000.000	4.750.000	4.750.000	9.500.000
36	Congosto	Pavimentación de calles en el Municipio	12.000.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
37	Corullón	Renov. alumbrado público en Cadafresnas y Villagroy	12.000.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
38	Crémenes	Pavimentación de calles en el Municipio	12.000.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
39	Crémenes	Cerramiento y dotación servicios en instalaciones deportivas en Crémenes	6.000.000	2.100.000	2.100.000	1.800.000
40	Cuadros	Construcción pista polideportiva en La Seca	5.000.000	1.750.000	1.750.000	1.500.000
41	Cuadros	Paviment. Camino de la Cruz y calles en el Municipio	8.000.000	2.800.000	2.800.000	2.400.000
42	Destriana	Pavimentación y remate arreglo calles en Municipio	14.000.000	3.500.000	3.500.000	7.000.000
43	Encinedo	Rehabilitación edificios públicos en el Municipio	12.000.000	4.200.000	4.200.000	3.600.000
44	Escobar de Campos	Travesía camino de Villelga en Escobar de Campos	4.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
45	Fabero	Renovac. redes C/ La Jarrina y otras en Lillo del Bierzo	20.000.000	7.000.000	7.000.000	6.000.000
46	Gradefes	Pavimentación calles en Nava de los Caballeros -2ª f-	3.000.000	750.000	750.000	1.500.000
47	Gradefes	Adecuación piscina en el Municipio	10.000.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000
48	Igüeña	Mejora instalación alumbrado varias localidades	16.000.000	4.000.000	4.000.000	8.000.000
49	Laguna de Negrillos	Adecuación piscina en el Municipio	10.000.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000
50	Llamas de la Ribera	Mejora y adecuación instalac. deportivas Municipio	12.000.000	4.200.000	4.200.000	3.600.000
51	Matadeón de los Oteros	Reparación acceso y patio Salón de Actos	8.000.000	2.800.000	2.800.000	2.400.000
52	Matadeón de los Oteros	Construcción de piscinas en Matadeón de los Oteros	3.000.000	1.050.000	1.050.000	9.000.000
53	Matanza	Adecuación de piscina en el Municipio	8.000.000	2.000.000	2.000.000	4.000.000
54	Murias de Paredes	Pavimentación calles en Montrondo y Vivero y muro contención y ampliación cruce en Villanueva	10.000.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000
55	Noceda	Pista polideportiva en Robledo de las Traviesas	5.000.000	1.750.000	1.750.000	1.500.000
56	Las Omañas	Ajardinam. espacios libres Santiago del Molinillo -3ª f-	4.800.000	1.680.000	1.680.000	1.440.000
57	Las Omañas	Construcción pista polideportiva en Mataluenga	6.700.000	2.345.000	2.345.000	2.010.000
58	Onzonilla	Depósito elevado en Torneros del Bernesga	14.000.000	4.900.000	4.900.000	4.200.000
59	Páramo del Sil	Acond.mejora accesos Santa Cruz del Sil desde N-631	14.000.000	4.900.000	4.900.000	4.200.000
60	Páramo del Sil	Adecuación piscina en el Municipio	4.600.000	1.150.000	1.150.000	2.300.000
61	Peranzanes	Pista polideportiva en el Municipio	5.000.000	1.750.000	1.750.000	1.500.000
62	Peranzanes	Acondicionamiento antiguas escuelas para Centro de Día en Peranzanes -1ª fase-	4.000.000	1.400.000	1.400.000	1.200.000
63	Pobladura Pelayo García	Centro cultural y de usos múltiples en Pobladura de Pelayo García -2ª fase-	7.000.000	2.450.000	2.450.000	2.100.000
64	La Pola de Gordón	Pavimentación calles en Ciñera de Gordón	18.000.000	4.500.000	4.500.000	9.000.000
65	Prado de la Guzpeña	Reparac Fuente de Abajo en Robledo de la Guzpeña	1.400.000	490.000	490.000	420.000
66	Priaranza del Bierzo	Edificio para usos múltiples en Priaranza del B. -2ª fase-	14.000.000	4.900.000	4.900.000	4.200.000
67	Prioro	Pavimentación C/ Real en Prioro	12.000.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
68	Puerto de Domingo Flórez	Finalización polideportivo municipal en Puente D.F.	10.000.000	3.500.000	3.500.000	3.000.000
69	Puerto de Domingo Flórez	Adec.cementerio Castroquilame y San Pedro Trones	3000.000	1.050.000	1.050.000	900.000
70	Quintana del Marco	Finalización polideportivo cubierto en Quintana del M.	12.000.000	4.200.000	4.200.000	3.600.000
71	Riaño	Polideportivo municipal en Riaño	13.000.000	4.550.000	4.550.000	3.900.000
72	Riego de la Vega	Pavimentación de calles en Riego de la Vega	12.000.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
73	La Robla	Adecuación piscina en el Municipio	16.000.000	4.000.000	4.000.000	8.000.000
74	Roperuelos del Páramo	Acondicion. frontón como espacio público cultural y polideportivo cubierto en Valcabado del Páramo	10.000.000	3.500.000	3.500.000	3.000.000
75	Sancedo	Acond.plaza y canalización Arroyo del Val en Cueto	7.000.000	2.450.000	2.450.000	2.100.000
76	Sancedo	Salón de Actos en Sancedo	4.000.000	1.400.000	1.400.000	1.200.000
77	San Justo de la Vega	Redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación calles en el Municipio	16.000.000	5.600.000	5.600.000	4.800.000
78	Santa Colomba Curueño	Instalac.deportivas municip. en Barrio Nuestra Señora	8.000.000	2.800.000	2.800.000	2.400.000
79	Santa Cristina Valmadrigal	Construcción frontón en Santa Cristina de Valmadrig.	10.000.000	3.500.000	3.500.000	3.000.000

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	JUNTA C y L	DIPUTACIÓN	AYTO.
80	Santa Elena de Jamuz	Ajardinamiento y pavimentación plazas Municipio-2ª f.	12.000.000	4.200.000	4.200.000	3.600.000
81	Santa María de la Isla	Pavimentación de calles en el Municipio	12.000.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
82	Santa María del Páramo	Ordenación y urbanización de Plaza en C/La Ermita y calles adyacentes en Santa María del Páramo	20.000.000	7.000.000	7.000.000	6.000.000
83	Santa Marina del Rey	Cambio red general agua limpia en calles Municipio	16.000.000	5.600.000	5.600.000	4.800.000
84	Santa Marina del Rey	Adecuación piscina en el Municipio	4.800.000	1.200.000	1.200.000	2.400.000
85	Santas Martas	Renov. red abastecimiento y alcantarillado Reliegos	14.000.000	4.900.000	4.900.000	4.200.000
86	Santovenia Valdoncina	Construc.Edif.Servic.Múltiples Villanueva Carnero -2ª f.	12.000.000	4.200.000	4.200.000	3.600.000
87	Santovenia Valdoncina	Adecuación piscina en el Municipio	6.000.000	1.500.000	1.500.000	3.000.000
88	Sobrado	Reposic. cubierta y zócalo Casa Consistorial Sobrado	4.800.000	1.680.000	1.680.000	1.440.000
89	Soto y Amío	Adecuación piscina en el Municipio	5.600.000	1.400.000	1.400.000	2.800.000
90	Toreno	Adecuación piscina en el Municipio	8.000.000	2.000.000	2.000.000	4.000.000
91	Toreno	Adecuación piscina en Matarrosa del Sil	10.000.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000
92	Torre del Bierzo	Alumbrado públ. San Andrés Puentes y San Facundo	16.000.000	4.000.000	4.000.000	8.000.000
93	Torre del Bierzo	Adecuación piscina en el Municipio	11.016.000	2.754.000	2.754.000	5.508.000
94	Trabadelo	Ampliación Ayuntamiento en Trabadelo -2ª fase-	5.000.000	1.750.000	1.750.000	1.500.000
95	Trabadelo	Travesía Campo Santiago acceso a Pradela y Sotelo	7.000.000	2.450.000	2.450.000	2.100.000
96	Truchas	Mejora y ampliación abastec. y alcant. en el Municipio	8.000.000	2.800.000	2.800.000	2.400.000
97	Truchas	Mejora y ampliación abastecimiento en el Municipio	8.000.000	2.800.000	2.800.000	2.400.000
98	Turcia	Pista de tenis y pista polideportiva Armellada -2ª fase-	6.800.000	2.380.000	2.380.000	2.040.000
99	Urdiales del Páramo	Reforma del alumbrado público en el Municipio	12.000.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
100	Valdefresno	Pavimentación de diversas localidades del Municipio	12.000.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
101	Valdepolo	Mejora instalación alumbrado público en el Municipio	12.000.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
102	Valderas	Remodelación del polideportivo en Valderas	14.000.000	4.900.000	4.900.000	4.200.000
103	Valderrueda	Pavimentación de calles en Taranilla	12.000.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
104	Valderrueda	Adecuación piscina en el Municipio	6.800.000	1.700.000	1.700.000	3.400.000
105	Valdevimbre	Acondic. piscinas municipales -2ª fase- y camino de acceso en Valdevimbre	16.000.000	5.600.000	5.600.000	4.800.000
106	Valencia de Don Juan	Adaptación piscina pública Valencia de Don Juan	14.900.000	5.215.000	5.215.000	4.470.000
107	La Vecilla	Mejora de la infraestructura deportiva en el Municipio	10.000.000	3.500.000	3.500.000	3.000.000
108	Vega de Espinareda	Cerramiento exterior del Edificio de Usos Múltiples -2ª fase- en Vega de Espinareda	8.000.000	2.800.000	2.800.000	2.400.000
109	Vega de Espinareda	Pavimentación de calles en Sésamo	7.000.000	1.750.000	1.750.000	3.500.000
110	Vega de Valcarce	Acondicionamiento margen izquierda río Valcarce y prolongación de playa fluvial en Vega de Valcarce	5.000.000	1.750.000	1.750.000	1.500.000
111	Vega de Valcarce	Construcción de campo de fútbol en Villasinde	7.000.000	2.450.000	2.450.000	2.100.000
112	Vegas del Condado	Alumbrado público en Moral del Condado	6.000.000	1.500.000	1.500.000	3.000.000
113	Vegas del Condado	Alumbrado público en Villafruela de Porma	6.000.000	1.500.000	1.500.000	3.000.000
114	Villadecanes	Aceras en C/ El Campo de Villadecanes	7.000.000	1.750.000	1.750.000	3.500.000
115	Villadecanes	Aceras en Parandones	9.000.000	2.250.000	2.250.000	4.500.000
116	Villademor de la Vega	Adecuación piscina en el Municipio	18.000.000	4.500.000	4.500.000	9.000.000
117	Villamandos	Pavimentación Camino Cementerio en Villamandos	6.000.000	1.500.000	1.500.000	3.000.000
118	Villamañán	Pavimentación C/ Astorga en Villacé	14.000.000	3.500.000	3.500.000	7.000.000
119	Villamartín Don Sancho	Ampliación y renovación de la red de alumbrado público en Villamartín de Don Sancho	5.000.000	1.250.000	1.250.000	2.500.000
120	Villanueva las Manzanas	Hogar de Ancianos en Palanquinos -1ª fase-	12.000.000	4.200.000	4.200.000	3.600.000
121	Villaquejida	Construcción piscinas públicas en Villaquejida -2ª f.-	14.000.000	4.900.000	4.900.000	4.200.000
122	Villaquilambre	Parque La Era en Villaquilambre -2ª fase-	20.000.000	7.000.000	7.000.000	6.000.000
123	Villarejo de Órbigo	Adecuación y reforma de la sede del Ayuntamiento en Villarejo de Órbigo -1ª fase-	6.000.000	2.100.000	2.100.000	1.800.000
124	Villarejo de Órbigo	Paviment. y urbanización de calles en Villarejo de Ó.	10.000.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000
125	Villasabariego	Pavimentación de varias calles en el Municipio	12.000.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
126	Villazala	Pavimentación de varias calles en el Municipio	12.000.000	3.000.000	3.000.000	6.000.000
127	Villazanzo Valderaduey	Rehabilitación Ayuntamiento Villazanzo de V. -4ª fase-	7.000.000	2.450.000	2.450.000	2.100.000
128	Villamanín	Adecuación piscina en el Municipio	8.000.000	2.000.000	2.000.000	4.000.000
129	Villaornate y Castro	Pavimentación de calles en el Municipio	10.000.000	2.500.000	2.500.000	5.000.000

**RESUMEN ANUAL****1.277.058.856 398.894.000 389.894.000 497.270.856**

## PROGRAMA DE A.E. DE LA ZONA LEÓN OESTE DE 1998:

Número de obras	30
Presupuesto Total	386.000.000
Subvención MAP	173.700.000
Préstamo Diputación	133.560.000
Aportación Ayuntamientos	78.740.000

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	M.A.P.	DIPUTACIÓN	AYTO.
1	Arganza	Saneamiento, paviment. y alumbrado público en Bº de la Cruz en Magaz de Arriba y Arganza	18.000.000	8.100.000	6.300.000	3600.000
2	Balboa	Alcantarillado en el Municipio	5.000.000	2.250.000	1.750.000	1.000.000

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	M.A.P.	DIPUTACIÓN	AYTO.
3	Balboa	Mejora abastecimiento y saneamiento en Municipio	3.000.000	1.350.000	1.050.000	600.000
4	Balboa	Plaza pública en Cantejeira	5.000.000	2.250.000	1.750.000	1.000.000
5	Balboa	Acondicion. dependencias municipales en Balboa	5.000.000	2.250.000	1.750.000	1.000.000
6	Barjas	Pista de acceso a Güimil	18.000.000	8.100.000	6.300.000	3.600.000
7	Benuza	Abastecimiento y alcantarillado en el Municipio	18.000.000	8.100.000	6.300.000	3.600.000
8	Berlanga del Bierzo	Abastecimiento en el Municipio	18.000.000	8.100.000	6.300.000	3.600.000
9	Borrenes	Red abast. saneam. Voces y fosa séptica San Juan P.	18.000.000	8.100.000	6.300.000	3.600.000
10	Candín	Pavimentación de calles en Balouta	13.000.000	5.850.000	3.900.000	3.250.000
11	Carucedo	Alcantarillado en el Municipio	23.000.000	10.350.000	8.050.000	4.600.000
12	Castrillo de Cabrera	Pavimentación de calles en el Municipio	13.000.000	5.850.000	3.900.000	3.250.000
13	Corullón	Traída de agua en Corullón	18.000.000	8.100.000	6.300.000	3.600.000
14	Encinedo	Alcantarillado y depuración en el Municipio	18.000.000	8.100.000	6.300.000	3.600.000
15	Oencia	Traída de agua a Leiroso	4.900.000	2.205.000	1.715.000	980.000
16	Oencia	Saneamiento en Oencia	4.800.000	2.160.000	1.680.000	960.000
17	Oencia	Pavimentación de calles en Arnadelo -2ª fase-	4.800.000	2.160.000	1.440.000	1.200.000
18	Peranzanes	Constr. depósito Fresnedelo y pav. calles Bº Chano	5.000.000	2.250.000	1.750.000	1.000.000
19	Peranzanes	Fosa séptica en Trascastro	13.000.000	5.850.000	4.550.000	2.600.000
20	Priaranza del Bierzo	Acondic. márgenes N-536 -1ª fase- en el Municipio	18.000.000	8.100.000	6.300.000	3.600.000
21	Puente Domingo Flórez	Construcción de Edificio de Servicios Múltiples en Puente de Domingo Flórez -1ª fase-	18.000.000	8.100.000	6.300.000	3.600.000
22	Sancedo	Alumbrado público en el Municipio	17.000.000	7.650.000	5.950.000	3.400.000
23	Sobrado	Traída de agua en Portela de Aguiar	8.500.000	3.825.000	2.975.000	1.700.000
24	Sobrado	Abastecimiento de agua en Cancela	5.000.000	2.250.000	1.750.000	1.000.000
25	Sobrado	Depósito en Santo Tirso	4.000.000	1.800.000	1.400.000	800.000
26	Trabadelo	Alcantarillado, abastec. y pavimentac. en Municipio	18.000.000	8.100.000	6.300.000	3.600.000
27	Truchas	Pavimentación de calles en el Municipio	18.000.000	8.100.000	6.300.000	3.600.000
28	Vega de Espinareda	Abastecimiento, saneamiento y pavimentac. de calles en el Municipio	18.000.000	8.100.000	6.300.000	3.600.000
29	Vega de Valcarce	Abastecimiento y alcantarillado en el Municipio	18.000.000	8.100.000	6.300.000	3.600.000
30	Villafranca del Bierzo	Paviment. calles en Paradaseca y Pobladura de S.	18.000.000	8.100.000	6.300.000	3.600.000

**RESUMEN ANUAL****386.000.000 173.700.000 133.560.000 78.740.000**

## PROGRAMA DE A.E. DE LA ZONA LEÓN OESTE DE 1999:

Número de obras	23
Presupuesto Total	270.200.000
Subvención MAP	121.590.000
Préstamo Diputación	92.330.000
Aportación Ayuntamientos	56.280.000

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	M.A.P.	DIPUTACIÓN	AYTO.
31	Arganza	Term. saneamiento, pavimentación y alumbrado público en Magaz de Arriba y dos más	13.100.000	5.895.000	4.585.000	2.620.000
32	Balboa	Acceso a Ruideferros y mejora del abastecimiento y saneamiento en el Municipio	13.100.000	5.895.000	4.585.000	2.620.000
33	Barjas	Pista de acceso a Serviz do Seo	13.100.000	5.895.000	4.585.000	2.620.000
34	Benuza	Pavimentación de calles en el Municipio	13.100.000	5.895.000	4.585.000	2.620.000
35	Berlanga del Bierzo	Abastecimiento de agua en el Municipio	13.100.000	5.895.000	4.585.000	2.620.000
36	Borrenes	Fosa séptica depuradora en Borrenes y pavimentación en Borrenes y Orellán	13.100.000	5.895.000	4.585.000	2.620.000
37	Candín	Pavimentación de calles en Balouta	8.500.000	3.825.000	2.550.000	2.125.000
38	Carucedo	Zona recreo 3ª Edad y pista polideportiva en Carucedo	11.000.000	4.950.000	3.850.000	2.200.000
39	Castrillo de Cabrera	Pavimentación de calles en el Municipio	9.100.000	4.095.000	2.730.000	2.275.000
40	Corullón	Traída de agua en Corullón	12.900.000	5.805.000	4.515.000	2.580.000
41	Encinedo	Alcantarillado y depuración en el Municipio	13.100.000	5.895.000	4.585.000	2.620.000
42	Oencia	Pavimentación de calles en Arnado -2ª fase-	5.000.000	2.250.000	1.500.000	1.250.000
43	Peranzanes	Pavim. calles y mejora captaciones varios núcleos	9.100.000	4.095.000	2.730.000	2.275.000
44	Peranzanes	Ampliación red de saneamiento en el Municipio	4.500.000	2.025.000	1.575.000	900.000
45	Priaranza del Bierzo	Acondicionamiento márgenes N-536 -2ª fase-	13.100.000	5.895.000	4.585.000	2.620.000
46	Puente Domingo Flórez	Construc. Edificio Servicios Múltiples en el Municipio -2ª f.-	13.100.000	5.895.000	4.585.000	2.620.000
47	Sancedo	Construcción de aceras en el Municipio	13.600.000	6.120.000	4.760.000	2.720.000
48	Sobrado	Pavimentación de calles en Cabarcos y Sobredo	13.100.000	5.895.000	3.930.000	3.275.000
49	Trabadelo	Ampliac. alcantarillado y pavim. calles diversos núcleos	13.100.000	5.895.000	4.585.000	2.620.000
50	Truchas	Pavimentación de calles en el Municipio	13.100.000	5.895.000	4.585.000	2.620.000
51	Vega de Espinareda	Abastec., saneam. y pavimentac. calles en el Municipio	13.100.000	5.895.000	4.585.000	2.620.000
52	Vega de Valcarce	Abastecimiento y alcantarillado en el Municipio	13.100.000	5.895.000	4.585.000	2.620.000
53	Villafranca del Bierzo	Fosa sép. y pav. calles Villar Acero, Aira da Pedra y Cela	13.100.000	5.895.000	4.585.000	2.620.000

**RESUMEN ANUAL****270.200.000 121.590.000 92.330.000 56.280.000**

## PLAN ADECUACIÓN PISCINAS A LA NORMATIVA EUROPEA DE 1998:

Número de obras	13
Presupuesto Total	200.000.000
Préstamo Diputación	100.000.000
Aportación Ayuntamientos	100.000.000

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN OBRA	PRESUPUESTO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
1	Bembibre	Adecuación piscina	8.000.000	4.000.000	4.000.000
2	Carrizo	Adecuación piscina	18.000.000	9.000.000	9.000.000
3	Cistierna	Adecuación piscina	10.000.000	5.000.000	5.000.000
4	Fabero	Adecuación piscina	16.000.000	8.000.000	8.000.000
5	Noceda	Adecuación piscina	16.000.000	8.000.000	8.000.000
6	Puebla de Lillo	Adecuación piscina	8.000.000	4.000.000	4.000.000
7	Puente de Domingo Flórez	Adecuación piscina	14.000.000	7.000.000	7.000.000
8	Sahagún	Adecuación piscina	16.000.000	8.000.000	8.000.000
9	Valderas	Adecuación piscina	14.000.000	7.000.000	7.000.000
10	Valencia de Don Juan	Adecuación piscina	18.000.000	9.000.000	9.000.000
11	Valverde de la Virgen	Adecuación piscina	16.000.000	8.000.000	8.000.000
12	Villablino	Adecuación piscina	30.000.000	15.000.000	15.000.000
13	Villafranca del Bierzo	Adecuación piscina	16.000.000	8.000.000	8.000.000
<b>RESUMEN ANUAL</b>			<b>200.000.000</b>	<b>100.000.000</b>	<b>100.000.000</b>

**ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA APROBACIÓN PLAN COMPLEMENTARIO AL PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS; PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Y ZONAS A. E. MARAGATERÍA-CEPEDA, OMAÑA-LUNA Y OESTE DEL BIERZO AÑO 98.-** Se somete a la consideración de los miembros corporativos el Plan Complementario al Provincial de Obras y Servicios, al Programa Operativo Local, al Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León, a los Programas de la Zonas de Acción Especial León Oeste, Maragatería-Cepeda y Omaña-Luna, para 1998.

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 24 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, la aprobación de los Planes Complementarios que se relacionan:

## PLAN COMPLEMENTARIO AL PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1998:

Número de obras	27
Presupuesto total	258.000.000

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
68	Astorga	Urbanización de calles en el Municipio	20.000.000
69	Burón	Pavimentación de calles en el Municipio	6.000.000
70	Cacabelos	Pavimentación Barrio de La Edrada en Cacabelos	5.000.000
71	Carracedelo	Alumbrado público en Carracedelo	5.000.000
72	Castrillo de la Valduerna	Pavimentación de calles en el Municipio	6.000.000
73	Castropodame	Pavimentación de calles en el Municipio	6.000.000
74	Cuadros	Pavimentación de calles en el Municipio	6.000.000
75	Destriana	Pavimentación de calles en el Municipio	6.000.000
76	La Ercina	Alumbrado público en el Municipio	6.000.000
77	Fabero	Pavimentación de calles en el Municipio	6.000.000
78	Garrafe de Torío	Pavimentación de calles San Feliz de Torío	6.000.000
79	Izagre	Pavimentación de calles en el Municipio	6.000.000
80	Matalana de Torío	Alumbrado público en el Municipio	20.000.000
81	Noceda	Abastecimiento y alcantarillado en el Municipio	8.000.000
82	Onzonilla	Pavimentación de calles en el Municipio	6.000.000
83	Puebla de Lillo	Pavimentación de calles en el Municipio	6.000.000
84	San Cristóbal Palantera	Pavimentación calles en el Municipio	6.000.000
85	Santas Martas	Pavimentación de calles en el Municipio	6.000.000
86	Santovenia Valdovincina	Pavimentación de calles en el Municipio	6.000.000
87	Torre del Bierzo	Pavimentación calles en el Municipio	6.000.000
88	Valdepolo	Pavimentación de calles en Quintana de Rueda	4.000.000
89	Villadangos del Páramo	Pavimentación calles en el Municipio	4.000.000
90	Villadecanes	Pavimentación calles en el Municipio	6.000.000
91	Villatriel	Pavimentación de calles en el Municipio	6.000.000
92	Toda la Provincia	C.V. de Fontecha a Villamañán	40.000.000

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
93	Toda la Provincia	Acceso a Salentinos	20.000.000
94	Toda la Provincia	C.V. San Pedro de las Dueñas a Grajal de Campos	30.000.000
<b>RESUMEN ANUAL</b>			<b>258.000.000</b>

## PLAN COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL DE 1998:

Número de obras	13
Presupuesto total	217.500.000

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
391	Cabreros del Río	Mejora abastec. y saneamiento en Cabreros del R.	10.000.000
392	Chozas de Abojo	Emisario y depuradora en Chozas de Arriba	18.500.000
393	Onzonilla	Construcción emisario en Vilecha	10.000.000
394	Priero	Polígono Ganadero en el Municipio	25.000.000
395	Riaño	Acondic. Polígonos Ganaderos en el Municipio	20.000.000
396	San Esteban de Nogales	Terminación sondeo en el Municipio	4.000.000
397	Santa Elena de Jamuz	Terminac. mejora abastecimiento en el Municipio	15.000.000
398	Santa María de la Isla	Acondic. depósito elevado en el Municipio	4.000.000
399	Santa Marina del Rey	Mejora del abastecimiento en el Municipio	6.000.000
400	Valencia de Don Juan	Abastecimiento de aguas en Cabañas	15.000.000
401	Villazala	Sondeo abastecimiento en San Pelayo	10.000.000
402	Provincia	Mejora del C.V. Cueva de Valporquero a Felmin	40.000.000
403	Provincia	Mejora C.V. Congosto a San Miguel de las Dueñas	40.000.000

**RESUMEN ANUAL 217.500.000**

## PLAN COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA DE A.E. OMAÑA-LUNA DE 1998:

Número de obras	2
Presupuesto total	40.000.000

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
1	Carrocera	Pavimentación calles en Santiago de las Villas	15.000.000
2	Riello	Pavimentación calles en el Municipio	25.000.000

**RESUMEN ANUAL 40.000.000**

## PLAN COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA DE A.E. MARAGATERÍA-CEPEDA DE 1998:

Número de obras	6
Presupuesto total	50.000.000

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
1	Brazuelo	Pavimentación calles en el Municipio	7.000.000
2	Santiago Millas	Pavimentación calles en el Municipio	6.000.000

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
3	Villamejil	Alumbrado público en el Municipio	7.000.000
4	Villaobispo de Otero	Pavimentación calles en el Municipio	6.000.000
5	Luyego	Alcantarillado y paviment. calles Tabuyo del Monte	15.000.000
6	Brazuelo	Pavimentación calles en el Municipio	9.000.000

**RESUMEN ANUAL 50.000.000**

**PLAN COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA DE A.E. ZONA LEÓN OESTE DE 1998:**

Número de obras 13  
Presupuesto Total 64.000.000

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
54	Arganza	Saneamiento, pavimentación y alumbrado público en Barrio de la Cruz en Magaz de Arriba y Arganza	4.000.000
55	Benuza	Abastecimiento y alcantarillado en el Municipio	4.000.000
56	Corullón	Traída de agua en Corullón	6.000.000
57	Encinedo	Alcantarillado y depuración en el Municipio	6.000.000
58	Priaranza del Bierzo	Acondicionamiento márgenes N-536 -2ª fase-	4.000.000
59	Puente Domingo Flórez	Construc. Edif. Servicios Múltiples en Puente D.F. 2ª	4.000.000
60	Puente Domingo Flórez	Puente en Yeres	5.000.000
61	Sancedo	Alumbrado público en el Municipio	4.000.000
62	Trabadelo	Alcantarillado, abastec. y paviment. en Municipio	4.000.000
63	Truchas	Pavimentación de calles en el Municipio	4.000.000
64	Vega de Espinareda	Abastecimiento, saneamiento y pavimentación calles en el Municipio	9.000.000
65	Vega de Valcarce	Abastecimiento y alcantarillado en el Municipio	4.000.000
66	Villafranca del Bierzo	Paviment. calles Paradaseca y Pobladura Somoza	6.000.000

**RESUMEN ANUAL 64.000.000**

**PLAN COMPLEMENTARIO AL PLAN DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 1998:**

Número de obras 19  
Presupuesto Total 95.500.000

Nº	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
130	Los Barrios de Luna	Muro de contención en Los Barrios de Luna	12.000.000
131	Cabreros del Río	Pala multiusos	4.500.000
132	Carrizo	Pista polideportiva en Carrizo de la Ribera	4.000.000
133	Castrocontrigo	Piscinas en Castrocontrigo	4.000.000
134	Cebrones del Río	Mejora de accesos en San Juan de Torres	4.000.000
135	Crémenes	Cerramiento y dotación servicios instalaciones deportivas en Crémenes	6.000.000
136	Llamas de la Ribera	Construcción pasarela en Llamas de la Ribera	6.000.000
137	Rioseco de Tapia	Recuperación arroyo en Rioseco de Tapia	2.500.000
138	Rioseco de Tapia	en Espinosa de la Ribera	2.500.000
139	Sancedo	Consultorio Médico en Sancedo	3.000.000
140	San Justo de la Vega	Edificio de Uso Múltiples en San Justo de la Vega	6.000.000
141	Santa María Monte Cea	Pavimentación de calles en el Municipio	6.000.000
142	Soto de la Vega	Mejora de Puente en el Municipio	6.000.000
143	Val de San Lorenzo	Adec. acceso a nave servicios Val de San Lorenzo	3.000.000
144	Villagatón	Piscinas en Villagatón	8.000.000
145	Villamol	Edificio de Uso Múltiples en Villamol	4.000.000
146	Villaquejida	Encauzamiento arroyo en Villaquejida	5.000.000
147	Villarejo de Órbigo	Adecuación piscina en Villarejo de Órbigo	3.000.000
148	Zotes del Páramo	Edificio Usos Múltiples en Zotes del Páramo	6.000.000

**RESUMEN ANUAL 95.500.000**

**ASUNTO NÚMERO 7.- CONVOCATORIA PLANES PROVINCIALES BIENIO 1999/2000.-** Vistas, en primer lugar, las Bases que se proponen para la elaboración del Plan Provincial y del Programa Operativo Local para el bienio 1999/2000.

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria del Plan Provincial y Programa Operativo Local para el bienio 1999/2000, con sujeción a las siguientes Bases:

"De conformidad con lo establecido en el art. 6.1 del R.D. 1.328/97, de 1 de agosto, por el que se regula la colaboración económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, las Diputaciones Provinciales, con la participación de los municipios de la provincia, elaborarán los distintos Planes Provinciales de su competencia y dentro de éstos el Programa Operativo Local-objetivo 1- y el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

A tal efecto, se hace público por medio de esta convocatoria que se concede a los Ayuntamientos, en cuanto ostenten competencias de ejecución de obras y servicios de carácter municipal un plazo, hasta el día 30 de junio próximo, para formular peticiones de inclusión de aquellas obras que estimen de mayor necesidad y urgencia y para cuya ejecución precisen de ayuda del Estado y de esta Diputación, teniendo en cuenta que la cooperación estatal tendrá como objetivo prioritario la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque podrán incluirse en los Planes otras obras y servicios que sean de la competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la misma Ley.

Igualmente podrán solicitar ayuda para aquellas obras que se ajusten a los ejes previstos en el Programa Operativo Local-objetivo 1-, y que son: red viaria, desarrollo endógeno, abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración de aguas residuales, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

Asimismo, la Diputación podrá incluir, aunque no hayan sido solicitadas ni propuestas por entidad y organismo alguno, aquellas obras y servicios que considere de interés para la colectividad, siempre que sean de las comprendidas en los ejes previstos en el Programa.

Las obras que se seleccionen y que constituirán el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 1999/2.000 y el Programa Operativo Local 1999/2.000-Objetivo 1- habrán de contar con el correspondiente proyecto técnico, disponibilidad de terrenos y con las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la ejecución de la obra en el plazo establecido en el art. 7 del R.D. al principio citado, antes del 1 de octubre de 1999/2000. A las peticiones se habrá de acompañar proyecto o memoria valorada suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla, de cada una de las obras cuya inclusión se solicite, juntamente con certificación de acuerdo plenario en el que se haga constar:

a) Compromiso económico del Ayuntamiento de cubrir el importe de la obra no subvencionada por el MAP y la Diputación o por el FEDER MAP y Diputación.

b) Que los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, serán puestos totalmente libres a disposición de la Diputación, a la que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

c) Los habitantes de derecho con que cuenta la Entidad Local afectada por la obra, conforme a la última rectificación del censo de población.

Las peticiones podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberá acompañarse a las mismas la documentación antes señalada. Se advierte asimismo que no pueden ser incluidas en los Planes obras o fases de obras cuya ejecución haya sido ya iniciada.

La aportación municipal en las obras de abastecimiento y saneamiento será, en ambos Planes, de un 35% del presupuesto de financiación.

En la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de esta Diputación se facilitarán impresos de solicitud y certificación a que antes se alude, siempre que sean solicitados, bien por escrito o telefónicamente, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del plazo de recepción de peticiones."

Finalmente, se conoce el proyecto de Bases Reguladoras para la concesión de ayudas del Plan del Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León para el bienio 1999/2000, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria del Plan del Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León para el bienio 1999/2000, con sujeción a las siguientes Bases:

**"BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA 1999/2000.-**

Conforme a lo establecido en el art. 17.1 del Decreto 57/1990, de 5 de abril, por el que se regula la gestión del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León, esta Diputación hace pública convocatoria entre los Municipios de la Provincia de León, con población inferior a

20.000 habitantes, que deseen acogerse a las ayudas económicas para proyectos de infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos obligatorios y de otros de interés comunitario y municipal, que pretendan ejecutar en 1999 y 2000. Excepcionalmente se podrán aplicar ayudas para Proyectos de Municipios con población superior que afecten exclusivamente a núcleos de población diferenciados y separados del casco urbano, especialmente cuando en el pasado tuvieron la condición de Municipios independientes. Estas excepciones quedarán sujetas a autorización de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Como norma general a la financiación de cada proyecto, cuando no sean susceptibles de aplicación de Contribuciones Especiales, aportará un 35% la Junta de Castilla y León, un 35% la Diputación Provincial de León y un 30% el Ayuntamiento beneficiario. En la financiación de los restantes proyectos aportará un 25% la Junta de Castilla y León, un 25% la Diputación Provincial de León y un 50% los Ayuntamientos beneficiarios. En ningún caso la aportación del Ayuntamiento será inferior al 10% del coste total.

En el coste total de cada proyecto podrá incluirse el importe de los honorarios por redacción del mismo.

Las ayudas concedidas a través de esta acción serán incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención de organismo alguno.

Sin perjuicio de la facultad de la Diputación para la selección de Proyectos en función de las necesidades y peculiaridades de la Provincia, se atenderán por orden de prioridad las siguientes inversiones y acciones:

1.- Infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios.

2.- Infraestructura y equipamiento de otros servicios de interés comunitario y municipal, que se encuadran indicativamente en los siguientes grupos:

- De interés comunitario municipal.
- De servicios sociales y asistenciales.
- De servicios culturales y deportivos.
- De ordenación territorial.

La Diputación se reserva la posibilidad de incluir aquellas acciones que considere de interés para la colectividad, siempre que sean de los equipamientos comprendidos en el Decreto al principio citado y, fundamentalmente, para la lucha contra la nieve.

Los Ayuntamientos que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud ante la Diputación dentro del plazo que finalizará el 30 de junio próximo, acompañando la documentación siguiente:

a) Certificación de acuerdo corporativo en el que se concretará la naturaleza y cuantía del proyecto de obras o servicios municipales a subvencionar y el compromiso formal y expreso de cubrir el importe de la obra, servicio o suministro no subvencionado por la Junta de Castilla y León y la Diputación.

b) Proyecto técnico de la obra o servicio o, si no se dispone del mismo en el momento de la solicitud, memoria valorada explicativa de la obra, servicio o actividad que se pretenda realizar, suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla. La exigencia posterior, en estos casos, del proyecto técnico, estará en función de la naturaleza y cuantía de la obra y servicio subvencionado.

c) Certificación de la existencia de consignación presupuestaria para el pago de la aportación municipal o informe del Secretario Interventor sobre la posibilidad legal y económica de habilitarla.

d) Certificación de los habitantes de derecho con que cuenta la Entidad Local afectada por el Proyecto, conforme al último censo de población.

La Diputación se reserva la facultad de recabar la documentación complementaria que en cada caso considere necesario.

Una vez aprobada la selección de proyectos por la Diputación y por la Junta de Castilla y León y sin perjuicio de la publicidad de tales resoluciones, la Diputación comunicará individualmente a los respectivos Municipios interesados, las resoluciones correspondientes a los proyectos subvencionados y las instrucciones de ejecución que legalmente correspondan.

Podrá encomendarse con carácter general a los Municipios con medios personales y capacidad de gestión suficiente, que así lo soliciten, la contratación o ejecución de los Proyectos, con estricto cumplimiento por estos de lo establecido en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y de las medidas que la Diputación establezca sobre gestión, seguimiento, control y justificación de los pagos.

Las obras que se realicen al amparo de esta convocatoria, cuando la subvención de la Junta supere 1.000.000 de pts., deberán detentar en lugar visible un cartel rígido, en la forma que se precise, expresando la cooperación de la Junta de Castilla y León y de la Diputación.

Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y deberá acompañarse a las mismas la documentación antes señalada.

En la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, de esta Diputación Provincial, se facilitarán impresos de la solicitud y certificación a que se refieren los apartados a), c) y d),

siempre que sean solicitados, bien por escrito o telefónicamente, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del plazo de recepción de peticiones."

## ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DELEGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DECRETO 256/90).-

**8.1.- CESIÓN GRATUITA DE BIENES. AYUNTAMIENTO DE SOTO Y AMÍO.-** Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Soto y Amío para el cambio de calificación jurídica y cesión gratuita de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que el Ayuntamiento de Soto y Amío es titular del siguiente bien:

*"Edificio en Villayuste, antiguamente destinado a Escuela Municipal, con una superficie de 87 m<sup>2</sup>; que linda: al frente y fondo con calle pública, derecha e izquierda con camino público. Se encuentra en regular estado de conservación y se ignoran la fecha y forma de adquisición. No se le conocen cargas ni gravámenes. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de León como finca nº 2623, hoja 43."*

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Memoria de la Alcaldía y certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Soto y Amío, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1997, señalando las razones que justifican la cesión gratuita del bien descrito a la Junta Vecinal de Villayuste, como Entidad Pública, para que sea destinado a los servicios propios de dicha Entidad, lo que redundará en beneficio de sus habitantes.

b) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1997, sobre cambio de calificación jurídica del bien descrito, toda vez que ha dejado de estar afecto al servicio público de enseñanza, constanding la oportuna autorización otorgada por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, con fecha 7 de octubre de 1997.

c) Informe del Secretario sobre la legislación aplicable, acreditando igualmente la no existencia de deudas pendientes de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal.

d) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de inclusión del bien en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y de su inscripción en el Registro de la Propiedad de León.

e) Exposición pública del expediente, mediante edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 270/97, de 13 de noviembre, y 292/97, de 23 de diciembre, sin que durante el tiempo reglamentario se haya presentado reclamación alguna.

f) Certificación del contenido de los acuerdos tomados por la Corporación de Soto y Amío, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1997, con el quórum de la mayoría legal absoluta de los miembros de dicha Corporación, por los que se cambia la calificación jurídica, se desafecta el bien del servicio público de enseñanza y se cede a la Junta Vecinal de Villayuste el inmueble urbano indicado anteriormente, para destinarlo a Sede así como para uso y servicio de los fines propios de la competencia de dicha Entidad.

Vistos los arts. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio; 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excma. Diputación Provincial de León tiene competencia para la toma de razón de dación de cuenta de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3º.1.6 y 2.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el expediente tramitado de forma conjunta para la desafectación del bien descrito en el resultando primero y tener por cumplido el trámite de dación de cuenta del Ayuntamiento de Soto y Amío de la cesión gratuita del bien inmueble descrito a la Junta Vecinal de Villayuste para destinarlo a Sede y uso para fines propios de su competencia.

**8.2.- CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA. AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO.-** Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino para el cambio de calificación jurídica de bienes comunales de dicha Entidad, y resultando:

1º.- Que el bien comunal objeto de desafectación, del que es titular el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, consta en el Inventario de Bienes de dicha Entidad y su descripción es la siguiente:

*"Terreno en el casco urbano de Gordaliza del Pino, antes tierra de secano de 313,40 m<sup>2</sup>; que linda: al Norte: Camino la Palera; Sur: bajo corral; Este: C/ Eras de Arriba; y Oeste: Ayuntamiento de Gordaliza del Pino; inscrito en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al Tomo 1.561, Libro 41., Folio 115, Finca 6.475. Libre de cargas y gravámenes. Calificado como bien comunal."*

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Providencia de la Alcaldía, de fecha 30 de julio de 1997, en virtud de la cual se inicia el expediente de cambio de calificación jurídica de la parcela de terreno deslindada, al estimar que su ubicación dentro del casco urbano hace lógica su consideración como bien patrimonial, con el fin de promover la edificación mediante la puesta en mercado de suelo urbano para edificación de viviendas, dada la escasez de suelo apto para tal fin en la localidad.

b) Informes emitidos por el Secretario del Ayuntamiento respecto a la legislación y procedimiento aplicable y por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Sección de Estructuras Agrarias, señalando que el citado terreno se encuentra ubicado en suelo urbano, no presentando objeción alguna, dado que por dicha consideración, quedaría automáticamente recalificada dicha parcela, con la alteración de su calificación jurídica de forma automática, como bien patrimonial o de propios.

c) Exposición pública mediante edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 192/97, de 25 de agosto, por el plazo de un mes sin que durante el mismo se formulara reclamación alguna.

d) Testimonios de vecinos señalando que desde hace más de treinta años la parcela de terreno objeto de este expediente no ha sido objeto de uso ni disfrute por parte del común de los vecinos.

e) Informe técnico acreditativo de la clasificación urbanística en el que se considera como terreno clasificado de suelo urbano.

f) Certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1997, con el quórum legalmente establecido, aprobando el expediente.

Vistos los arts. 78 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio; 47.3.l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Decreto 128/84, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.2.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han observado los requisitos formales y sustanciales que exige la normativa vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino para llevar a cabo el cambio de calificación jurídica del bien descrito en el resultando primero, debiendo proceder a la oportuna rectificación en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, en los que se señalará la naturaleza del citado bien como patrimonial o de propios.

**8.3.- INCLUSIÓN DE BIENES COMUNALES EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA.- JUNTA VECINAL DE VEGA DE ANTOÑÁN.-** Se conoce escrito remitido, con fecha 19 del pasado mes de enero, por la Junta Vecinal de Vega de Antañán, Ayuntamiento de Benavides de Órbigo, solicitando autorización para incluir en el proceso de concentración parcelaria de la Zona de Vega de Antañán las parcelas siguientes, correspondientes a bienes comunales:

*- Parcela nº 95 del Polígono 2 de las Bases de Concentración, de 4160 m<sup>2</sup> de superficie, al pago de Sainal que se corresponde con la referencia catastral, parcela 427 del Polígono 43, que indebidamente y por error fue incluida como de propiedad de D. Saturnino Rodríguez Cuevas.*

*- Parcela nº 192, del Polígono 4 de las Bases definitivas de Concentración, al pago de Cabuerca del Músico, de 4160 m<sup>2</sup> de superficie, monte de libre disposición que se corresponde con la referencia catastral. Parcela nº 1001 del Polígono 43 y que indebidamente y por error fue incluida como de propiedad de D. Manuel García Álvarez.*

Resultando:

1º.- Que la Junta Vecinal de Vega de Antañán, con fecha 3 de diciembre de 1997, acuerda pedir la rectificación de los errores apuntados e incluir en concentración los bienes reseñados; acuerdo ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Benavides de Órbigo en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1997.

2º.- Que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1992, acordó autorizar a la Junta Vecinal de Vega de Antañán para incluir en concentración veinte parcelas de bienes comunales, sin que, por error, figurasen las dos que ahora se pretende incluir.

Considerando:

1º.- Que el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar, en cualquier momento, los errores materiales o de hecho.

2º.- Que la Excm. Diputación Provincial tiene competencia delegada de la Junta de Castilla y León, a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, para la autorización de inclusión de bienes comunales en Concentración Parcelaria.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, ampliando el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1992, autorizar a la Junta Vecinal de Vega de Antañán para incluir en el proceso de Concentración Parcelaria las dos parcelas reseñadas y que, por error, no fueron incluidas en su momento entre las veinte que figuran en el acuerdo de dicha Junta, de 13 de mayo de 1992.

**8.4.- DISOLUCIÓN AGROPACIÓN CASTRILLO DE LA VALDUERNA-VALDERREY.-** Examinado el expediente tramitado para llevar a cabo la disolución de la Agrupación de Ayuntamientos de Valderrey y Castrillo de la Valduerna creada para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, y resultando:

1º.- Que el Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1997, por unanimidad de los concejales presentes en la sesión, y en base a la memoria justificativa presentada por la Alcaldía, acordó promover la disolución de la actual Agrupación, con el fin de disponer de Secretario-Interventor con dedicación única para este Ayuntamiento, para mejorar el funcionamiento operativo de los servicios municipales, proponiendo el nombramiento del actual Secretario de la Agrupación, adscribiéndolo a la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valderrey; acuerdo que fue expuesto al público mediante edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 261/97,

de 14 de noviembre, sin que durante el plazo señalado -15 días- se formulase reclamación alguna; acuerdo que fue ratificado en sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre del mismo año.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1997, con el voto favorable de cuatro de los siete concejales que componen la Corporación, acordó disolver la Agrupación creada en su día para sostenimiento de Secretario en común con el Municipio de Valderrey, acordando también proveer la vacante de Secretaría por los sistemas legalmente establecidos, primando el de acumulación; acuerdo que fue expuesto al público mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 284/97, de 13 de diciembre, sin que durante el plazo señalado de 15 días se formulase reclamación alguna.

3º.- Que en la documentación incorporada al expediente figuran los siguientes datos:

\* El Ayuntamiento de Valderrey tiene un Presupuesto municipal, para el ejercicio de 1997, de 39.890.832 pesetas; y una población, al día 10 de octubre de 1997, de 691 habitantes.

\* El Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna tiene un Presupuesto municipal, para 1997, de 10.484.600 pesetas; y una población, al día 10 de octubre de 1997, de 257 habitantes.

4º.- Que el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación se encuentra cubierto, en régimen de propiedad, por el funcionario de habilitación de carácter nacional D. José Luis de Vega de la Red, constando su personación y conformidad en el expediente, así como informe emitido por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, señalando que no existe inconveniente en la disolución de dicha Agrupación.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para conocer sobre los expedientes de agrupación de Ayuntamientos y su disolución para sostenimiento de Secretario en común, otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/90, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3º.4.1.

2º.- Que en el Ayuntamiento de Valderrey el volumen de trabajo y servicios, así como la capacidad económica de que dispone, aconseja que el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención sea independiente, sin necesidad de continuar con el sistema excepcional de la Agrupación, pudiendo mejorar sustancialmente el funcionamiento de la gestión y demás servicios municipales; no sucediendo así con el Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna cuya Secretaría podría ser provista, según el acuerdo corporativo, con arreglo a algunas de las fórmulas previstas en la normativa vigente, preferentemente en régimen de acumulación a un funcionario de habilitación de carácter nacional, que desempeñe puesto de trabajo en municipio limítrofe.

3º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

Vistos los arts. 9 de los Estatutos por los que se rige la Agrupación mencionada; 159 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su nueva redacción dada por el Real Decreto Ley 2/94, de 25 de junio; 3 del Real Decreto 1.732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en los que se señalan las competencias del Ministerio para las Administraciones Públicas y la de las Comunidades Autónomas para la creación, supresión y clasificación de los referidos puestos de trabajo así como para la constitución y disolución de las agrupaciones de Entidades Locales y del procedimiento para la tramitación de estos expedientes.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º) Aprobar el presente expediente por el que se disuelve la Agrupación de los Ayuntamientos de Valderrey y Castrillo de la Valduerna, creada en su día para el sostenimiento en común de un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de habilitación con carácter nacional, dando traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos interesados, indicando los recursos que contra esta resolución pueden interponer.

2º) Comunicar este acuerdo a la Junta de Castilla y León y al Ministerio para las Administraciones Públicas, a los efectos de determinar la creación y clasificación de los nuevos puestos de trabajo en las respectivas Entidades y supresión del de la Agrupación que se disuelve, así como la adscripción del funcionario titular de la Secretaría-Intervención de la Agrupación, D. José Luis de Vega de la Red, a la Secretaría del Ayuntamiento de Valderrey.

#### **ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA CAMBIO DE DESTINO SUBVENCIONES PEQUEÑAS OBRAS.-**

Se conoce, en primer lugar, la solicitud formulada por el Presidente de la Junta Vecinal de El Burgo Ranero de autorización para el cambio de ubicación de la obra "Alumbrado Camino", a realizar en C/ Real, para ejecutarla en las calles Fray Pedro del Burgo, Trav. Ctra. Camino Grañeras y Norte 1º, cuyo presupuesto ascendía a la suma de 4.320.000 pesetas, que fue subvencionada por el Pleno Provincial, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1997, dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1997, con 1.500.000 pesetas, solicitando también autorización para que la obra la realice el Ayuntamiento de El Burgo Ranero, siendo éste, por tanto, el destinatario de la subvención concedida.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de febrero, **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar el cambio de la obra "Alumbrado público en C/ Real" por la de "Alumbrado público en las calles de Fray Pedro del Burgo, Travesía Ctra. Camino Grañeras y Norte 1º", en El Burgo Ranero, por igual importe e idéntica cuantía de subvención, según la Memoria Valorada que adjunta, determinando al Ayuntamiento de El Burgo Ranero como beneficiario de la subvención concedida y autorizándole para llevar a cabo su ejecución.

Seguidamente, se da cuenta de la petición suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo de autorización de cambio de destino de la subvención concedida por este Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1997, dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1997, para las obras de "Pavimentación de calles", con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, subvencionada con 1.500.000 pesetas, para aplicarlo a las de "Remate Obra Instalación y Dotación de Mobiliario en Edificio de Servicios Múltiples", por igual importe, según memoria valorada que se adjunta.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de febrero, **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo, del Ayuntamiento del mismo nombre, el cambio de destino de la subvención concedida en su día, por importe de 1.500.000 pesetas, para la realización de las obras de "Pavimentación de calles" para aplicarlo a las de "Remate Obra Instalación y Dotación de Mobiliario en Edificio de Servicios Múltiples".

A continuación, se conoce el escrito presentado por el Presidente de la Junta Vecinal de Celada de Cea solicitando autorización para el cambio de la Memoria Valorada correspondiente a las obras de "Continuación pavimentación calles", por importe de 3.999.433 pesetas, por una nueva, que asciende a la suma de 3.000.000 de pesetas; obras que fueron subvencionadas por acuerdo del Pleno Provincial, adoptado en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1997, dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1997, con 1.500.000 pesetas, sin que el cambio del importe de la Memoria Valorada repercuta en un cambio del importe de la subvención.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de febrero, **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Celada de Cea, del Ayuntamiento de Sahagún, el cambio de la Memoria Valorada correspondiente a las obras de "Continuación pavimentación calles", por importe de 3.999.433 pesetas, por una nueva, que asciende a la suma de 3.000.000 de pesetas, sin variar el importe de la subvención concedida.

Finalmente, se da cuenta de la petición formulada por el Presidente de la Junta Vecinal de Cuevas del Sil para que se le autorice el cambio de destino de la subvención concedida por este Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1997, dentro del Plan de Pequeñas Obras de 1997, para las obras de "Pavimentación Cal-

zada, red saneamiento, abastecimiento agua", por importe de 3.000.000 de pesetas, y una subvención de 1.500.000 pesetas, por las de "Urbanización C/ Real en Cuevas del Sil".

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de febrero, **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Cuevas del Sil, del Ayuntamiento de Palacios del Sil, el cambio de destino de la subvención concedida en su día, por importe de 1.500.000 pesetas, para las obras de "Pavimentación Calzada, red saneamiento, abastecimiento de agua", para aplicarlo a las de "Urbanización C/ Real en Cuevas del Sil", según Memoria Valorada que se adjunta.

#### **ASUNTO NÚMERO 10.- INFORME SOBRE PROYECTO DE LIMITACIÓN SUELO URBANO AYUNTAMIENTO DE CABREROS DEL RÍO.-**

Se conoce el expediente remitido por el Ayuntamiento de Cabrereros del Río relativo a la modificación que ha tramitado de la Delimitación de Suelo de dicho municipio, para la emisión del oportuno informe por esta Diputación, y resultando:

a) Que, conforme establece el art. 81 de la Ley del Suelo vigente, aprobada por Real Decreto 1345/1976, y el Reglamento de Planeamiento en su art. 153.3, la aprobación de dicha delimitación corresponde a la Comisión Provincial de Urbanismo previo informe de la Diputación Provincial.

b) Que, en cuanto a su elaboración, el art. 81 de la citada Ley y el concordante 153 del Reglamento remiten al trámite establecido en el art. 41 de la Ley que regula la tramitación de los Planes Parciales.

c) Que, si bien en este caso se trata de una modificación y no de una primera aprobación del documento, el trámite deberá ser el mismo según se ha mantenido de forma reiterada por la doctrina.

d) Que, analizada la tramitación, se comprueba que se ha realizado una fase de avance que, a todas luces, resulta innecesaria tratándose de una Delimitación de Suelo, pudiéndose haber pasado directamente a la elaboración de un documento que se expusiese al público después de su aprobación inicial; si bien, salvado esto, la tramitación se considera correcta teniendo en cuenta las modificaciones que suponen tener que aplicar la Ley del Suelo del 76 tras la sentencia del Tribunal Constitucional que declaró inconstitucional la Ley del 92, con lo que, ahora, para la exposición pública, solo es necesaria la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un periódico, salvo que se trate de capitales de provincia o poblaciones de más de 50.000 habitantes.

e) Que, en cuanto a su contenido, la Delimitación, además de cumplir con la legalidad urbanística, no se observa que afecte a Planes, Obras o Servicios de la Diputación Provincial, ni a los intereses provinciales en general.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la modificación de la Delimitación de Suelo del Ayuntamiento de Cabrereros del Río, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley del Suelo vigente, aprobada por Real Decreto 1.345/76, debiendo, no obstante, y antes de su entrega en la Comisión Provincial de Urbanismo, proceder por la Secretaría del Ayuntamiento a diligenciar todos los planos y documentos que integran el expediente.

#### **ASUNTO NÚMERO 11.- INFORME SOBRE EXENCIÓN PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN MANCOMUNIDAD ALTO ESLA-CEA.-**

Se conoce el escrito remitido por la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Alto Esla-Cea, interesando informe favorable de esta Diputación Provincial en el expediente instruido para solicitar la exención, en la citada mancomunidad, de disponer de un puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 1997, petición que fundamenta en la insuficiencia de recursos económicos y escaso volumen respecto de los servicios prestados.

Visto el informe del Servicio de Asistencia a Municipios, emitido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.1 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo re-

servados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que señala como requisito previo a la declaración de exención por la Comunidad Autónoma el informe de la Diputación Provincial, del que se desprende:

1º.- Que el citado Real Decreto 1732/94, en su art. 4.2, señala que en las Mancomunidades de Municipios las funciones atribuidas a los funcionarios habilitados de carácter nacional se ejercerán por alguno de los sistemas establecidos en el art. 5 -las Diputaciones a través del Servicio de Asistencia a Municipios-, mediante acumulación -art. 31.2-, o a través de funcionarios con habilitación de carácter nacional que desempeñen estas funciones en alguno de los municipios que integren la Mancomunidad.

2º.- Que los Estatutos de la Mancomunidad Alto Esla-Cea, en su art. 12, señalan que las funciones de Secretaría-Intervención y Tesorería serán desempeñadas de conformidad con la legislación vigente.

3º.- Que el art. 4.2 del reiterado Real Decreto establece también la posibilidad de que las Mancomunidades sean eximidas de la obligación de mantener estos puestos reservados a habilitados de carácter nacional, cuando su volumen de servicios o recursos sean insuficientes para el mantenimiento de los mismos.

4º.- Que de la documentación aportada, en la que figuran el presupuesto general de la Mancomunidad Alto Esla-Cea, que asciende a la cantidad de 21.101.940 pesetas, y los servicios que presta la misma, se desprende la justificación para dicha exención.

Por todo lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la petición de exención de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional solicitada por la Mancomunidad de Municipios Alto Esla-Cea, estimando procedente su acumulación al funcionario propuesto por el Consejo de la Mancomunidad, en acuerdo anteriormente referenciado.

#### **ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTA DESIGNACIÓN COMISIONES GESTORAS.-**

El Real Decreto 608/88, de 10 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del 16 de junio), por el que se regula la constitución de las Comisiones Gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, establece en su art. 1.2, último párrafo, que "la designación de los miembros de la Comisión Gestora se realizará por la Diputación Provincial, oídos previamente los representantes de cada partido, federación, coalición o agrupación citados".

En cumplimiento de este precepto, se presenta al Pleno corporativo propuesta de designación de miembros de las Comisiones Gestoras de las Juntas Vecinales que se señala, previa consulta a las respectivas Juntas Electorales de Zona, Alcaldías y representantes de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, y visto lo dispuesto en la legislación local y electoral.

A la vista del contenido de la propuesta y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de febrero, por unanimidad, se **ACUERDA** designar las siguientes Comisiones Gestoras:

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA:

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL CASTILLO:

J.V. La Veguellina:

D. Miguel Osorio Cabeza, D.N.I. 10.094.995-L.

PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA:

AYUNTAMIENTO DE ROPERUELOS DEL PÁRAMO:

J.V. Valcabado del Páramo:

D. Juan Manuel López Martínez, D.N.I. 10.173.497.

AYUNTAMIENTO DE URDIALES DEL PÁRAMO:

J.V. Urdiales del Páramo:

D. Pedro José Fidalgo Fidalgo, D.N.I. 10.192.109.

D. Luis Ramos Sarmiento, D.N.I. 10.155.426.

Dª Emelina Fernández García, D.N.I. 9.738.984.

PARTIDO JUDICIAL DE CISTIerna:

AYUNTAMIENTO DE CISTIerna:

J.V. Valmartino:

D. Miguel Ángel García García, D.N.I. 71.412.038.

**PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN:****AYUNTAMIENTO DE MANSILLA MAYOR:**

J.V. Villamoros:

D. Santos de la Fuente del Cano, D.N.I. 9.796.786.

**AYUNTAMIENTO DE RIELLO:**

J.V. Valbuena:

D. José Alberto Quiñones Gutiérrez, D.N.I. 9.667.381.

D. Baldomero Álvarez González, D.N.I. 9.572.805.

D<sup>a</sup> Odilia Álvarez Canseco, D.N.I. 9.672.545.**ASUNTO NÚMERO 13.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS:**

**13.1.- DEPORTE POPULAR 98.-** Se presenta al conocimiento de los miembros corporativos el proyecto de Bases que han de regir la Convocatoria del Deporte Popular '98, actividad que promueve y patrocina esta Diputación, con un presupuesto de 5.500.000 pts., que son del siguiente tenor literal:

**"BASES CIRCUITO PROVINCIAL - DEPORTE POPULAR '98. CONVOCA-TORIA. - NO FEDERADOS -****PRIMERA.- OBJETO.-** Es objeto de las presentes bases:

- Fomentar la práctica lúdico-deportiva a la población en general y mejorar sus aptitudes y condiciones de salud, permitiendo su mayor integración en la comunidad.

- Facilitar la utilización y aprovechamiento de las instalaciones al aire libre y en medios naturales de las localidades de nuestra Provincia.

- Fomentar la creación de organizaciones y asociaciones deportivas dentro de las mismas localidades o comarcas como medio de vertebración socio-deportiva, para la creación de un futuro calendario y mapa deportivo provincial.

**SEGUNDA.- PRESUPUESTO.-** La Diputación Provincial destinará al presente programa una dotación económica de 5.500.000 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario de gastos para 1998, imputables a la partida 452.53/229.00, y se destinarán a los conceptos que se determinen por los Comités de Organización de cada una de las pruebas que se realicen.

**TERCERA.- BENEFICIARIOS.-** El Programa de Deporte Popular '98 está destinado a todos los Ayuntamientos de la Provincia de León de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales pertenecientes a este tipo de municipios.

Los Colegios, Asociaciones Deportivas y Clubes pertenecientes a estos municipios podrán solicitarlo con el V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>. del Ayto. ó Junta Vecinal, pero no podrán presentar más de una solicitud por actividad. En el supuesto de que haya más de un solicitante por actividad, ambos de la misma localidad, tendrá preferencia la entidad de rango superior.

**CUARTA.- SOLICITUDES.-** Las Entidades que deseen tomar parte en dicho Programa deberán presentar solicitud, conforme al modelo de Anexo, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en el Registro General de la Diputación (Plaza de San Marcelo, 6 -24071 León) o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**QUINTA.- PARTICIPANTES.-** Podrán participar cuantas personas lo deseen, residentes en Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, a través de su localidad, Colegio, Asociación o Club, estableciéndose las siguientes actividades y categorías, susceptibles de ser patrocinadas por esta Diputación:

- Pelota a Mano (parejas).

- Frontenis -masculino y femenino- (parejas).

- Carreras populares (millas, leguas, crosses, etc.).

- Juegos populares y autóctonos.

- Marchas de senderismo y cicloturismo.

**SEXTA.- INSCRIPCIONES.-** Cada participante deberá inscribirse obligatoriamente en la prueba que desee participar, de conformidad con lo establecido en las normas elaboradas por el Comité Organizador Local. No se podrá participar sin estar inscrito en la prueba. De ocurrir tal contingencia, la Diputación de León y los organizadores estarán exentos de toda responsabilidad.

**SÉPTIMA.- ORGANIZACIÓN.-**

1.- La Organización del Programa de Deporte Popular será responsabilidad de la Diputación Provincial de León, quien, a través de su Oficina de Deportes, llevará a cabo y asumirá, junto con los comités organizadores locales, las funciones de organización y desarrollo de las distintas pruebas.

2.- La Oficina de Deportes (Departamento de Formación) constituirá, junto con los organizadores locales, el Comité de Organización de las distintas

pruebas, cuya finalidad será las propias de la organización, así como establecer los aspectos técnico-deportivos propios de cada actividad, entre los que se encuentran los referidos a premios y sanciones, y concretarán los gastos que asumen tanto la Diputación Provincial como los organizadores locales en cada prueba.

Las decisiones del mencionado Comité serán inapelables en cualquiera de las actividades o manifestaciones que se celebren en el desarrollo de este Programa de Deporte Popular '98.

**OCTAVA.- CLASIFICACIÓN.-** El sistema de puntuación y el número de participantes se especificará en las bases particulares de cada prueba, así como el de categorías, si hubiere más de una.

**NOVENA.- PREMIOS.-**

1.- Se entregarán trofeos, medallas, diplomas en cada una de las pruebas por parte de las entidades locales organizadoras.

2.- La Excm. Diputación Provincial de León hará entrega de material diverso para el mejor desarrollo y promoción de las distintas pruebas a realizar, en colaboración con los Comités organizadores locales.

**DÉCIMA.- DESPLAZAMIENTOS.-** La Diputación Provincial estudiará la posibilidad de poner autocares a disposición de los participantes en casos excepcionales, a decisión del Comité Organizador Local.

**UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD.-** La Diputación Provincial editará material publicitario para cada prueba, asumiendo además los gastos acordados por el Comité Organizador para cada prueba, las facturas correspondientes a estos conceptos deberán expedirse a nombre de la Diputación Provincial.

La publicidad impresa elaborada por los organizadores deberá hacer constar necesariamente la colaboración de la Diputación Provincial de León: Deportes.

**DUODÉCIMA.- MEMORIA FINAL.-** Una vez finalizada la actividad, y en el plazo de un mes, la Entidad organizadora tendrá que presentar a la Diputación Provincial, Oficina de Deportes, una Memoria detallada de la prueba y demás actividades realizadas, acompañando el informe correspondiente del Comité Organizador Local, y si es posible muestra impresa de la publicidad realizada, así como cuenta de gastos.

**DECIMOTERCERA.- INFORMACIÓN.-** Para una mayor información contactar con los Servicios Deportivos Provinciales, teléfonos 292187 y 292207, así como atención al público en días laborables de 9,00 a 14,00 horas, en Diputación, Edificio 'El Torreón', Plaza de Regla s/n."

Impuestos los Sres. Diputados del alcance y contenido de las Bases transcritas, visto el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes de febrero, **ACUERDAN**, por unanimidad, aprobar la Convocatoria y Bases Regulatoras del Deporte Popular '98, y su presupuesto, que asciende a la cantidad de 5.500.000 pesetas, y que se sufragará con cargo a la Partida 452.53/22900, RC 98000769.

**13.2.- TORNEOS DEPORTIVOS 98.-** Seguidamente, se presenta el proyecto de Bases que han de regir la Convocatoria del Calendario Deportivo Provincial: Torneos Deportivos '98, del siguiente tenor literal:

**"BASES TORNEOS DEPORTIVOS 98.-****1.- OBJETO.-**

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y procedimiento de otorgamiento de subvenciones para aquellos eventos deportivos que sean de importancia y significación para una localidad, zona, comarca y/o provincia de León, que no gocen de otras ayudas en convocatorias que desarrolle esta Diputación Provincial.

Solamente se considerarán subvencionables aquellos eventos deportivos cuya antigüedad supere tres ediciones y su presupuesto de gastos sea superior a 500.000 pts., circunstancias que habrán de ser acreditadas mediante certificación expedida por el Secretario.

Quedan excluidos de la presente convocatoria aquellos campeonatos o torneos deportivos que guarden relación con la Lucha Leonesa y/o Bolos, al reverse para estas modalidades deportivas la celebración de convocatorias expresas.

**2.- BENEFICIARIOS.-**

Podrán solicitar este tipo de subvención aplicada a finalidades deportivo-recreativas los Ayuntamientos de la provincia de León de población inferior a 20.000 habitantes y Juntas Vecinales y, por delegación de éstos, asociaciones, agrupaciones, clubes, etc.

**3.- FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.-**

La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de 7.500.000 pts., con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para 1998 imputables a la partida nº 452.53/462.00.

## 4.- SOLICITUDES.-

a) Las Entidades interesadas que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar boletín de inscripción o solicitud individualizada por cada prueba dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo 6, 24071 León) o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Con la solicitud se deberá adjuntar "hoja de datos básicos", donde se detallará la prueba, presupuesto y demás datos claramente expuestos en el anexo.

La referida documentación podrá recogerse en la Oficina de Turismo y Deportes de la Diputación de León, Edificio "El Torreón", Plaza de Regla, s/n, 2ª planta, o bien en los Ayuntamientos de la provincia de León.

c) Los servicios competentes de la Diputación Provincial procederán a revisar las solicitudes, requiriendo a los presentes para que, en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la solicitud, archivándose sin trámite.

## 5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

1.- Se considerarán favorablemente aquellas solicitudes en las que se incentive la participación, así como su nivel deportivo, como por ejemplo si dicha prueba tiene carácter nacional o internacional.

2.- Las subvenciones que conceda la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El órgano competente para conceder las subvenciones tendrá en cuenta las circunstancias particulares de los peticionarios a la hora de la concesión de las mismas, sin perjuicio de la legislación general aplicable al efecto.

Las subvenciones reguladas por estas Normas son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan ningún derecho para la obtención de otras en años posteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán, en ningún caso, del 50% del coste total de la actividad a que se apliquen y no será exigible su aumento o revisión.

La concesión de subvenciones públicas se efectuará mediante procedimiento que garantice la transparencia en la actuación administrativa, y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

## 6.- SELECCIÓN DE SOLICITUDES.-

Examinadas las solicitudes, a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, el Pleno de la Corporación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente en un plazo no superior a seis meses, a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esa Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Una vez aprobada la selección de las ayudas y la concesión de las mismas, se comunicará individualmente a los interesados las cantidades concedidas.

## 7.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

a) Realizar y acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fundamenten la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

c) Comunicar a la Diputación la solicitud y la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

d) Las Entidades beneficiarias están obligadas a notificar a esta Diputación los cambios o modificaciones que se produzcan en relación con el Torneo y los que figuran en la solicitud.

## 8.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Cumplidas las condiciones, y antes del 15 de diciembre, el beneficiario solicitará el pago de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 1998 y aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la Entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que tenga que hacerse la transferencia/ingreso.

b) Una memoria detallada de las actividades realizadas, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y, en los casos en los que sea posible, muestra de la actividad desarrollada, así como cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada.

c) Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, Junta Vecinal o Junta Directiva del Club, acreditativo de que las actividades realizadas, así como las facturas que se presentan como justificantes, han sido aprobadas por el órgano competente en cada caso y se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

d) Adjuntar publicidad, documentación, etc., donde conste impreso el patrocinio de la Diputación de León. Deportes.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 9.- CONTROL.-

a) La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, realizará el control de las actividades subvencionadas, pudiendo recabar información al respecto y todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

## 10.- INCUMPLIMIENTO.-

La falta de justificación producirá la obligación de reintegro de las cantidades percibidas y justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de la exigencia del interés de demora, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y, como consecuencia, en su caso, el reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Diputación, o de la formulación de una denuncia.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

Si no hubiera recaído resolución expresa transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el art. 43.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 11.- CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA.-

Toda subvención concedida por la Diputación de León para actividades de Torneos Deportivos '98, quedará sometida a la condición de que figure, en toda la propaganda y la documentación impresa, el logotipo de la Diputación y la leyenda "Patrocina: Diputación de León. Deportes". El incumplimiento será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

## 12.- VIGENCIA.-

Las presentes Bases regirán para aquellos eventos deportivos que se tramiten dentro del plazo establecido y que se realicen en el año 1998.

## DISPOSICIÓN FINAL.-

Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Órgano competente de la Diputación Provincial de León."

Conocido el contenido de las Bases transcritas, visto el informe de Intervención, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de los Torneos Deportivos 1998, y su presupuesto, por un importe máximo de 7.500.000 pesetas, imputables a la Partida 452.53/462.00, RC 98000767.

**13.3 - ESCUELAS LUCHA LEONESA Y BOLOS 98.-** Se conocen también las Bases que han de regular la Convocatoria de ayudas para Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos, 1998, con un presupuesto de 7.000.000 de pesetas, que son del tenor literal siguiente:

**"BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS 1998.-**

**1.- OBJETO.-**

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y procedimiento de otorgamiento de subvenciones para la promoción y fomento de las actividades deportivas tradicionales y autóctonas a través del Programa de Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa y Bolos, que tienen como finalidad la enseñanza técnico-deportiva de nuestros deportes más representativos de identidad leonesa, entre los niños y niñas de la provincia.

**2.- BENEFICIARIOS.-**

El Programa de Escuelas Deportivas de Lucha Leonesa y Bolos de ámbito provincial irá destinado a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales de estos municipios y, por delegación de éstos, Colegios, agrupaciones, clubes, etc.

**3.- FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.-**

La Diputación Provincial de León destinará al presente programa una dotación económica de 7.000.000 de pts., con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para 1998, imputables a la Partida 452.53/462.00 y se aplicarán a los siguientes conceptos: subvención económica, kilometraje, adquisición de material y desarrollo de los Encuentros Interschuelas.

En concepto de subvención económica, se fijará una cantidad mínima para cada Escuela, que irá destinada a sufragar los gastos generales (adquisición de material deportivo, clases impartidas, acondicionamiento del local o cancha, publicidad debidamente justificada, etc.).

**4.- SOLICITUDES.-**

a) Las Entidades interesadas que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud (conforme al modelo del Anexo I) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo 6, 24071 León) o en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los modelos de instancia podrán recogerse en la Oficina de Deportes de la Diputación Provincial y se enviará copia, junto con las presentes Bases, a los Ayuntamientos que hayan organizado Escuelas de estas modalidades en años anteriores y alguna otra que se considere como zona idónea o de influencia.

Las instancias de Escuelas organizadas por clubes, colegios y agrupaciones deportivas del Ayuntamiento o Junta Vecinal recogerán el Visto Bueno y Sello de las mismas.

b) Con la solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos:

\* Programa de la actividad donde se especificará: Memoria descriptiva de la Escuela (Anexo II).

\* Relación de participantes, monitor y delegado o persona de contacto del titular de las Escuelas (en modelo que se facilitará) y en el que constará: nombre, apellidos, fecha de nacimiento y localidad, debiendo cumplimentarse todos los datos, pues de lo contrario no se considerarán incluidos en dicha relación (Anexo III).

c) Los servicios competentes de la Diputación Provincial procederán a revisar las solicitudes, requiriendo a los presentes para que, en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no se hiciera se tendrá por desestimada la solicitud, archivándose sin trámite.

**5.- SELECCIÓN DE SOLICITUDES.-**

Examinadas las solicitudes, a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, el Pleno de la Corporación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente, en un plazo no superior a seis meses a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Una vez aprobada la selección de las ayudas y la concesión de las mismas, se comunicará individualmente a los interesados las cantidades concedidas.

2.- Las subvenciones que conceda la Diputación de León, tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Las subvenciones reguladas por estas Normas son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan ningún derecho para la obtención de otras en años posteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán, en ningún caso, del 50% del coste total de la actividad a que se apliquen y no será exigible su aumento o revisión.

La concesión de subvenciones públicas se efectuará mediante procedimiento que garantice la transparencia en la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad.

Una vez aprobada la selección de las ayudas y la concesión de las mismas, se comunicará individualmente a los interesados las cantidades concedidas.

Efectuada la selección a los interesados se les remitirán los siguientes impresos:

a) La relación de niños/as y monitor/es que están incluidos en la actividad.

b) La licencia oficial del alumno, que deberán devolver a la Diputación Provincial, debidamente cumplimentada, con una fotografía reciente tamaño carnet, especificándose: datos personales del alumno, autorización del padre o tutor. Una licencia será estimada válida tanto para Lucha Leonesa como Bolos y ambas modalidades conjuntamente.

**6.- CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD.-**

\* Participantes:

a) Número de participantes: Para que se formalice una Escuela Deportiva de Lucha Leonesa y Bolos es necesario que haya un mínimo de 10 niños/as inscritos.

b) Inscripciones: Podrán inscribirse niños/as de edades comprendidas entre los 6 y 16 años, ambos inclusive, siempre que éstos se cumplan en el año 1998.

\* Profesorado:

Cada Escuela deberá tener, al menos, un Director/Monitor que deberá estar en posesión del título de Lucha Leonesa y/o de Bolos.

El Monitor deberá acompañar a los participantes de la Escuela en todos aquellos encuentros y competiciones deportivas que organice y promueva esta Diputación. De no poder ser el Monitor, éste informará de tal circunstancia a la Oficina de Deportes de la Diputación y lo hará una persona mayor, responsable ó delegado de la Escuela, que podrá ejercer las funciones de Monitor.

Los Monitores percibirán, por hora de clase impartida, unos honorarios de 2.000 pts. como precio indicativo. A aquellos Monitores que tengan que desplazar a niños para asistir a los encuentros interschuelas, les será abonado por esta Diputación los gastos de kilometraje.

El Monitor no podrá impartir clases en más de dos Escuelas.

En situaciones especiales y convenientemente justificadas, los Servicios Deportivos Provinciales podrán autorizar al Monitor impartir clases en más de dos Escuelas.

\* Duración y horarios:

Las Escuelas tendrán la duración que se establezca en el Programa, nunca inferior a tres meses consecutivos, ni superior a ocho; lo que equivaldría a treinta sesiones mínimas.

Los horarios se fijarán por el Director/Monitor de la Escuela según necesidades, instigación, ubicación, participantes, módulo, etc., de tal manera que no se interrumpa el normal desarrollo de la escolaridad. Habitualmente se programarán dos sesiones semanales, una en día laborable/escolar y otra en sábados o domingos. De cualquier forma se tendrá en consideración las programaciones de cada una, al poder existir circunstancias muy particulares, siempre que tengan el Visto Bueno de la Diputación.

\* Instalaciones:

Preferentemente, se utilizarán las instalaciones propias para la práctica de los Deportes Autóctonos, en cualquier caso su utilización no debe ocasionar gasto alguno para la Escuela.

\* Diplomas:

Todos los participantes que asistan a la Escuela recibirán al finalizar la actividad un Diploma acreditativo de su participación en la actividad.

**7.- ENCUENTROS INTER-ESCUELAS DE LUCHA LEONESA Y BOLOS.-**

Entre las Federaciones de Lucha y Bolos y la Diputación Provincial de León se confeccionará un calendario/programa de encuentros entre las distintas Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos, con el fin de observar, al final del período de aprendizaje, la evolución y logros de los participantes. En su momento, serán redactadas por las federaciones, con el Visto Bueno de la Diputación, las normas específicas que regirán dichos Encuentros. La participación en los citados Encuentros, que se celebrarán durante los meses de septiembre y octubre, es obligatoria.

La no participación en dichos Encuentros supondrá la anulación de la subvención concedida.

**8.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-**

a) Realizar y acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que fundamenten la con-

cesión de la subvención, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

c) Comunicar a la Diputación la solicitud y la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional.

#### 9.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.-

Cumplidas las condiciones, y antes del 15 de diciembre, el beneficiario solicitará el pago de la subvención, debiendo justificar la utilización de los fondos recibidos, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 1998 y aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la Entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.

b) Memoria detallada de las actividades realizadas, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad y, en los casos en los que sea posible, muestra de la actividad desarrollada, así como cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, firmada y sellada por el Monitor o Director de la Escuela, adjuntando los Boletines de Control (Anexo IV).

c) Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento o de la Junta Vecinal acreditativo de que las actividades realizadas, así como las facturas que se presentan como justificantes, han sido aprobadas por el órgano competente en cada caso y se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

d) La presentación de las facturas justificativas de la inversión se ajustará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para 1998 y reunirán, en todo caso, los siguientes requisitos:

\* Ser originales.

\* Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención y, si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

\* Contener el D.N.I. o el C.I.F. del proveedor.

\* Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

\* Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 10.- CONTROL.-

El cumplimiento de las presentes Normas y el desarrollo de las actividades de las diferentes Escuelas será supervisadas por los Servicios Técnicos Provinciales, a fin de comprobar su funcionamiento, así como el control de las instalaciones, horarios, asistencia de los participantes.

Asimismo, entre la Sección de Deportes de esta Diputación y la Dirección Técnica de la Federación Territorial de Lucha se efectuará el control y seguimiento técnico-deportivo y médico que se considere oportuno en cada momento.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### 11.- INCUMPLIMIENTO.-

La falta de justificación producirá la obligación de reintegro de las cantidades percibidas y justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de la exigencia del interés de demora, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y como consecuencia, en su caso, el reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Diputación, o de la formulación de una denuncia.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

Si no hubiera recaído resolución expresa transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el art. 43.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 12.- CONTRAPRESTACIÓN PUBLICITARIA.-

Las Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos patrocinadas por la Diputación Provincial de León deberán hacer constar en toda su propaganda la colaboración y patrocinio de la Diputación de León. Deportes. El incumplimiento de este compromiso será motivo para la retirada de la ayuda que se hubiese concedido.

#### 13.- INFORMACIÓN.-

Para cualquier información o consulta llamar a los tfnos. 29 21 87 y 29 22 07 (Oficina de Deportes). Para visitas, en días laborables, de 9 a 14 horas en Diputación Provincial, Edificio Torreón, Plaza de Regla, León.

#### 14.- MODELOS SUBVENCIÓN ESCUELAS.-

\* Opción A: Sistema Modular:

1.- Duración de la actividad:

- a) De 4 meses y tres horas de clases/semana.
- b) De 4 meses y seis horas de clases/semana.
- c) De 6 meses y tres horas de clases/semana.
- d) De 6 meses y seis horas de clases/semana.

2.- Presupuesto (aproximado):

2.1.- Pagos al Monitor (aconsejable 2.000 pts./hora).

- 2.1.1.- Según modalidad a): 24.000 pts./mes 96.000 pts.
- 2.1.2.- Según modalidad b): 48.000 pts./mes 192.000 pts.
- 2.1.3.- Según modalidad c): 24.000 pts./mes 144.000 pts.
- 2.1.4.- Según modalidad d): 48.000 pts./mes 288.000 pts.

2.2.- Compra de material deportivo: 100.000 pts.

2.3.- Gastos varios: 25.000 pts.

2.4.- Presupuesto según módulos (indicativo/aproximado):

Módulo	Presupuesto	%	Subvención Diputación
A	221.000 pts.	40	88.400 pts.
B	17.000 pts.	40	126.800 pts.
C	269.000 pts.	40	107.600 pts.
D	13.000 pts.	40	165.200 pts.

2.5.- El número mínimo de alumnos por Escuela/Módulo será de 10 y el máximo de 25. Una Escuela puede tener más de un módulo.

\*Opción B:

Al no acogerse al Sistema Modular los participantes deberán de aportar justificantes por el importe total del presupuesto inicialmente presentado.

Aquellas entidades (Ayts./J.VV.) con las dos modalidades se les incrementará la subvención en un 10%.

#### 15.- VIGENCIA.-

Las presentes Bases regirán para aquellas Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos que se tramiten dentro del plazo establecido y que se realicen en el año 1998.

#### DISPOSICIÓN FINAL.-

Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa aprobación por el Órgano competente de la Diputación Provincial de León.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión que celebra el día 10 del corriente mes de febrero, **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Escuelas de Lucha Leonesa y Bolos, año 1998, y su presupuesto, que asciende a la cantidad de 7.000.000 de pesetas, que se sufragará con cargo a la Partida 452.53/462.00, RC 98000768.

#### ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES OBRAS MEJORA DEL CAMINO DE SANTIAGO 1997.-

Se conocen los escritos presentados por el Ayuntamiento y la Junta Vecinal de Santa Colomba de Somoza y por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, beneficiarios de las subvenciones concedidas por esta Diputación Provincial dentro de la convocatoria de "Ayudas para la Mejora del Camino de Santiago", por los que solicitan una ampliación del plazo de justificación de la ejecución de la obra subvencionada por haber sobrevenido circunstancias imprevistas ajenas a su voluntad que hacen imposible finalizarlas a tiempo

y justificar así la subvención concedida; y conocido el del Negociado de Intereses Generales, del que se desprende:

1º.- Que en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de "Ayudas para la Mejora del Camino de Santiago" se establecía como fecha límite para la justificación de las subvenciones concedidas el día 15 de diciembre.

2º.- Que esta Diputación, en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 9 de enero de 1998, amplió este plazo en dos meses, acuerdo que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día 22 de enero del mismo año, con lo que el plazo finalizaría el 23 de marzo de 1998.

3º.- Que, pese a no haber concluido el nuevo plazo de presentación, por los beneficiarios se ha manifestado la imposibilidad de justificar las ayudas en el nuevo plazo previsto dado que en este momento resulta físicamente imposible acometer la mayoría de los trabajos, tanto por las características de las obras, como por las condiciones climáticas, ampliación que se estima procedente por la Técnico de Turismo.

4º.- Que el art. 49.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración podrá conceder a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de terceros.

El Pleno, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de febrero, por unanimidad, **ACUERDA** ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria de "Ayudas para la Mejora del Camino de Santiago'97", hasta el día 30 de junio de 1998, de conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que por las características que concurren en la mayoría de las obras y las condiciones climáticas resulta físicamente imposible acometer la mayoría de los trabajos en los plazos previstos.

**ASUNTO NÚMERO 15.- INFORME-PROPUESTA SOBRE SUBVENCIONES AL TURISMO 1995.-** Se conoce el informe de la Técnico de Turismo, D<sup>o</sup> Nieves Salgado Cubelos, en el que da cuenta del estado del expediente relativo a las subvenciones concedidas por esta Diputación Provincial dentro de la convocatoria de "Ayudas al Turismo'95", del que se desprende lo siguiente:

1º.- Que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996, acordó la concesión de "Ayudas al Turismo'95", actividad dotada con 100.000.000 de pts. en su primera fase, resultando subvencionados un total de veintiún proyectos, cuyo plazo para justificar la inversión realizada y percibir la subvención finalizó el mes de noviembre de 1997.

2º.- Que, revisado el expediente, resulta la siguiente situación:

a) Expedientes que han solicitado y obtenido la ampliación del plazo de justificación:

Nº	OBRA	SUBVENCIÓN	FIN PLAZO
3	Adecuación edificio para Alojamiento Rural	7.013.996	31-3-98
33	Adecuación edificio para Alojamiento Rural	1.613.407	31-5-98
78	Adecuación edificio para Alojamiento Rural	5.591.065	31-3-98
Total subvenciones pendientes de pago		14.218.468	

b) Expedientes que han renunciado a la subvención:

Nº	OBRA	SUBVENCIÓN
46	Mejora edificio para Turismo Rural	831.123
98	Rehabilitación edificio para Turismo Rural	3.641.288
Total		4.472.411

c) Expedientes que no han justificado ni solicitado la percepción de la subvención:

Nº	OBRA	SUBVENCIÓN
34	Adecuación Edificio para Turismo Rural	2.714.082
54	Adecuación Edificio para Turismo Rural	2.439.174

Nº	OBRA	SUBVENCIÓN
55	Mejora Hotel	1.282.608
71	Mejora Molino para Restaurante	1.910.417
89	Complejo Turístico	11.243.317
104	Mejora Edificio para Turismo Rural	7.013.995
49	Construcción edificio para Turismo Rural y posterior cambio proyecto por Cabañas	6.421.673
Total		33.025.266

d) Expedientes pendientes de aportación de documentos para el cobro:

Nº	OBRA	SUBVENCIÓN
30	Adecuación Edificio Turismo Rural	7.013.995
44	Adecuación Edificio Turismo Rural	1.377.353
51	Mejora Hostal	4.265.061
Total		12.656.409

e) Expedientes abonados:

Nº	OBRA	SUBVENCIÓN
40	Complejo Turístico	7.013.995
82	Construcción Casa Rural	2.698.510
108	Centro Turismo Rural	7.931.049
110	Adecuación Edificio para Turismo Rural	3.955.902
115	Adecuación Molino para Posada	7.013.995
117	Mejora Edificio para Turismo Rural	7.013.995
Total		35.627.446

Por todo ello, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Ampliar el plazo de justificación de la inversión realizada por D. Antonio Francisco García Rodríguez (exp. nº 49), nueva obra autorizada por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1997, "Construcción de cabañas", para el cobro de la subvención concedida dentro de la Convocatoria de "Ayudas al Turismo'95", hasta el 30 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- Incrementar el presupuesto de la partida correspondiente a la convocatoria de "Ayudas al Turismo'97", en 31.076.004 pesetas, cantidad resultante de las subvenciones concedidas y no justificadas en el plazo establecido dentro de la convocatoria de "Ayudas al Turismo'95"

**ASUNTO NÚMERO 16.- PROYECTOS DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON:**

**16.1.- FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN DE LUCHA.-** Se da cuenta del borrador del Convenio a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de León y la Federación Territorial de Castilla y León de Lucha para la concesión de subvenciones de la Corporación Provincial al programa general anual de la Federación para 1998; vistos los informes del Técnico de Deportes y de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de León y la Federación Territorial de Castilla y León de Lucha para la concesión de subvenciones de la Corporación Provincial al programa general anual de la Federación para 1998, cuyo presupuesto asciende a un total de 33.640.000 pts., de las que la Diputación aporta, en el ejercicio económico del año 1998, la cantidad de 10.920.000 pts., imputable a la Partida 452.53/489.00, RC 98000786, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo, Convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN DE LUCHA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, AL PROGRAMA GENERAL ANUAL DE LA FEDERACIÓN PARA 1998.-

En el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial, a ..... de ..... de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. nº 9.554.941, en representación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estando expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 26 de febrero de 1998.

De otra parte, el Presidente de la Federación Territorial de Castilla y León de Lucha, D. Antonio Verduras Ferreras, con D.N.I. nº 9.675.824, con domicilio en C/ Mulhacín, 3, 2ªA, 24003 León, en representación de aquélla.

Actúa de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

EXPONEN

1º.- Que, en virtud del acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, adoptado en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1998, se suscribe el presente Convenio de Colaboración para la realización del Programa General de Lucha Leonesa para la Temporada 1998.

2º.- La colaboración tiene por objeto la promoción de la Lucha Leonesa y el fomento de la práctica de esta modalidad deportiva, tanto en el ámbito provincial como en el regional, nacional e internacional.

3º.- La Federación Territorial de Castilla y León de Lucha adjunta al presente Convenio el Programa General, como garantía de que las actividades y presupuestos fijados gozan de la aprobación de los órganos directivos de la Federación, y en cuyo documento se fijan y describen: objetivos, participación prevista, lugar/es de la/s actividad/es, calendarios, reglamentos de las mismas, presupuesto (ingresos y gastos), y todos aquellos datos que, a juicio de la Federación, sean de interés para esta Institución Provincial.

4º.- Que, reconociéndose ambas Entidades, mutuamente, plena capacidad para suscribir el presente Convenio,

ESTIPULAN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de León, estimando de interés provincial el Deporte de la Lucha Leonesa, se compromete a ayudar a la financiación del Programa de Actividades que la Federación Territorial de Castilla y León de Lucha tiene proyectado desarrollar a lo largo del año 1998.

SEGUNDO.- La Diputación de León aportará a la Federación Territorial de Castilla y León de Lucha, de un presupuesto total de gastos presentado de 33.640.000 pts., a lo largo del ejercicio económico del año 1998, la cantidad de diez millones novecientos veinte mil pesetas (10.920.000 pts.), de un presupuesto parcial de gastos de 15.540.000 pts., con cargo al Presupuesto de Gastos, imputable a la partida nº 452.53/489.00 ('Deportes Autóctonos'), para la organización de las actividades que a continuación se detallan, con expresión de: actividad, presupuesto y ayudas a conceder:

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
* Liga de invierno V Trofeo Diputación	6.000.000	3.000.000
* VI Torneo Juvenil	1.600.000	800.000
* LV Campeonato Prov. Senior	1.100.000	1.100.000
* III Campeonato Prov. Infantil y Juvenil	500.000	500.000
* Escuelas Deportivas Provinciales (control y seguimiento por la Federación Territorial de Lucha	400.000	400.000
* III Concentración Inf. y Juv. de Lucha Leonesa	300.000	300.000
* 1º Curso de Entrenadores regionales de Lucha Leonesa (2º nivel)	1.000.000	1.000.000
* 1ª Jornadas Técnicas sobre la Lucha Leonesa	500.000	500.000
* Publicaciones (Reglamentos Técnicos, Deportivos y Disciplinarios)	500.000	500.000
* II Campeonato Internac. 'sub-21' de Luchas Celtas	1.000.000	500.000
* Encuentro Luchas Canaria y Leonesa	1.000.000	1.000.000
* Encuentro Luchas S'instrumpos-Italia	640.000	320.000
* Equipamiento deportivo	500.000	500.000
* Gala final de la Lucha Leonesa	300.000	300.000
* Acto de Presentación de la Temporada de verano	200.000	200.000
TOTAL	15.540.000	10.920.000

La aportación de 10.920.000 pts. se hará efectiva en tres plazos:

- El primero, de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pts.) se hará efectiva a la firma del presente Convenio.

- El segundo, de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pts.) se abonará en fecha 3 de junio de 1998.

- El tercero, de dos millones de pesetas (2.000.000 pts.) se abonará una vez que se haya justificado el primer plazo.

- El cuarto y último plazo, de un millón novecientos veinte mil pesetas (1.920.000 pts.) se abonará una vez presentada la Memoria y justificantes pendientes de todos los gastos.

TERCERO: La imagen de la Corporación Provincial, como patrocinadora de la Lucha Leonesa, estará ubicada, necesariamente, en lugares preferentes y claramente visibles, teniendo que ser expuesta en cuantos soportes publicitarios utilicen para la información de aquellos eventos y actividades que se realicen a lo largo del año 1998 por la Federación.

La publicidad exigida consistirá en la estampación de los logotipos-escudos de la Corporación Provincial, en cuantos carteles, vallas, etc., así como en anuncios y mensajes que estimen oportuno insertar en los medios de comunicación social. Dicha publicidad tendrá que hacerse extensiva a los lugares donde se realicen los Corros y demás actividades a desarrollar.

CUARTO: Los Servicios Técnicos Deportivos de la Diputación serán los encargados de velar por el cumplimiento del presente Convenio, los cuales ejercerán las funciones de supervisión e información a la Corporación, del desarrollo de los acuerdos que en el mismo se indican.

QUINTO: Para la justificación de las mencionadas ayudas se deberán presentar, por cada actividad, así como al finalizar el año, la Memoria General, conjuntamente con los documentos que certifiquen los gastos derivados de cada una de las actuaciones subvencionadas, para lo cual será necesario presentar, adjunto a la Memoria General Anual, la siguiente documentación:

1.- Solicitud de aprobación del Presidente de la Federación, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, indicando la/s actividad/es y cuantía para la/s cual/es se solicita la subvención concedida.

2.- Certificado expedido por el Sr. Secretario de la Federación Territorial de Lucha, acreditando que las facturas presentadas como justificantes han sido aprobadas por dicha Federación.

3.- Para cada una de las actividades subvencionadas y ajustándose al proyecto presentado y aprobado por la Corporación, las facturas deberán reunir los requisitos previstos en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un ..... por ciento". (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

4.- Ejemplar original de toda la documentación (carteles, calendarios, folletos, pancartas, anuncios y artículos de prensa, etc.) imprimida para el desarrollo de la actividad, y en la que deberá figurar necesariamente el patrocinio de la 'Excma. Diputación Provincial de León. Deportes'

SEXTO: En el supuesto de no realizarse alguna de las actividades incluidas en el presente Convenio, la Federación deberá informar a esta Diputación, como mínimo, en el plazo de dos semanas, anterior a la fecha señalada para el abono de la citada subvención.

SÉPTIMO: El periodo de duración del presente Convenio se extenderá hasta la conclusión del año 1998.

OCTAVO: Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados."

**16.2.- FEDERACIÓN PROVINCIAL DE BOLO LEONÉS.-** Se da cuenta del borrador del Convenio a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de León y la Federación Provincial de Bolo Leonés para la concesión de ayudas por la Corporación Provincial al programa general anual de la Federación para 1998; vistos los informes del Técnico de Deportes y de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de León y la Federación Provincial de Bolo Leonés para la concesión de ayudas de la Corporación Provincial al programa general anual de la Federación para 1998, con una aportación económica de la Diputación de 3.200.000 pts., imputable a la Partida 452.53/489.00, RC 98000785, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo, Convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE BOLO LE-

ONÉS, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR PARTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL AL PROGRAMA GENERAL ANUAL DE LA FEDERACIÓN PARA 1998.-

En el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial, a ..... de ..... de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. nº 9.554.941, en representación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estando expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 26 de febrero de 1998.

De otra parte, el Delegado Provincial de Bolo Leonés, D. Carlos González Getino, con D.N.I. nº 71.400.173-R, con domicilio en Avda. Asturias, 16, escal.-E-2, 5ºB, 24008 León, representación de aquella.

Actúa de Secretario D. Jaime Fernández Criado, Secretario General de la Diputación Provincial de León, que da fe del acto.

EXPONEN

1º.- Que en virtud del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, adoptado en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1998, se suscribe el presente Convenio de Colaboración para la realización del Programa General de Bolo Leonés, para la Temporada 1998.

2º.- La colaboración tiene por objeto la promoción del Bolo Leonés y el fomento de la práctica de esta modalidad deportiva autóctona, tanto en el ámbito provincial como en el regional, nacional e internacional.

3º.- La Delegación Provincial de Bolo Leonés adjunta al presente Convenio el Programa General, en calidad de garantía de que las actividades y presupuestos fijados gozan de la aprobación de los órganos directivos de la Delegación, y en cuyo documento se detallan y describen: objetivos, participación prevista, lugar/es de la/s actividad/es, calendarios, reglamentos de las mismas, presupuestos (ingresos y gastos), y todos aquellos datos que, a juicio de la Delegación, sean de interés para esta Institución Provincial.

4º.- Que reconociéndose ambas Entidades, mutuamente, plena capacidad para suscribir el presente Convenio,

ESTIPULAN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de León, estimando de interés provincial el Deporte de los Bolos Leoneses, se compromete a ayudar a la financiación del Programa de Actividades que la Federación Provincial de Bolo Leonés tiene proyectado desarrollar a lo largo del año 1998.

SEGUNDO.- La Diputación de León aportará a lo largo del ejercicio económico del año 1998, la cantidad de tres millones doscientas mil pesetas (3.200.000 pts.), con cargo a la Partida 452.53/489.00 ('Deportes Autóctonos'), que ayudará a sufragar los gastos que se originen por la organización de las actividades, que a continuación se detallan, con expresión de: actividad y ayudas a conceder:

ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
*I Trofeo Diputación 'Liga Inter Clubes de Invierno'	500.000
*Liga Juvenil de Bolos 'I trofeo Diputación'	500.000
*IX Trofeo Diputación 'Liga Inter Clubes de Verano'	1.000.000
*III Curso de Monitores	200.000
*XXIV Campeonato Provincial	500.000
*XXIV Campeonato Nacional	500.000
TOTAL	3.200.000

La aportación de 3.200.000 pts. se hará efectiva en cuatro plazos:  
- El primero, de un millón de pesetas (1.000.000 pts.), se hará efectiva a la firma del presente Convenio.

- El segundo, de un millón de pesetas (1.000.000 pts.), se abonará en fecha 3 de junio de 1998.

- El tercero, de seiscientos mil pesetas (600.000 pts.), se abonará una vez que se haya justificado el primer plazo.

- El cuarto y último plazo, de seiscientos mil pesetas (600.000 pts.), se abonará una vez presentada la Memoria y los justificantes pendientes de todos los gastos.

TERCERO: La imagen de la Corporación Provincial, como patrocinadora del Bolo leonés, estará ubicada necesariamente en lugares preferentes y claramente visibles, teniendo que ser expuesta en cuantos soportes publicitarios utilicen para la información de aquellos eventos y actividades que se realicen a lo largo del año 1998 por la Delegación.

La publicidad exigida consistirá en la estampación de los logotipos-escudos de la Corporación Provincial, en cuantos carteles, vallas, etc., así como en anuncios y mensajes que estimen oportuno insertar en los medios de comunicación social. Dicha publicidad tendrá que hacerse extensiva a los lugares e instalaciones donde se realicen las actividades a desarrollar.

CUARTO: Los Servicios Deportivos de la Diputación serán los encargados de velar por el cumplimiento del presente Convenio, los cuales ejercerán las funciones de supervisión e información a la Corporación del desarrollo de los acuerdos que en el mismo se indican.

QUINTO: Para la justificación de las mencionadas ayudas se deberán presentar, al finalizar el Programa General, los documentos que certifiquen los gastos derivados de cada una de las actividades, para lo cual será necesario presentar adjunto a la Memoria General Anual la siguiente documentación:

1.- Solicitud de aprobación del Presidente de la Federación, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, indicando la/s actividad/es y cuantía para la/s cual/es se solicitó la subvención concedida.

2.- Certificado expedido por el Sr. Secretario de la Delegación Provincial de Bolo Leonés, acreditando que las facturas presentadas como justificantes, por el importe total del presupuesto, han sido aprobadas por dicha Delegación.

3.- Para cada una de las actividades subvencionadas las facturas deberán reunir los requisitos previstos en la bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un .... por ciento". (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100%, si no viene determinado el mismo).

4.- Ejemplar original de toda la documentación (carteles, calendarios, folletos, pancartas, anuncios y artículos de prensa, etc.) impresa para el desarrollo de la actividad, y en la que deberá figurar necesariamente el patrocinio de la 'Excm. Diputación Provincial de León. Deportes'.

SEXTO: En el supuesto de no realizarse alguna de las actividades incluidas en el presente Convenio, la Delegación deberá informar a esta Diputación, como mínimo, en plazo de dos semanas, anterior a la fecha prevista para el inicio de la citada actividad.

SÉPTIMO: El periodo de duración del presente Convenio se extenderá hasta la conclusión del año 1998.

OCTAVO: Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados."

**ASUNTO NÚMERO 17.- ALEGACIONES A LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PUERTO DE LEITARIEGOS.-**

Se conoció el expediente tramitado como consecuencia de la aprobación de los Estatutos del Consorcio del Puerto de Leitariegos, del que se desprende:

1º.- Que elaborada la propuesta de Estatutos del Consorcio del Puerto de Leitariegos, con fecha 4 de agosto de 1997, se dio traslado de la misma a los Ayuntamientos de Villablino y Cangas del Narcea, cumplimentando lo establecido en la disposición final única de la propuesta, aprobándose en su contenido íntegro por el Pleno del Ayuntamiento de Villablino, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1997.

2º.- Que el Ayuntamiento de Cangas del Narcea remite acuerdo formulando observaciones a la propuesta, en concreto a lo establecido en el apartado 11º relativo a la elección de la Comisión Ejecutiva, estimando que el número de sus miembros debe tomar como referencia el número legal y no el número de hecho de los miembros del Consejo de Administración, garantizando la participación de todos los entes consorciados sin mención expresa de la proporción de representantes que corresponden a cada uno.

Así mismo remite enmienda a lo establecido en los apartados c) y d) de la disposición final única, por entender que la publicación de los Estatutos, a efectos de información pública, deberá efectuarse en los Boletines Oficiales de todos los entes consorciados, y no sólo en el Provincial.

3º.- Que las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea no contradicen la normativa vigente que resulta aplicable a la constitución del Consorcio y elaboración de sus Estatutos.

Por cuanto antecede, visto el informe del Negociado de Intereses Generales y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración la alegación formulada por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea por la que se solicita que la publicación de los Estatutos, a efectos de información pública, se efectúe en los *Boletines Oficiales* de todos los entes consorciados y no sólo en el de la Provin-

cia de León y, en consecuencia, aprobar la enmienda a lo establecido en los apartados c) y d) de la disposición final única, que quedarán redactados en la forma que a continuación se expresa:

"Disposición final única:

c) Una vez que las Corporaciones de Villablino y Cangas del Narcea hayan remitido su acuerdo aceptando íntegramente los Estatutos, a través de la Diputación Provincial de León, se insertarán anuncios en los Boletines Oficiales de todos los entes consorciados, para la presentación de reclamaciones y sugerencias por quienes se estimen interesados, en el plazo de 30 días.

d) Aprobados definitivamente los Estatutos, se publicarán con el texto íntegro en el Boletín Oficial de todos los entes consorciados, y entrarán en vigor cuando se haya cumplido el plazo previsto en el art. 65.2 de la L.B."

2º.- No tomar en consideración la alegación formulada por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea por la que solicitaba modificar el apartado 1º del punto 11º de la propuesta de Estatutos del Consorcio del Puerto de Leitariegos, relativo a la elección de la Comisión Ejecutiva, estimando que el número de sus miembros debe tomar como referencia el número legal y no el número de hecho de los miembros del Consejo de Administración, garantizando la participación de todos los entes consorciados sin mención expresa de la proporción de representantes que corresponden a cada uno.

3º.- Dar traslado de la propuesta de Estatutos en su nueva redacción a los Ayuntamientos de Villablino y Cangas del Narcea, a los efectos previstos en el apartado b) de su disposición final única, los que, a su vez, adoptarán acuerdo al respecto, que habrán de remitir a esta Diputación Provincial, en el plazo de un mes.

**ASUNTO NÚMERO 18.- RATIFICACIÓN CONVENIO DE DESARROLLO FORMACIÓN PROFESIONAL PROGRAMA GARANTÍA SOCIAL.-** Se presenta a la consideración de los miembros corporativos Convenio suscrito por el Ilmo. Sr. Presidente, en representación de la Excm. Diputación Provincial de León, del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DENTRO DEL PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL, MODALIDAD FORMACIÓN-EMPLEO.-

En el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial, a 6 de febrero de 1998.

#### COMPARECEN

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. nº 9.554.491, en representación de la misma, conforme a lo previsto en el art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, D. Andrés Álvarez Martínez, representante legal de la empresa Andrés Álvarez Martínez (suministros cárnicos), localizada en Oteruelo de la Valdoscina, provincia de León, Ctra. de La Virgen del Camino (Matadero Municipal de León), con C.I.F. nº 37611316-Z.

Actuando ambos en la representación que ostentan

#### EXPONEN

Que el objeto del presente Convenio es la colaboración entre las Entidades a las que representan para el desarrollo de un Programa de Garantía Social, Modalidad de Formación-Emplejo, dirigido a un grupo de alumnos/as, de entre 16 y 21 años, con un perfil profesional "Operario/a de Matadero y Primeras Transformaciones Cárnicas".

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Empresa Colaboradora pondrá a disposición del Profesor Tutor y de los alumnos que desarrollen el módulo de "Operario/a de Matadero y Primeras Transformaciones Cárnicas" en desarrollo del Programa de Garantía Social, Modalidad de Formación-Emplejo, que la Diputación Provincial imparte en colaboración con el Ministerio de Educación y Cultura, un local del centro o centros de trabajo de la empresa firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, en colaboración con el Matadero Municipal de la ciudad de León, para el desarrollo de las actividades formativas programadas.

SEGUNDA.- A los efectos del presente Convenio, el Profesor-Tutor que impartirá la fase práctica del citado curso será D. Manuel Ordóñez Escapa.

Por otro lado, el presente Convenio afecta a los alumnos/as cuyos datos se detallan en el anexo adjunto al mismo, los cuales desarrollarán las actividades formativas programadas, en los locales de la empresa firmante

o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva (en colaboración con el Matadero Municipal de la ciudad de León), sin que ello implique relación alguna con la empresa. Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de actividades formativas con la empresa.

TERCERA.- Dichas actividades formativas se desarrollarán durante el periodo lectivo anual establecido en cada una de las fases, siendo la 1ª fase de 15 horas semanales y la 2ª de 6 a 9 horas semanales, respectivamente.

CUARTA.- La empresa se compromete al cumplimiento de la programación de actividades formativas, que previamente hayan sido acordadas en la programación general didáctica del área de Formación Profesional Específica, elaborada por el Ministerio de Educación y Cultura.

QUINTA.- Cada alumno dispondrá de un documento de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, que será supervisado por el Profesor Tutor del área de Formación Profesional Específica. En dicho documento figurarán las actividades formativas más significativas realizadas en la empresa, con registro de fecha y de los resultados semanales.

SEXTA.- El horario de las actividades será fundamentalmente de 16 a 19 horas, de lunes a viernes, durante el periodo de la 1ª fase, pudiendo sufrir modificaciones que se aconsejen necesarias en línea con el desarrollo de la programación didáctica y el desarrollo de la actividad de la empresa.

SÉPTIMA.- La empresa Andrés Álvarez Martínez (suministros cárnicos) recibirá, en concepto de compensación económica por los servicios derivados del presente Convenio y los posibles desperfectos y pérdidas de rendimiento en la actividad productiva, la cantidad de 150.000 pesetas mensuales durante la 1ª fase del curso, imputables a la Partida nº 422.29/226.11 del presupuesto correspondiente al año 1997.

OCTAVA.- El presente Convenio se podrá extinguir:

I) Por expiración del tiempo convenido.

II) Podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días, por alguna de las siguientes causas:

a) Cese de actividades del Centro Docente, de la Empresa o Institución colaboradora.

b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.

c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio específico de colaboración o inadecuación pedagógica de las prácticas formativas.

d) Mutuo acuerdo entre ambas partes.

III) Los alumnos podrán ser excluidos de su participación en la actividad formativa derivada de este Convenio, por cualquiera de las partes firmantes, por decisión unilateral del Centro Educativo, de la empresa, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.

- Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia al interesado.

NOVENA.- Cualquier contingencia que pudiera derivarse de la aplicación del presente Convenio será cubierta por la póliza del Seguro suscrito con La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros, suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias; el seguro tiene una cobertura de responsabilidad civil y de accidentes y el nº de póliza es 79.500.350.

DÉCIMA.- En todo momento, el alumno irá provisto del D.N.I. y tarjeta de identificación de alumno/a en formación.

UNDÉCIMA.- Los alumnos/as tendrán el Carnet de Manipulador de Alimentos de Alto Riesgo.

DUODÉCIMA.- Este Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 1998.

DECIMOTERCERA.- Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo que, al efecto, resulte de la legislación local y, en particular, a lo previsto en el Capítulo IV, Sección 1ª; denominada del Régimen de Ayudas y Subvenciones de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997."

Visto el informe de Intervención, señalando que la aportación de la Diputación al citado Curso supone un máximo a abonar de 900.000 pesetas, con cargo a la Partida 422.29/226.11, RC 97015348, pendiente de incorporación al Presupuesto de 1998, pero que al tratarse de un crédito financiado al 100% por el M.E.C. su incorporación es obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.5 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, ratificar, en todos y cada uno de sus términos el Convenio anteriormente transcrito.

**ASUNTO NÚMERO 19.- ABONO 2º ANUALIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PRORROGA DE BECA Y RENUNCIA A BECAS Y PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.-** Se conocen las solicitudes de prórrogas de las ayudas concedidas a Proyectos dentro de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación, año 1996, formuladas por D. José Luis Placer Galán y D. José Antonio Martín Fuertes, la solicitud de prórroga de beca presentada por D. Sebas-

tián Martín Gómez, las renuncias de D<sup>a</sup> María del Mar González Benavides y D<sup>a</sup> Marta Martín Álvarez a las becas de formación que les fueron concedidas y la Memoria presentada por D<sup>a</sup> María del Camino García Fernández.

Vistos los informes del Negociado de Intereses Generales e Intervención, y conforme con los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesiones celebradas los días 20 del pasado mes de enero y 10 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1<sup>o</sup>.- Conceder la primera prórroga del proyecto de investigación titulado "Estudio sobre el comportamiento de los turistas de la provincia de León", y cuyo Director es D. José Luis Placer Galán, desde el 25 de septiembre de 1997 hasta el 25 de septiembre de 1998, a desarrollar en dos años, con la ayuda de 2.000.000 de pesetas la primera anualidad y 650.000 pesetas la segunda anualidad, lo que hace un total de 2.650.000 pesetas; procediéndose al abono de esta segunda anualidad -650.000 pts.- conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, esto es, "El importe de las ayudas será librado por anticipado. En el caso de que el proyecto de investigación haya de desarrollarse en varias anualidades, la anualidad de cada año deberá ser librada dentro de los treinta días siguientes a la presentación del informe anual", con cargo a la Partida 422.31/481.01, A: 297000379 del Presupuesto de 1997.

2<sup>o</sup>.- Conceder la primera prórroga del proyecto de investigación titulado "La Imprenta en León: De los orígenes al siglo XX", y cuyo Director es D. José Antonio Martín Fuertes, desde el 25 de septiembre de 1997 hasta el 25 de septiembre de 1998, a desarrollar en tres años, con la ayuda de 1.200.000 pesetas la primera anualidad, 1.100.000 pesetas la segunda anualidad e igual cantidad para la tercera anualidad, lo que hace un total de 3.400.000 pesetas; procediéndose al abono de la segunda anualidad -1.100.000 pts.- conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, esto es, "El importe de las ayudas será librado por anticipado. En el caso de que el proyecto de investigación haya de desarrollarse en varias anualidades, la anualidad de cada año deberá ser librada dentro de los treinta días siguientes a la presentación del informe anual", con cargo a la Partida 422.31/481.01 del Presupuesto de 1997.

3<sup>o</sup>.- Aceptar la incorporación, con efectos de 1 de enero de 1998, a la segunda prórroga de la beca concedida a D. Sebastián Martín Gómez, para el desarrollo del trabajo "Aspectos Sanitarios de los rumiantes silvestres en la provincia de León: papel del ciervo, rebeco y corzo en la epidemiología de la infección por *cryptosporidium parvum* y desarrollo de los métodos de inmunoprofilaxis", por un periodo de once meses, al haber sido ya abonada la cantidad correspondiente al mes de junio de 1997, primero de la segunda prórroga, por un importe mensual de 90.000, pts. brutas, con cargo a la Partida 422.31/481.01, RC 98000080.

4<sup>o</sup>.- Aceptar la renuncia de D<sup>a</sup> María del Mar González Benavides a la beca de formación concedida por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1997, para el desarrollo del trabajo "Caracterización de combustibles fósiles. Reflectividad, relación con la caracterización por microscopía electrónica y microanálisis", y conceder a D. José Luis López Elvira el disfrute de la misma, que fue designado suplente en la misma sesión, para el desarrollo del trabajo "Análisis Biomecánico de las mañas de la Lucha Leonesa", de conformidad con lo establecido en el art. 8.1 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, estableciendo como fecha para la entrada en vigor de tal nombramiento el día 1 de febrero de 1998, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, únicamente podrá percibir la beca durante el período que le resta de disfrute al que fuera investigador principal, esto es, hasta el 30 de septiembre de 1998, de conformidad con lo establecido en el art. 8.2 de las Bases y sin perjuicio de las posibles renovaciones o prórrogas que se soliciten, según lo dispuesto en el art. 4.2 de las mismas.

5<sup>o</sup>.- Aceptar la renuncia de D<sup>a</sup> Marta Martín Álvarez a la beca de formación concedida por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1997, para el desarrollo del trabajo "Nuevas tecnologías aplicables al sector agroganadero: alimentos de León", y conceder a D<sup>a</sup> Gracia Merino Peláez el disfrute de la misma, al haber resultado suplente en la misma sesión, para el desarrollo del trabajo "El empleo de tensiactivos como una nueva tecnología en el

diseño de formulaciones de fármacos empleados en el tratamiento de parasitosis en rumiantes", de conformidad con lo establecido en el art. 8.1 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, estableciendo como fecha para la entrada en vigor de tal nombramiento el día 1 de febrero de 1998, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, únicamente podrá percibir la beca durante el período que le resta de disfrute al que fuera investigador principal, esto es, hasta el 30 de septiembre de 1998, de conformidad con lo establecido en el art. 8.2 de las Bases y sin perjuicio de las posibles renovaciones o prórrogas que se soliciten, según lo dispuesto en el art. 4.2 de las mismas.

6<sup>o</sup>.- Tener por recibida la Memoria presentada por D<sup>a</sup> María del Camino García Fernández del Proyecto de Investigación "Valoración nutricional de ancianos institucionalizados en la Provincia de León", cuya renuncia había sido aceptada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1997.

7<sup>o</sup>.- Incluir en las Bases que se redacten para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación y Becas de Formación una cláusula que especifique que si no se concluye el trabajo subvencionado por causa justificada el beneficiario de la ayuda o beca deberá devolver ésta.

#### **ASUNTO NÚMERO 20.- PROPUESTA MODIFICACIÓN BASES SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO AÑO 95.-**

Se conoció el expediente tramitado con relación a las subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo de 1995, al objeto de equipararlo a lo acordado por el Pleno Corporativo para la convocatoria de 1997, esto es que las justificaciones que deben presentarse al objeto de abonar las subvenciones concedidas serían del 100% de la subvención y, en concreto, con relación a la subvención concedida a Prosalus, por importe de 6.000.000 de pesetas para el Proyecto de "Equipamiento, organización y funcionamiento del Laboratorio Clínico del Puesto de Salud Juan Pablo II - El Arenal", en Lima (Perú).

Visto el informe de Bienestar Social y conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión que celebra el día 10 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1<sup>o</sup>.- Modificar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo correspondientes a 1995, en el sentido de exigir únicamente la justificación del 100% de la cantidad concedida.

2<sup>o</sup>.- Dejar pendiente el expediente presentado por Prosalus hasta que por Intervención se emita el correspondiente informe.

#### **ASUNTO NÚMERO 21.- CONVOCATORIA Y BASES FUNCIONARIZACIÓN DE:**

**21.1.- UN PUESTO DE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD.-** Se presenta el Proyecto de Bases Reguladoras para el proceso de funcionarización del puesto de trabajo de Responsable de la Oficina de la Juventud, que son del siguiente tenor literal:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

- \* Un puesto de Responsable de la Oficina de la Juventud.
- \* Grupo B.
- \* Nivel de complemento de destino: 23.
- \* Escala: Administración Especial.
- \* Subescala Técnica/Técnico Medio.

SEGUNDA.- Requisitos.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización (concurso-oposición), el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar vinculado a la Diputación Provincial de León mediante una relación laboral de carácter indefinido, sometido al Convenio Colectivo para Empleados Públicos de la Diputación de León.

2.- Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, según la definición laboral contenida en el Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, perteneciente al Grupo II, y que figura clasificada en la Relación de Puestos de Trabajo como a funcionar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, de 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON nº 173/96, de 30 de julio.

3.- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

**TERCERA.-** Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, 6-24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificación documental mediante original o fotocopia compulsada de estar en posesión de la titulación académica exigida.

b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

**CUARTA.-** Admisión del aspirante.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

**QUINTA.-** Tribunal Calificador.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

\* Presidente:

- El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

\* Vocales:

- El Diputado de Personal.

- Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

- Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un funcionario designado por la Junta de Personal.

\* Secretario:

- Actuará de Secretario el de la Diputación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario, y estará facultado para resolver cualquier duda o ineficiencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEXTA.-** Proceso de selección.- El proceso de selección será de concurso-oposición y sus fases son las siguientes:

Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados como personal laboral fijo en la Diputación Provincial de León o sus Centros dependientes, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

. Por el desempeño de puesto de trabajo propio del grupo o categoría desde la que se accede: 0,3 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

. Por el desempeño de puesto de trabajo distinto del grupo o categoría desde la que se accede: 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas:

. Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo del grupo o categoría desde el que se accede: 2 puntos.

. Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo de distinto grupo o categoría desde el que se accede: 1 punto.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de una prueba que consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un supuesto general, teórico-práctico, relativo a las materias incluidas en el programa anexo a las presentes Bases, sin que tenga necesariamente que coincidir con los epígrafes del mismo, de entre dos propuestos por el Tribunal.

Para la resolución del contenido práctico de la prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En esta prueba se valorarán los conocimientos del candidato, así como las aptitudes para la resolución de las cuestiones planteadas. El conjunto del ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La valoración se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal, desechando para ello la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

La puntuación final vendrá determinada por la suma en cada una de las dos fases.

**SÉPTIMA.-** Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en el que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados proponiendo su nombramiento.

**OCTAVA.-** Nombramientos.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

El aspirante que supere las pruebas selectivas y se acoja al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionarización perderá la condición de personal laboral, quedando destinado, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de funcionarización, así como los trabajadores laborales fijos que resultaran excluidos del mismo por causa legal, conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno en 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON nº 173/96, de 30 de julio, y, en su caso, las establecidas en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Si, como consecuencia de su situación funcional, sufrieran disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieran percibiendo, se les asignaría un complemento personal y transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

**NOVENA.-** El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

**DÉCIMA.-** En lo no previsto en la presente Convocatoria será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local.

DECIMOPRIMERA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado

#### ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura, derechos y deberes.

Tema 2.- La Administración del Estado: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno.

Tema 3.- Organización territorial del Estado: Entes territoriales básicos. Naturaleza de las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las fuentes.

Tema 5.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 6.- Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Recurso ordinario y de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 7.- El régimen local español: Entidades Locales. La autonomía local.

Tema 8.- La provincia y el municipio en el régimen local español.

Tema 9.- La función pública local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo pública. La selección de los funcionarios de la Corporación.

Tema 10.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. La seguridad social de los funcionarios locales. Referencia al personal laboral.

Tema 11.- Los Servicios de Juventud en España: marco legislativo y evolución histórica.

Tema 12.- Características sociológicas de la juventud actual en Castilla y León.

Tema 13.- La Oficina de la Juventud de la Diputación de León: estructura, organización y funcionamiento.

Tema 14.- Planes integrales de juventud: elaboración y ejecución.

Tema 15.- El asociacionismo juvenil: características, tipología y legislación.

Tema 16.- Asociaciones juveniles: concepto, constitución y organización.

Tema 17.- Tipos de asociaciones juveniles. Los Consejos de la Juventud.

Tema 18.- Fomento de asociacionismo juvenil: programa anual de subvenciones.

Tema 19.- El Consejo de la Juventud de Castilla y León: funciones, composición y organización.

Tema 20.- Los Consejos locales, comarcales y provinciales de juventud: funciones, composición y organización.

Tema 21.- Escuelas de animación y tiempo libre: características, reconocimiento y niveles formativos.

Tema 22.- Funciones de las escuelas de animación y tiempo libre. Formación de Monitor de Tiempo Libre.

Tema 23.- Funciones de las escuelas de animación y tiempo libre. Formación de Coordinador de Tiempo Libre.

Tema 24.- La animación teatral y los jóvenes: Talleres Provinciales de Teatro.

Tema 25.- Instalaciones de ocio y aire libre para niños y jóvenes: características y tipología. Requisitos del personal dirigente.

Tema 26.- Instalaciones campamentales y recreativas: campamentos, colonias y refugios.

Tema 27.- Albergues juveniles: características, funcionamiento y servicios. Red de albergues juveniles.

Tema 28.- Casas de juventud: definición, tipología y modelos de gestión.

Tema 29.- La música y los jóvenes: Promoción de grupos de música juveniles de la Provincia.

Tema 30.- Orientación y técnicas de búsqueda de empleo juvenil.

Tema 31.- Programas de formación y empleo juvenil: Escuelas Taller y Casas de Oficios.

Tema 32.- Europa y los jóvenes: Instituciones Comunitarias.

Tema 33.- Programas europeos dirigidos a la juventud.

Tema 34.- Instituciones europeas. La juventud con Europa III.

Tema 35.- Instituciones europeas. El Servicio Voluntario Europeo.

Tema 36.- Instituciones europeas. El servicios au-pair.

Tema 37.- Los servicios de información juvenil: identidad y prestaciones. Red de Servicios de Información Juvenil en España.

Tema 38.- La Información Juvenil en Castilla y León: marco legislativo. Red de S.I.J. en Castilla y León.

Tema 39.- Centros de Información Juvenil.

Tema 40.- Puntos de Información Juvenil."

Impuestos los Sres. Diputados del contenido de las Bases transcritas y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria del concurso-oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera del puesto de Responsable de la Oficina de la Juventud, con sujeción a las mismas.

**21.2.- UN PUESTO DE TÉCNICO DE TURISMO.-** Seguidamente, vistas las Bases Regulatoras para el proceso de funcionalización del puesto de trabajo de Técnico de Turismo, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria del concurso-oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera del puesto de Técnico de Turismo, con sujeción a las mismas, del siguiente tenor literal:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

- \* Un puesto de Técnico de Turismo.
- \* Grupo B.
- \* Nivel complemento destino: 23.
- \* Escala: Administración Especial.
- \* Subescala: Técnica/Técnico Medio.

SEGUNDA.- Requisitos.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionalización (Concurso-oposición), el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar vinculado a la Diputación Provincial de León mediante una relación laboral de carácter indefinido, sometido al Convenio Colectivo para Empleados Públicos de la Diputación de León.

2.- Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, según la definición laboral contenida en el Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, perteneciente al Grupo II, y que figura clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo como a funcionarizar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, de 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, nº 173, de 30 de julio de 1996.

3.- Estar en posesión del título de Técnico en empresas y actividades turísticas o equivalente.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, 6 - 24071 León) o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificación documental, mediante original o fotocopia compulsada, de estar en posesión de la titulación académica exigida.

b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

CUARTA.- Admisión del aspirante.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

QUINTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

\* Presidente:

. El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

\* Vocales:

. El Diputado de Personal.

. Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

. Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.

. Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

. Un funcionario designado por la Junta de Personal.

\* Secretario:

. Actuará de Secretario el de la Diputación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Proceso de selección.- El proceso de selección será de concurso-oposición y sus fases son las siguientes:

Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados como personal laboral fijo en la Diputación Provincial de León o sus Centros dependientes, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Por el desempeño de puesto de trabajo propio del grupo o categoría desde la que se accede: 0,3 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- Por el desempeño de puesto de trabajo distinto del grupo o categoría desde la que se accede: 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas:

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo del grupo o categoría desde el que se accede: 2 puntos.

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo de distinto grupo o categoría desde el que se accede: 1 punto.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de una prueba que consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un supuesto general, teórico-práctico, relativo a las materias incluidas en el programa anexo a las presentes Bases, sin que tenga necesariamente que coincidir con los epígrafes del mismo, de entre dos propuestos por el Tribunal.

Para la resolución del contenido práctico de la prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En esta prueba se valorarán los conocimientos del candidato, así como las aptitudes para la resolución de las cuestiones planteadas. El conjunto del ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La

valoración se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal, desechando para ello la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

La puntuación final vendrá determinada por la suma en cada una de las dos fases.

SÉPTIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en el que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.- Nombramientos.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a tomar posesión.

El aspirante que supere las pruebas selectivas y se acoja al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionarización perderá la condición de personal laboral, quedando destinado, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de funcionarización así como los trabajadores laborales fijos que resultaran excluidos del mismo por causa legal conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno en 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON nº 173/96, de 30 de julio, y, en su caso, las establecidas en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Si como consecuencia de su situación funcional sufrieran disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieran percibiendo, se les asignaría un complemento personal y transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establece para los funcionarios.

NOVENA.- El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

DÉCIMA.- En lo no previsto en la presente Convocatoria será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local.

DECIMOPRIMERA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado

#### ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura, derechos y deberes.

Tema 2.- La Admón. del Estado: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno.

Tema 3.- Organización territorial del Estado: Entes territoriales básicos. Naturaleza de las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 6.- Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Recurso ordinario y de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 7.- La autonomía local. La Administración local.

Tema 8.- La provincia y el municipio en el régimen local español. Regulación constitucional y ordinaria.

Tema 9.- La función pública local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo pública. La selección de los funcionarios de la Corporación.

Tema 10.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. La seguridad social de los funcionarios locales. Referencia al personal laboral.

Tema 11.- Concepto y definición de turismo.

Tema 12.- Orígenes, evolución histórica y previsiones de futuro para el turismo internacional.

Tema 13.- El turismo en el contexto mundial.

Tema 14.- El turismo y la economía.

Tema 15.- La planificación turística.

Tema 16.- Competencias en materia de turismo de la Diputación de León.

Tema 17.- El Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León.

Tema 18.- Los Centros de Iniciativas Turísticas de la provincia. Numeración y actividad.

Tema 19.- El turismo rural en la provincia de León.

Tema 20.- Publicaciones turísticas. Elaboración y contenidos.

Tema 21.- Promoción del turismo: actuaciones en el Camino de Santiago.

Tema 22.- Actividad de la Diputación de León en colaboración con las empresas turísticas.

Tema 23.- Las fiestas de interés provincial.

Tema 24.- Líneas de ayudas al turismo provincial promovidas por la Diputación de León.

Tema 25.- Oficinas de turismo y monumentos. Atención y funcionamiento.

Tema 26.- Las Médulas.

Tema 27.- Los Ancares.

Tema 28.- Los Picos de Europa.

Tema 29.- Tierra de Campos.

Tema 30.- Detallar el contenido de tres tradiciones leonesas.

Tema 31.- Resumir tres leyendas leonesas.

Tema 32.- El mozárabe en la provincia de León.

Tema 33.- Descripción resumida de la Catedral de León.

Tema 34.- El Museo de San Isidoro.

Tema 35.- El Museo Provincial.

Tema 36.- El Monasterio de Carracedo.

Tema 37.- Los Castillos de Valencia de Don Juan y Ponferrada.

Tema 38.- La Cueva de Valporquero.

Tema 39.- Peculiaridades de la gastronomía leonesa.

Tema 40.- Las estaciones de esquí en la provincia: San Isidro y Leitariegos."

**21.3.- NUEVE PUESTOS DE ORDENANZAS.-** Finalmente, vistas las Bases Reguladoras para el proceso de funcionarización de nueve puestos de trabajo de Ordenanza, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, la convocatoria del concurso-oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera de tales puestos, con sujeción a dichas Bases, que son del siguiente tenor literal:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, AFECTADAS POR EL ART. 15 DE LA LEY DE MEDIDAS PARA LA REFORMA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo de la Diputación Provincial de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio, cuya denominación y características son las siguientes:

\* Nueve puestos de Ordenanza, según acuerdo de 13-11-1996 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE 19-11-1996) y ubicados en las siguientes dependencias en el día de fecha:

- Tres (3) en Secretaría.
- Una (1) en la Escuela Universitaria de Enfermería.
- Una (1) en el Conservatorio.
- Dos (2) en el Instituto Leonés de Cultura.
- Dos (2) en Bienestar Social.

\* Grupo E.

\* Nivel de complemento de destino: 13

\* Escala: Administración General.

\* Subescala: Subalterna.

SEGUNDA.- Requisitos.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas en el procedimiento de funcionarización (Concurso-oposición), los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar vinculados a la Diputación Provincial de León mediante una relación laboral de carácter indefinido, sometidos al Convenio Colectivo para Empleados Públicos de la Diputación de León.

2.- Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, según la definición laboral contenida en el Convenio Colectivo para Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León, perteneciente al Grupo V, y que figura clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo como a funcionarizar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León, de 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 173/96, de 30 de julio.

3.- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, 6-24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Justificación documental, mediante original o fotocopia compulsada, de estar en posesión de la titulación académica exigida.

b) Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

Transcurrido el plazo de reclamaciones a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará Resolución, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando las listas definitivas de admitidos y excluidos.

QUINTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

\* Presidente:

. El Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

\* Vocales:

. El Diputado de Personal.

. Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

. Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente.

. Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

. Un funcionario designado por la Junta de Personal.

\* Secretario:

. Actuará de Secretario el de la Diputación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del proceso y para tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos en la convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Proceso de selección.- El proceso de selección será de concurso-oposición y sus fases son las siguientes:

Fase de Concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los siguientes méritos:

a) Los servicios prestados como personal laboral fijo en la Diputación Provincial de León o sus Centros dependientes, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Por el desempeño de puesto de trabajo propio del grupo o categoría desde la que se accede: 0,3 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

- Por el desempeño de puesto de trabajo distinto del grupo o categoría desde la que se accede: 0,15 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

b) Pruebas selectivas superadas:

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo del grupo o categoría desde el que se accede: 2 puntos.

- Por cada ejercicio superado en prueba selectiva para acceso a plaza de funcionario o de personal laboral fijo de distinto grupo o categoría desde el que se accede: 1 punto.

En ningún caso la suma total podrá exceder de 4,5 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de Oposición: Constará de un ejercicio único dividido en dos partes:

En la primera parte los aspirantes contestarán por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, a un tema de carácter general relacionado con el Anexo del programa adjunto, sin atenerse a epígrafe concreto del mismo, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal. En esta parte se valorarán los conocimientos del candidato, así como las aptitudes para la resolución de las cuestiones planteadas.

En la segunda parte los aspirantes, en un tiempo máximo de treinta minutos, realizarán una prueba práctica acorde con las funciones de Ordenanza.

El conjunto del ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos para superarlo. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La valoración se obtendrá por la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal, desechando para ello la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

SÉPTIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en el que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados proponiendo su nombramiento.

OCTAVA.- Nombramientos: Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas y se acojan al procedimiento de transformación del vínculo jurídico para su funcionarización perderán la condición de personal laboral, quedando destinados, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto de trabajo de personal laboral se haya transformado.

El personal laboral fijo que no se acoja al procedimiento de funcionarización así como los trabajadores laborales fijos que resultaran excluidos del mismo por causa legal conservarán todos los derechos laborales de que son titulares, incluida la permanencia y la promoción.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las que figura en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno, en 17 de junio de 1996, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 173/96, de 30 de julio, y, en su caso, las establecidas en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

Si, como consecuencia de su situación funcional, sufrieran disminución en las retribuciones que, con carácter fijo y periódico en su vencimiento, vinieran percibiendo, se les asignaría un complemento personal y transitorio, quedando el mismo sometido a lo que sobre este concepto se establezca para los funcionarios.

NOVENA.- Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

DÉCIMA.- En lo no previsto en la presente Convocatoria será de aplicación el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local.

UNDÉCIMA.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado

#### ANEXO

Tema 1.- El Estado. Elementos: Territorio. Población y Poder.

Tema 2.- La división de poderes. Funciones y Poderes del Estado.

Tema 3.- La Constitución. Principios Generales.

Tema 4.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Personalidad Jurídica de la Admón. Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 5.- Las Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus Clases. El Reglamento: Sus Clases. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6.- El Régimen Local español: Concepto de la Administración Local. Evolución del Régimen Local.

Tema 7.- La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8.- El Municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común.

Tema 9.- Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.- Haciendas Locales: Concepto general. Clasificación de los ingresos.

Tema 11.- El presupuesto de las Corporaciones Locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación. Liquidación y modificaciones presupuestarias.

Tema 12.- Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 13.- Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 14.- La función pública local. Organización de la función pública local.

Tema 15.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. Derechos pasivos. La Seguridad Social."

#### ASUNTO NÚMERO 22.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO.-

Se da cuenta de las Bases para la provisión de dos plazas de Psicólogo, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1996; conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Educación, en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de enero, y conforme con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión del día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, la Convocatoria del concurso-oposición para la provisión de tales plazas, con sujeción a las Bases que se transcriben:

"BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PSICÓLOGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA COMO LIBRE.-

PRIMERA.- Número y características de las plazas convocadas.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas de Psicólogo, que se contienen en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de León para 1996, mediante el sistema de concurso-oposición, que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y a continuación se proveerán por turno libre los puestos si resultan vacantes una vez ofertados a promoción interna.

SEGUNDA.- Prestarán servicios en cualquier zona del ámbito competencial de la Diputación Provincial de León, que se extiende a toda la provincia de León.

TERCERA.- Titulación.- Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Psicología.

CUARTA.- Remuneración.- Los aspirantes seleccionados percibirán las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el Convenio Colectivo vigente.

QUINTA.- Requisitos de los aspirantes a promoción interna.- Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros, que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá, en todo caso, pertenecer, al menos, a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde el puesto de trabajo convocado. Además, deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

SEXTA.- Requisitos generales para todos los aspirantes.-

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología.

d) No padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SÉPTIMA.- Forma y plazo de presentación de instancias.- Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manifestando expresamente su opción de tomar parte en el proceso selectivo por el sistema de promoción interna o, en su caso, libre, a los efectos previstos en el art. 13.2 del Convenio Colectivo vigente.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, 6 -24071 León) o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de promoción interna dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de "Derechos de Examen", en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León. Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Todos los documentos justificativos de los méritos alegados, que han de servir de base para la aplicación del baremo previsto en el presente concurso oposición. Dichos documentos se presentarán mediante los oportunos originales o fotocopias compulsadas. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en la Seguridad Social.

c) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar, además, certificación, expedida conforme a lo previsto en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución declarando aprobadas las dos listas de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de promoción interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución, que se publicará en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, aprobando la lista definitiva, la designación de los miembros del Tribunal y se señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios para las pruebas correspondientes al turno de promoción interna.

Una vez terminado este proceso y mediante resolución de la Presidencia, que se publicará en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, se determinará

su oferta al turno libre en función de que las vacantes no se cubran en el turno de promoción interna y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

NOVENA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

\* Presidente:

. El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

\* Vocales:

. El Diputado de Personal.

. Un Diputado designado por los grupos de la Oposición.

. El Jefe del Servicio respectivo, o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

. Dos empleados públicos o personas al servicio de esta Administración, designados por la Presidencia.

. Un empleado público o persona al servicio de esta Administración, designado por la Presidencia a propuesta del Comité de Empresa.

\* Secretario:

. Actuará de Secretario, con voz pero sin voto, el de la Corporación o persona al servicio de esta Admón. Pública en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas en la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

DÉCIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

UNDÉCIMA.- Concluidas las pruebas del turno de promoción interna, el Tribunal publicará, en su caso, en el tablón de edictos de la Corporación, los nombres de los aspirantes aprobados por este turno.

Concluidas las pruebas del turno libre, el Tribunal publicará, en su caso, en el tablón de edictos de la Corporación, los nombres de los aspirantes aprobados por este turno.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la propuesta de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo la formalización de los contratos de los mismos.

DUODÉCIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso, para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Presentación de documentación.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de los veinte días siguientes desde que se haga público el anuncio de los que han resultado aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en las Bases Quinta y Sexta de la presente convocatoria no aportados con anterioridad.

Quienes tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin per-

juicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

**DECIMOCUARTA.- Vinculación y dedicación.-** Los aspirantes seleccionados mantendrán una vinculación laboral como contratados laborales con carácter indefinido; no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterán a un período de prueba por un tiempo de seis meses, de conformidad con el art. 13 bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempejarán su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral, en función del lugar y características del puesto de trabajo. Los aspirantes que resulten seleccionados y contratados quedarán sometidos a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**DECIMOQUINTA.- Contenido de las pruebas.-**

Fase de oposición:

A) Turno de promoción interna.-

\* *Ejercicio primero:* Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora, a un cuestionario de, al menos, 50 preguntas tipo test relacionadas con los temas que figuran en el temario bajo el epígrafe de Parte I de la Materia Específica.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos.

\* *Ejercicio segundo:* Consistirá en contestar oralmente, en un período de cuarenta minutos, dos temas elegidos al azar de los incluidos en la Parte II de la Materia Específica del temario.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos.

\* *Ejercicio tercero:* Consistirá en resolver varios supuestos prácticos relacionados con el trabajo a desempeñar en los Servicios Sociales de esta Diputación.

Los ejercicios serán leídos por los opositores en sesión pública, que tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal, pudiendo formular, si así lo consideran necesario, preguntas sobre el contenido y las soluciones dadas por los aspirantes a los diferentes supuestos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos.

B) Turno libre.-

\* *Ejercicio primero:* Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora, a un cuestionario de, al menos, 100 preguntas tipo test relacionadas con los temas que figuran en el temario bajo los epígrafes de Materia General y Parte I de la Materia Específica.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos.

\* *Ejercicio segundo:* Consistirá en contestar oralmente, en un período de cuarenta minutos, dos temas elegidos al azar de los incluidos en la Parte II de la Materia Específica del temario.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos.

\* *Ejercicio tercero:* Consistirá en resolver varios supuestos prácticos relacionados con el trabajo a desempeñar en los Servicios Sociales de esta Diputación.

Los ejercicios serán leídos por los opositores en sesión pública, que tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal, pudiendo formular, si así lo consideran necesario, preguntas sobre el contenido y las soluciones dadas por los aspirantes a los diferentes supuestos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos.

Fase de concurso:

A) Turno de promoción interna.-

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de agosto de 1992.

B) Turno libre:

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, realizándose respecto de los aspirantes que superen el mismo. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I. Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento que guarden relación directa con el contenido funcional de los puestos y de la categoría profesional objeto de esta convocatoria, que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por haber desempeñado puestos de trabajo bajo fórmula contractual y con alta en Seguridad Social, de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

- 0,50 puntos por año en la Diputación Provincial de León o en cualquier otra Admón. Pública.

- 0,25 puntos por año en empresa privada.

La puntuación otorgada en la fase de concurso no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

**DECIMOSEXTA.-** Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2., párrafo segundo, del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

**DECIMOSÉPTIMA.-** En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y el Convenio Colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 14 de agosto de 1992.

**DECIMOCTAVA.-** La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO MATERIA GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Estructura y contenido.

Tema 2.- Las Cortes Generales: Congreso y Senado. Procedimiento de elaboración de las Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministerios. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.- La organización judicial española. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 5.- La Administración pública española. Principios generales. Diferentes administraciones públicas. La Administración Central del Estado. La coordinación entre las diferentes administraciones públicas.

Tema 6.- La Administración regional. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Antecedentes. El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido. La reforma del Estatuto.

Tema 7.- Las Cortes de Castilla y León: Organización. El Gobierno y la administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: Estructura y contenido. Relaciones de la administración autonómica con la administración local.

Tema 8.- La Admón. Local. Provincia. Municipio y otras entidades. La Administración Institucional. Los Organismos Autónomas.

Tema 9.- La Diputación Provincial de León. Estructura política y organizativa. Su presupuesto. Competencias en materia de acción social. Recursos de servicios sociales.

Tema 10.- La población de la provincia de León. Evolución socioeconómica. Causas y efectos de los fenómenos demográficos. Distribución de la población por sectores.

Tema 11.- La Unión Europea. Objetivos. Sus instituciones: El Consejo, La Asamblea o Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Acta Única. Efectos de la integración en la Unión Europea sobre la organización del Estado Español. Las libertades comunitarias.

Tema 12.- El Estatuto de los Trabajadores: Estructura y contenido. Las organizaciones de los trabajadores: historia, tipos y funciones.

Tema 13.- El personal laboral al servicio de la Administración: Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato. Los convenios colectivos. El convenio colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León.

Tema 14.- La Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León. Estructura organizativa y órganos superiores. La Gerencia de Servicios Sociales: Organización, órganos rectores y funciones. La estructura orgánica y funciones de los servicios periféricos.

Tema 15.- Servicios Sociales. Concepto. Política Social: Concepto y evolución. Modelos político-sociales. Crisis del Estado de Bienestar. Alternativas.

Tema 16.- Marco jurídico de los Servicios Sociales. Los Servicios Sociales en la Constitución. Servicios Sociales en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local. Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Ley de Acción Social.

Tema 17.- Servicios Sociales Básicos. Concepto, tenido y funciones. Los Centros de Acción Social. Los Equipos de Apoyo a C.E.A.S.

Tema 18.- Servicios Sociales específicos. Concepto, contenido y funciones. Los Equipos multidisciplinares.

Tema 19.- Los Planes Regionales de Acción Social en Castilla y León. Finalidad y contenidos.

Tema 20.- Los Servicios específicos de la Excm. Diputación Provincial de León. Sectores atendidos. Organización y competencias.

#### MATERIA ESPECÍFICA PARTE I

Tema 21.- Bases del sistema nervioso. Estructura y funcionamiento: redes neuronales y transmisión sináptica.

Tema 22.- El sistema nervioso central, periférico y vegetativo o autónomo: Estructura, organización y funcionamiento.

Tema 23.- Psicología evolutiva: Principales enfoques teóricos.

Tema 24.- Psicología del desarrollo psicomotor. Enfoques teóricos. Fases o etapas.

Tema 25.- Psicología del desarrollo del lenguaje. Enfoques teóricos. Fases o etapas.

Tema 26.- Psicología del desarrollo cognitivo. Enfoques teóricos. Fases o etapas.

Tema 27.- El desarrollo emocional y afectivo. Enfoques teóricos. Fases o etapas.

Tema 28.- El desarrollo social. El proceso de socialización. Enfoques. Fases o etapas.

Tema 29.- El desarrollo infantil. Su evolución: Las escalas de desarrollo. Las técnicas de estimulación temprana.

Tema 30.- La inteligencia. Concepto. Principales teorías. La inteligencia general. Las aptitudes o factores. La evolución de la inteligencia.

Tema 31.- La personalidad. Concepto. Principales modelos teóricos y explicativos. Las técnicas de evaluación: técnicas proyectivas y técnicas psicométricas.

Tema 32.- El diagnóstico psicológico. Principales métodos. La entrevista. La observación. Los test.

Tema 33.- Necesidad y motivación. Teorías y modelos más importantes.

Tema 34.- Las actitudes. Aspectos teóricos. Formación, características y medida de las actitudes. Cambio de actitudes. Estereotipos y prejuicios.

Tema 35.- Los grupos. Aspectos teóricos. Tipología. Evolución de los grupos. La toma de decisiones. La resolución de conflictos.

Tema 36.- La comunicación. Teorías y modelos.

Tema 37.- Las teorías del aprendizaje. Principales enfoques teóricos. Las leyes del aprendizaje.

Tema 38.- La psicología comunitaria. Aspectos teóricos. Metodología de trabajo en la comunidad. Prevención y promoción de la salud.

Tema 39.- Planificación, Programación y elaboración de proyectos. Aspectos teóricos y prácticos.

Tema 40.- Psicología de la organización laboral. Perfiles laborales. Selección de personal. La incentiación de los procesos productivos. La evaluación del rendimiento. Análisis y control de calidad de los servicios.

#### PARTE II

Tema 41.- La clasificación de los trastornos mentales. Enfoques teóricos actuales.

Tema 42.- La esquizofrenia. Concepto. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento y evolución.

Tema 43.- El trastorno paranoide. Concepto. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento y evolución.

Tema 44.- Los trastornos bipolares. Concepto. Tipos. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento y evolución.

Tema 45.- La depresión. Concepto. Clasificación. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento. Evolución.

Tema 46.- Las neurosis de ansiedad y las neurosis fóbicas. Conceptos. Clasificación. Etiología. Diagnósticos. Tratamiento y evolución.

Tema 47.- Las neurosis obsesivo-compulsivas y las neurosis de conversión o trastornos somatoformes. Conceptos. Clasificaciones.

Tema 48.- Los trastornos de la conducta sexual. Concepto. Clasificación. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento y evolución.

Tema 49.- Las toxicomanías. Concepto. Clasificación. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento y evolución.

Tema 50.- Las demencias orgánicas. Definición. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento y evolución.

Tema 51.- Los trastornos de conducta: Las psicopatías. Principales enfoques teóricos. Etiología. Diagnóstico. Tratamiento y evolución.

Tema 52.- Deficiencias. Discapacidades y minusvalías. Conceptos. Clasificaciones.

Tema 53.- Las minusvalías psíquicas. Diagnóstico. Orientación y tratamiento.

Tema 54.- La integración de los minusválidos psíquicos. La integración social. La integración escolar y la integración laboral.

Tema 55.- El modelo psicodinámico. Principios teóricos. Principales teorías. Las psicoterapias.

Tema 56.- El modelo conductual. Técnicas de adquisición y extinción de conductas.

Tema 57.- El modelo cognitivo conductual. Principios teóricos. Principales enfoques.

Tema 58.- La familia como objetivo de intervención. Técnicas de intervención con familias. El modelo sistémico.

Tema 59.- Habilidades sociales. Concepto y modelos explicativos: Ámbitos de aplicación. La solución de problemas.

Tema 60.- El trabajo en equipo. Modelos. La figura profesional del psicólogo en un contexto interdisciplinar."

**ASUNTO NÚMERO 23.- PROPUESTA DEL JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS A ADJUNTAR EN LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS CONVOCADOS POR ESTA DIPUTACIÓN.-** Se da lectura a la propuesta formulada por el Jefe de la Sección Administrativa sobre modificación de bases de convocatorias de concursos, oposiciones y demás procesos selectivos a convocar por esta Diputación Provincial, del siguiente tenor literal:

"Al objeto de lograr una mayor eficacia y celeridad en la tramitación administrativa a los expedientes relacionados con oposiciones, concursos, etc., para la provisión tanto de plazas como de puestos de trabajo, convocados por la Excm. Diputación Provincial de León y en concreto referido a la tramitación que se presta en el Registro General, de compulsas de todas las copias de documentos que aportan los aspirantes, trabajo que obstaculiza el normal desenvolvimiento de dicha oficina, con un retraso en la entrega de los citados expedientes a la Unidad de Personal, el funcionario que suscribe propone la modificación de las bases reguladoras para la provisión de plazas y puestos de trabajo en el sentido de que no deberá presentarse copias compulsadas de los documentos justificativos de los méritos de los aspirantes, con la obligación de presentarse únicamente por aquellos aspirantes, que, tras el proceso selectivo correspondiente, hayan sido seleccionados.

Para ello las bases reguladoras, y en lo correspondiente a la presentación de instancias debería incluirse lo siguiente:

- *Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración en la fase concurso. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresa públicas o privadas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.*

- *Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.*

Igualmente, deberá añadirse en base correspondiente reguladora de la documentación a presentar por los aspirantes propuesto lo siguiente:

*Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días, desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos exigidos en las bases de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente, los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsación.*

Conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en sesión que celebra el día 18 del corriente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, aceptando la propuesta transcrita, que en las bases reguladoras de concursos, oposiciones y demás procesos selectivos que convoque esta Diputación, se incluyan los siguientes requisitos:

a) En la base correspondiente a la presentación de instancias:

- *Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de su valoración en la fase concurso. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresa públicas o privadas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.*

- *Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.*

b) En la base correspondiente a la documentación a presentar por los aspirantes propuestos:

*Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de veinte días, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos exigidos en las bases de la presente convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.*

Finalizado el estudio y conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el ILMO. SR. PRESIDENTE manifestó lo siguiente: El anómalo desarrollo de la sesión plenaria extraordinaria de hoy con la ausencia en bloque de los Grupos de la Oposición unido a la convocatoria por estos Grupos de una rueda de prensa para explicar la no asistencia al Pleno Extraordinario convocado para hoy me obliga, como Presidente, a hacer la siguiente declaración:

Resulta una gravísima ofensa al sistema parlamentario de la Diputación la ausencia de los Grupos de la Oposición. Precisamente es el Pleno Corporativo el lugar y momento adecuado para ejercer la oposición en términos de debates libres, fundamentados y respetuosos. Renunciar a este cauce es, repito, una gravísima ofensa al funcionamiento político-jurídico de la Institución Provincial.

Concedor de las inquietudes de la Oposición, para la presente sesión extraordinaria del Pleno, tenía preparadas las siguientes consideraciones, que paso a leer, y que posiblemente den respuesta de aquéllas inquietudes. En todo caso, considero oportuno y útil que se recojan en el acta de la presente sesión:

1º. El aniversario del Estatuto de nuestra Comunidad Autónoma, como todos los años, ha merecido una celebración solemne a la que esta Diputación, representada por su Presidente, ha acudido en el ejercicio del deber que le corresponde de testimoniar institucionalmente la democrática y leal adhesión a la estructura constitucional en la que se encuentra nuestra Provincia.

No es otra esa estructura constitucional, incuestionada por los Partidos Popular, Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, que la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Repito, Comunidad Autónoma. No sólo no cuestionada sino respaldada por los partidos políticos que en esta Corporación Provincial totalizan veinticinco de los veintisiete Diputados Provinciales, ésto es, más del 92% de los representantes democráticos del pueblo leonés en la Diputación.

2º. La coincidencia de la celebración del XV Aniversario del Estatuto de la Comunidad con la fecha preestablecida para las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo no hacía posible la de este mes en la fecha prefijada, ayer miércoles último de febrero, por lo que la que hoy celebramos tiene carácter extraordinario. Evidentemente, esta circunstancia de coincidencia de fecha no es atribuible a este Presidente, como tampoco es atribuible a este Presidente el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que tipifica como sesiones ordinarias del Pleno aquéllas cuya periodicidad está establecida por acuerdo del propio Pleno, teniendo carácter de extraordinarias las que no se ajustan a la periodicidad prefijada.

Sr. Secretario ¿es correcto lo que acabo de afirmar con base en el R.O.F.? Muy bien. Gracias.

3º. Establecido el carácter extraordinario de esta sesión su desarrollo está regulado por la Norma, por el Reglamento. Pero, no obstante, he de advertir que a lo largo de este mandato, en el que vengo ostentando la Presidencia de la Diputación, se han celebrado mensualmente todos los Plenos Corporativos ordinarios preestablecidos. Reitero, todos los meses han tenido su Pleno ordinario, salvo en tres ocasiones, si no me equivoco. En tres ocasiones, ciertamente, no se celebró la sesión ordinaria en la fecha preestablecida por lo que en dichos casos, como es lógico, el Pleno tuvo carácter extraordinario. La primera de estas tres únicas ocasiones fue el Pleno de diciembre de 1995 que tuvo carácter extraordinario por celebrarse en jueves y no como estaba preestablecido en el último miércoles del mes. En aquélla sesión no hubo trámite de ruegos y preguntas sencillamente porque los Grupos de la Oposición no lo interesaron. La segunda fue también la del mes de diciembre de 1996; como en los otros dos casos no se celebró en la fecha prefijada por coincidencia con las fechas navideñas y esa fue la razón de su ca-

rácter extraordinario; en esta ocasión si hubo ruegos y preguntas. La tercera vez fue el pasado año 1997 en que el Pleno mensual de diciembre se celebró el día antes al prefijado, teniendo naturalmente el carácter de sesión extraordinaria; en esta ocasión la Presidencia, a interés de la oposición, aceptó, sin venir obligado a ello y como si de un Pleno ordinario se tratara, que se abriera el trámite de ruegos y preguntas.

Pues bien, en esta oportunidad, hoy, esta Presidencia, que ha cumplido fiel y lealmente con la convocatoria de la sesión mensual, manifiesta su voluntad de que si los Grupos de la Oposición desean formular ruegos o preguntas se abrirá el correspondiente turno como en cualquier sesión ordinaria.

Podría quedar el tema de asuntos por vía de urgencia que no se contempla en las sesiones extraordinarias. A este respecto debemos de recordar las reglas generales siguientes:

a) Serán nulos los acuerdos que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el preceptivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia. Art. 83 del R.O.F.

b) Serán nulos los acuerdos adoptados en sesión extraordinaria no comprendidos en su convocatoria. Art. 83 del R.O.F.

c) El orden del día de las sesiones será fijado por el Alcalde o Presidente asistido de la Secretaría. Art. 82.1 del R.O.F.

d) En el orden del día solo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda. Art. 82.2 del R.O.F.

Urgencia: El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivadas, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

Atención: cualquier Portavoz, antes o después de recibir la convocatoria de la sesión extraordinaria, si concurrían a su juicio razones de urgencia, pudo proponer a la Presidencia la inclusión de asuntos no tratados en Comisión Informativa. No se ha hecho así y el orden del día trasladado con la convocatoria ni incluye tales asuntos no propuestos ni hubo lugar a rehacer el orden del día por no existir propuestas en tal sentido.

Segunda atención: Arts. 78.2 y 78.3 del R.O.F.: Si la Oposición alega que el carácter extraordinario de la sesión es una estrategia de la Presidencia para no tratar algún asunto grave, ya que ya he dicho que ningún Portavoz ha propuesto la inclusión en el orden del día de asunto alguno de tal naturaleza, en ningún momento lo ha hecho, ni antes ni después de la convocatoria del Pleno; se podría haber rehecho, en este segundo supuesto, el orden del día, incluyendo el asunto urgente. Pero, además, la Oposición no puede lamentarse con el argumento de que se enfrenta a una estrategia dilatoria en el tratamiento de un asunto urgente que el Presidente no incluyó en el orden del día. Insisto, no se ha planteado ningún asunto urgente.

Bien sabe la Oposición que si ese asunto o asuntos urgentes existen se puede solicitar por una cuarta parte, al menos, de los Diputados al Presidente que convoque una sesión extraordinaria, convocatoria que deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición; en este caso, en este caso, una vez efectuada la convocatoria, cuatro días desde la petición, sólo en función de la fecha para la celebración del Pleno convocado podría hablarse de dilación o demora en el tratamiento del asunto.

Tengamos en cuenta que el Reglamento da un plazo de hasta dos meses para la celebración de la sesión extraordinaria, pero si la sesión se convocara para el día siguiente ¿podría hablarse de dilación? Nada más, con esto concluyo la declaración y doy por concluida la sesión extraordinaria presente.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello el presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.